

Cuadernos de Dirección Aseguradora

256

**Implementación de IFRS17:
principales fases**

**Máster en Dirección de Entidades
Aseguradoras y Financieras**



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

256

**Implementación de IFRS17:
principales fases**

Estudio realizado por: Sara Sánchez Rámiz
Tutor: Esther García Rodríguez

**Tesis del Máster en Dirección de Entidades
Aseguradoras y Financieras**

Curso 2018/2019

Esta publicación ha sido posible gracias al patrocinio de



Cuadernos de Dirección Aseguradora es una colección de estudios que comprende las tesis realizadas por los alumnos del Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras de la Universidad de Barcelona desde su primera edición en el año 2003. La colección de estudios está dirigida y editada por el Dr. José Luis Pérez Torres, profesor titular de la Universidad de Barcelona, y la Dra. Mercedes Ayuso Gutiérrez, catedrática de la misma Universidad.

Esta tesis es propiedad del autor. No está permitida la reproducción total o parcial de este documento sin mencionar su fuente. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad del autor, quien declara que no ha incurrido en plagio y que la totalidad de referencias a otros autores han sido expresadas en el texto.

Presentación y agradecimientos

IFRS17 empezó a gestarse cuando apenas contaba los diez años y lo más cerca que estaba del mundo del seguro era verme reflejada en la niña a la que su padre arreglaba todo, todo y todo... Hoy puedo decir que me siento muy orgullosa de trabajar en aquella compañía y dedicar mi carrera profesional a un sector tan fundamental como es el sector asegurador.

Por ello, poder realizar una pequeña aportación a un proyecto tan relevante y transformador para el sector como es la implementación de IFRS17, al que están dedicadas tantas personas en tantos lugares, ha sido a la vez una oportunidad y un reto; una oportunidad porque me ha permitido seguir profundizando en el conocimiento de la norma y plantear la adaptación a la misma desde el punto de vista del área financiera, a la que me dedico; y un reto porque ha sido difícil ordenar y plasmar todo ello en unas pocas páginas.

Sin duda, esta labor ha sido posible gracias a Esther, mi guía y tutora, a quien tengo que agradecer mucho; su tiempo, su dedicación y, muy especialmente, su apoyo y motivación desde el primer momento, sus edificantes consejos y sus incansables ganas de seguir sumando valor día a día.

Quiero agradecer también a Grupo Catalana Occidente la oportunidad de cursar este Máster y su apuesta por la formación e innovación continua. Por supuesto a todos mis compañeros, por hacer que cada día sume y, en especial a Eduard, por confiar en mí.

A la Dirección del Máster y todo su profesorado, por su entrega y entusiasmo con este proyecto y por compartir con nosotros conocimientos y experiencias que nos serán muy útiles a lo largo de nuestra carrera.

A mis compañeros del Máster, lo mejor que me llevo. Todos sois unos grandes profesionales y mejores personas. Gracias por tantos buenos momentos y por los que seguro vendrán.

Por último, quiero dedicar este trabajo a mi familia, por ser mi motor y fuente de crecimiento y, especialmente, a mis padres, por vuestro apoyo incondicional. Sin vosotros, nada de esto sería posible.

Y a ti, Carlos, gracias por animarme y acompañarme siempre.

Gracias a todos.

Resumen

La implementación de IFRS17 supone todo un reto para las entidades aseguradoras, no sólo porque se trata de una norma de principios, que requiere de mucho juicio e interpretación, sino porque supone un cambio de visión global a todos los niveles. El origen de estos cambios tan relevantes es el nuevo modelo que introduce IFRS17, que recoge de forma explícita una verdadera medición del riesgo que asumen las entidades.

Conceptos tan interiorizados como las primas devengadas o la variación de las provisiones técnicas desaparecerán de la cuenta de resultados, mientras que se introducirán otros nuevos, como el ajuste de riesgo y el margen de servicio contractual, para realizar una medición expresa de las ganancias futuras esperadas asociadas a los riesgos en cartera. Como resultado, la información financiera cambiará muy significativamente, tanto los estados financieros, especialmente la cuenta de resultados y los desgloses de la memoria, como los indicadores del rendimiento de las compañías, los KPIs.

Contar con una buena planificación del proyecto es fundamental para garantizar que la estructura de datos, los sistemas y los procesos estén adaptados a los requerimientos de la nueva norma en tiempo y forma.

Palabras Clave: IFRS17, Fases, Análisis de impactos, Talleres, Directrices, Plan de acción, Implementación, Manual Contable, Estados financieros, Desgloses, Notas de Memoria, KPIs.

Resum

La implementació de l'IFRS17 suposa tot un repte per a les entitats asseguradores, no només perquè es tracta d'una norma de principis, que requereix de molt judici i interpretació, sinó perquè suposa un canvi de visió global a tots els nivells. L'origen d'aquests canvis tan rellevants és el nou model que introdueix l'IFRS17, que recull de forma explícita una veritable mesura del risc que assumeixen les entitats.

Conceptes tant interioritzats com les primes meritedes o la variació de les provisions tècniques desapareixeran del compte de resultats, mentre que s'introduiran d'altres de nous, com l'ajust de risc i el marge de servei contractual, per a realitzar una mesura expressa dels guanys futurs esperats associats als riscos en cartera. Com a resultat, la informació financera canviarà de forma molt significativa, tant els estats financers, especialment el compte de resultats i els desglossaments de la memòria, com els indicadors del rendiment de les companyies, els KPIs.

Comptar amb una bona planificació del projecte és fonamental per a garantir que l'estructura de dades, els sistemes i els processos estan adaptats als requeriments de la nova norma en temps i forma.

Paraules Clau: IFRS17, Fases, Anàlisi d'impactes, Tallers, Directrius, Pla d'acció, Implementació, Manual Comptable, Estats financers, Desglossaments, Notes de Memòria, KPIs.

Summary

The implementation of IFRS17 represents a major challenge for insurance companies, not only because it is a principles-based standard, which requires considerable interpretation and judgement, but because it represents a change of perspectives at all levels. The origin of these significant changes lies in the new model introduced by IFRS17, which explicitly reflects the faithful measurement of the risk assumed by insurance entities.

Deeply rooted concepts such as written premiums and variations in technical provisions will disappear from the income statement, while new concepts, such as the risk adjustment and the contractual service margin, will be introduced in order to explicitly measure the expected future profits associated with the risks assumed. As a result, insurance companies' financial information will change significantly, that is, both their financial statements – above all the income statement and the disclosures detailed in the notes – and their key performance indicators (KPIs).

A good action plan is essential to ensure that the data structure, systems and processes are fully adapted to the requirements of the new standard in due time and in accordance with the specified format.

Keywords: IFRS17, Phases, Gap Analysis, Workshops, Guidelines, Action Plan, Implementation, Accounting Manual, Financial Statements, Disclosures, Notes to the Financial Statements, KPIs.

Índice

1. Introducción	9
2. IFRS 17 Contratos de seguro	13
2.1. Aplicación del IFRS 17	13
2.2. Cronología del IFRS 17	15
2.3. Aspectos clave de la norma	18
2.3.1. Alcance	20
2.3.2. Separación de componentes.....	20
2.3.3. Agregación de contratos.....	21
2.3.4. Modelos de medición	22
2.3.4.1. Modelo General o BBA	23
2.3.4.2. Modelo Simplificado o PAA	27
2.3.4.3. Variable Fee Approach o VFA	28
2.3.5. Límites del contrato	29
2.3.6. Tasa de descuento	29
2.3.7. Ajuste de riesgo	31
2.3.8. Margen de Servicio Contractual o CSM	31
2.3.9. Tratamiento de gastos	32
2.3.10. Transición	33
2.3.11. Información a revelar	34
2.3.12. Interacción con IFRS 9	36
2.4. Impacto en las entidades aseguradoras	37
3. Fases para la implementación de IFRS 17	41
3.1. Análisis de impactos	43
3.1.1. Grupos de trabajo	44
3.1.2. Definición de talleres y sus objetivos	45
3.1.3. Metodología de trabajo	67
3.1.4. Calendario del proyecto	70
3.1.5. Informe de conclusiones	71
3.2. Directrices aprobadas para la implementación	72
3.3. Plan de acción	72
3.4. Implementación	75
4. Información financiera bajo IFRS 17	77
4.1. Elaboración del Manual contable	77
4.1.1. Plan de cuentas	78
4.1.2. Definición de las políticas contables	79
4.2. Diseño de las Cuentas Anuales	79
4.2.1. Estados financieros	79
4.2.2. Desgloses en Notas de memoria	85
4.3. Redefinición de los KPIs	92

5. Conclusiones	99
6. Bibliografía	101
AUTOR	105
ANEXO I	107
ANEXO II	109
ANEXO III	110
ANEXO IV	111

Implementación de IFRS17: principales fases

1. Introducción

La actividad aseguradora es fundamental para la economía por su propia naturaleza de mitigación del riesgo económico y por su capacidad de canalización de recursos financieros. Su importancia también es medible por su participación en el PIB, que a nivel europeo supone más de un 7%¹, y se utiliza como parámetro de desarrollo de la economía de los distintos países.

A su vez, el sector asegurador viene experimentando cambios muy significativos y lo seguirá haciendo a un ritmo casi vertiginoso en los próximos años. No obstante, estos cambios, lejos de suponer un obstáculo, han sido considerados por el sector como una oportunidad de mejora. Ejemplo de ello es Solvencia II, cuya aplicación en las entidades no se ha limitado al mero cumplimiento normativo, sino que ha supuesto un cambio integral en la gestión de los riesgos y del capital, demostrando la gran capacidad de adaptación del sector a los cambios.

Actualmente, las entidades aseguradoras continúan destinando gran cantidad de recursos para adaptar su modelo de negocio a los nuevos retos a los que se enfrenta: un mercado globalizado, en constante transformación tecnológica y digital, con cambios demográficos muy significativos y cada vez más regulado.

En este contexto de cambio y globalización, es de vital importancia para el sector que los estados financieros así como los principios y políticas contables utilizados para su elaboración sean comparables entre sí y comprensibles para todos los actores que intervienen en el mercado (accionistas, inversores, analistas, agencias de calificación, etc.), pues permitirá establecer indicadores capaces de medir la exposición al riesgo adecuadamente.

Ahora bien, este rol tan fundamental de la actividad aseguradora en la economía le brinda de una extraordinaria complejidad, característica que siempre ha supuesto un reto para el desarrollo de su marco regulador.

Tanto es así que el IASB², organismo encargado de desarrollar y publicar las Normas Internacionales de Información Financiera ('NIIF' o 'IFRS' en inglés), ha necesitado de más de 20 años para definir un marco contable específico y consistente para los contratos de seguro, el IFRS17. Cuando esta norma entre en vigor el 1 de enero de 2022³ sustituirá a su predecesora, el IFRS4, norma de carácter temporal específica también para los contratos de seguro pero que permite continuar usando las prácticas contables locales, lo que ha conllevado diferencias de contabilización entre jurisdicciones y, por tanto, a que actual-

¹ En 2016 (último dato disponible), el ratio de primas del sector asegurador sobre el Producto Interior Bruto ('PIB') fue del 7,2% a nivel europeo. Fuente: Statista.

² Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad o *International Accounting Standards Board* en inglés.

³ Actualización recogida en el Borrador de Propuesta de Enmiendas a IFRS17.

mente los estados financieros de las entidades aseguradoras no sean totalmente comparables entre países.

La complejidad del sector asegurador se observa tanto en el balance de las entidades aseguradoras, especialmente en la valoración de sus pasivos, como en la cuenta de resultados. Precisamente, estos dos aspectos cambian radicalmente con la introducción de IFRS17: los pasivos derivados de contratos de seguro se valorarán a valor razonable, eliminando asimetrías contables con el activo, y se producirá un diferimiento en el reconocimiento de los ingresos a lo largo de todo el período de cobertura del contrato de seguro.

La valoración de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro que establece el IFRS17 se basa en el valor actual de la mejor estimación de los flujos de caja esperados para un contrato de seguro. Es decir, con la introducción de IFRS17 abandonamos una visión retrospectiva, en la que medíamos lo que había pasado ya, para pasar a una situación en la que realizamos una medición y estimación de las ganancias futuras esperadas asociadas a los riesgos en cartera. Esta información es muy valiosa para todos los actores del mercado, ya que permite medir la contribución que cada nuevo negocio realizará a la situación financiera de la entidad.

Dicha valoración a mercado y actualizada introduce nuevos conceptos y explicita otros que hasta ahora no se contabilizaban y gestionaban de forma expresa. Entre ellos cabe destacar el denominado Margen de Servicio Contractual o CSM (por sus siglas en inglés), que recoge el beneficio esperado de un contrato de seguro, o el Ajuste de Riesgo, que refleja la compensación que requiere la entidad aseguradora por la incertidumbre y las posibles desviaciones en el cálculo de los flujos esperados.

Por otra parte, la información financiera cambiará muy significativamente, por ejemplo, con la desaparición de las primas o la variación de las provisiones técnicas de la cuenta de resultados, acercándose a un enfoque de cuenta por márgenes, que permitirá diferenciar el resultado técnico del financiero y medir el grado de adecuación de las estimaciones realizadas, comparando flujos de caja esperados y reales.

De esta forma, se espera que con la entrada en vigor de IFRS17 la información financiera refleje una imagen más acorde con la realidad económica de las entidades aseguradoras, mostrando de una manera más comparable y transparente su desempeño, su situación financiera y los beneficios futuros que espera obtener. Adicionalmente, el hecho de presentar de forma clara y separada qué parte del resultado se obtiene por margen técnico y cuál por margen financiero, diferenciar la rentabilidad obtenida por la cartera y por el nuevo negocio, así como revelar las hipótesis y juicios más significativos utilizados en las estimaciones de los flujos de caja esperados, aportará más transparencia y consistencia a los análisis financieros.

En cuanto a su impacto por negocios, dado que la liberación del beneficio esperado se realizará a lo largo del período de cobertura de la póliza, el IFRS17 tendrá un mayor impacto en los contratos de seguros a largo plazo, como sue-

len ser los seguros de vida, que en los de corto plazo, suponiendo por tanto un mayor impacto en el negocio de Vida que en el de No Vida.

El IFRS17 es mucho más que un simple cambio contable; es un cambio de visión global que afecta a todas las áreas de la compañía en mayor o menor medida. En el centro de todos estos cambios se encuentra el área financiera, responsable de elaborar y proporcionar la información financiera necesaria para que tanto las propias entidades aseguradoras como los analistas, inversores y resto de actores del mercado, cuenten con la mejor información para poder tomar decisiones.

Hasta ahora, los esfuerzos de las entidades aseguradoras se están centrando en entender e interiorizar la filosofía de la norma para poder evaluar los impactos de la misma y valorar el grado de esfuerzo necesario para su adaptación.

El objetivo que pretende esta tesis es ofrecer una aproximación a las principales fases que debe acometer una entidad aseguradora para que la implementación de IFRS17 sea una realidad y permita dar cumplimiento a los requerimientos de información internos y externos en tiempo y forma.

Para ello, nos hemos basado en el análisis y revisión de la norma, de los materiales soporte del IASB, así como de informes y artículos de los distintos proveedores de servicios y organismos reguladores del sector asegurador.

2. IFRS17 Contratos de seguro

Después de un largo esfuerzo y de casi 20 años de desarrollo, el 18 de mayo de 2017 el IASB publicó el IFRS17 Contratos de seguro, norma que establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro.

Este largo período de desarrollo puede dar una idea de la complejidad de la norma, no sólo porque afecta a entidades cuya actividad es clave para la economía y los mercados, sino porque el IFRS17 supone un cambio de visión global del negocio para reflejar de manera explícita el riesgo al que se enfrentan y asumen las entidades.

La norma busca además armonizar la contabilidad de los contratos de seguro, mejorar la calidad de la información financiera y aumentar la transparencia y comparabilidad entre países y jurisdicciones.

2.1. Aplicación del IFRS17

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron en el año 2002 el Reglamento (CE) Nº 1606/2002, que tiene como objetivo “la adopción y aplicación en la Comunidad de normas internacionales de contabilidad con el fin de armonizar la información financiera facilitada por las sociedades [...] para garantizar un alto grado de transparencia y comparabilidad de los estados financieros y, por ende, un funcionamiento eficiente del mercado de capitales de la Comunidad y del mercado interior”.

En cumplimiento de esta legislación, las sociedades con cotización oficial de la Unión Europea están obligadas a elaborar sus cuentas anuales consolidadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, ‘NIIF’ o ‘IFRS’ por sus siglas en inglés) desde el 1 de enero de 2005. Para aquellas sociedades que no consolidan y no cotizan en bolsa, la aplicación de las NIIF no es obligatoria pero se permite su adopción.

De esta forma, **el IFRS17 es de aplicación obligatoria para las sociedades con cotización oficial de la Unión Europea**, al igual que el resto de normas internacionales de información financiera, en cumplimiento del citado Reglamento.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*, en adelante, ‘IASB’) es el organismo encargado de desarrollar y publicar las NIIF; no obstante, es necesario que cada norma sea endosada, es decir, es necesaria la aprobación previa por parte de la Unión Europea para que la norma sea de aplicación. El organismo responsable de decidir sobre la aplicabilidad de las NIIF es la Comisión Europea.

Para llevar a cabo esta labor, la Comisión cuenta con la colaboración del Grupo Consultivo Europeo de Información Financiera (*European Financial Reporting*

Advisory Group, en adelante 'EFRAG'), órgano asesor que tiene como objetivo proporcionar asesoramiento de endoso a la Comisión Europea, servir al interés público europeo en materia de información financiera y asegurarse de que su visión sea considerada en la elaboración de los IFRS por el IASB.

La Comisión también está asistida por un Comité de reglamentación contable, el *Accounting Regulatory Committee* ('ARC'), tal y como establece el artículo 6 del citado Reglamento. Si la recomendación de endoso del ARC sobre la propuesta de la Comisión de adoptar un IFRS es favorable, ésta presenta la propuesta de endoso al Parlamento y Consejo Europeos. Si, transcurrido el plazo de tres meses, ambos organismos no se han opuesto, la Comisión Europea adopta la norma.

Por otro lado, cabe destacar que tras las cuestiones y retos que plantea la implementación de IFRS17 y que han sido puestos de relieve por parte de todos los grupos de interés (como, por ejemplo, el poco margen para la evaluación de los impactos de la norma desde la publicación definitiva hasta su entrada en vigor, la ausencia de herramientas informáticas en el mercado que estén actual y plenamente preparadas para su puesta en marcha y los enormes esfuerzos por establecer directrices y criterios bajo una norma que requiere mucha interpretación), el IASB ha estado trabajando en proponer una serie de enmiendas dirigidas a IFRS17 para facilitar a las entidades la adaptación a la norma, sin alterar excesivamente su implementación y sin perder las mejoras que introduce IFRS17.

Como resultado, **el IASB ha publicado el 26 de junio de 2019 un Borrador de propuesta de Enmiendas a IFRS17** que espera que reduzca los costes de implementación de la norma y alivie las preocupaciones de las entidades en cuanto a los desafíos que presenta la adaptación a la misma.

Entre las enmiendas, destaca el **diferimiento de la fecha efectiva de entrada en vigor de la norma, prevista inicialmente para el 1 de enero de 2021, hasta el 1 de enero de 2022.**

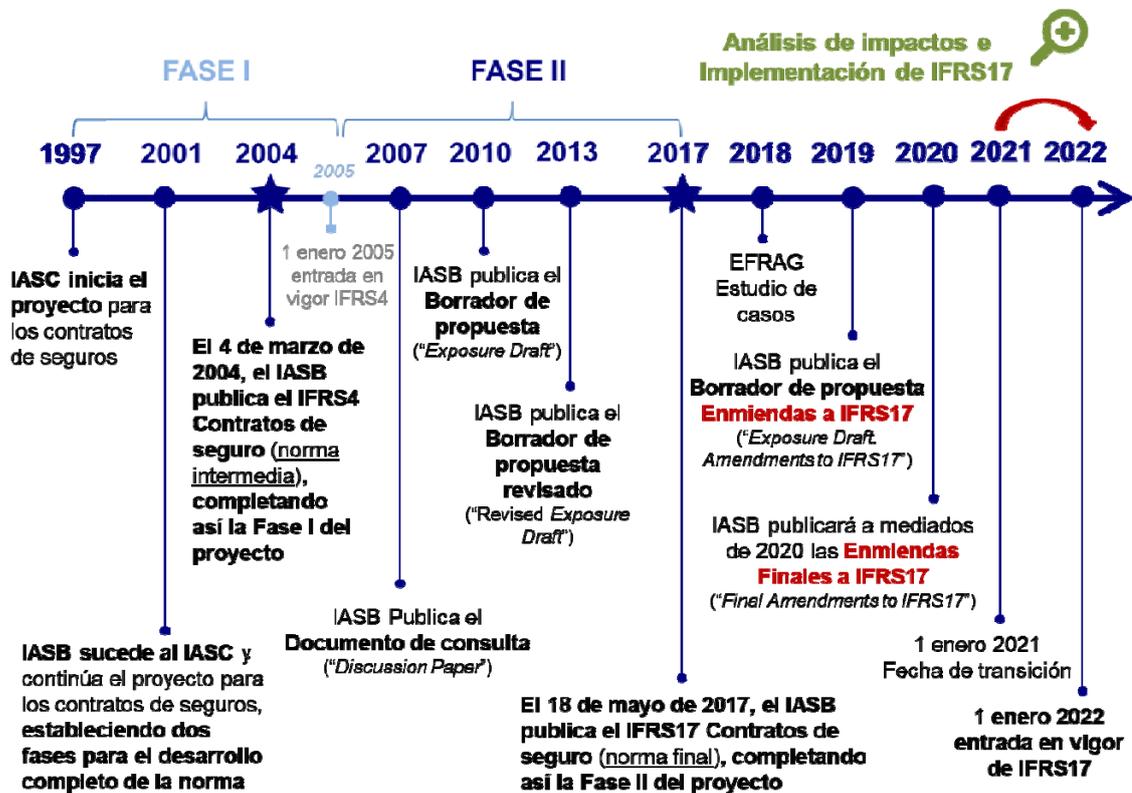
Las entidades aseguradoras y resto de grupos de interés tienen un plazo de tres meses, hasta el 25 de septiembre de 2019 para realizar comentarios sobre el Borrador de propuesta de enmiendas. Transcurrido este plazo, el IASB considerará dichos comentarios y desarrollará las **Enmiendas Finales a IFRS17, documento que espera publicar a mediados de 2020.**

Actualmente, a fecha de entrega de esta tesis, está abierto el periodo de comentarios al Borrador de propuesta de Enmiendas a IFRS17.

2.2. Cronología del IFRS17

Antes de entrar en detalle en las fases para la implementación de la norma, veamos de forma resumida la cronología del IFRS17 hasta la actualidad para entender el largo proceso de desarrollo de esta norma:

Figura 1. Cronología del IFRS17



Fuente: Elaboración propia

- **1997:** el antiguo Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standard Committee*, en adelante, 'IASC'), organismo predecesor del IASB, inició el proyecto para los contratos de seguro en abril de 1997.

El IASC (1973-2001) se fundó en 1973 con el objetivo de formular un conjunto de normas contables de carácter global que pudieran ser aceptadas y aplicadas de forma general para armonizar y hacer más comparable la información financiera entre países y jurisdicciones.

- **2001:** en abril de 2001 se produce una reestructuración del organismo encargado de desarrollar las normas internacionales y se crea el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ('IASB'), en sustitución del IASC.

El IASB continuó la labor iniciada por el IASC en relación con el desarrollo de un marco contable específico para los contratos de seguro. Debido a la complejidad y envergadura de proyecto, y con el objetivo de que la

implementación de la norma fuera viable, el IASB decidió establecer dos fases para el proyecto:

- **Fase I:** en esta primera fase, el objetivo era desarrollar una norma de carácter temporal que estableciera los requisitos de información financiera aplicables a los contratos de seguro y realizar mejoras limitadas en la contabilización de los mismos. Esta norma es el IFRS4 y estaría en vigor hasta que el IASB completara la siguiente fase del proyecto.

Entre las principales mejoras y/o requisitos de información financiera a revelar por las entidades aseguradoras se encuentran:

- La realización de un test de adecuación de los pasivos por contratos de seguro reconocidos.
- No compensación de activos-pasivos por contratos de seguro.
- No se permiten registrar provisiones de estabilización.
- Dispensa temporal de determinadas normas en vigor.

A pesar de estas mejoras y de los mayores desgloses de información requeridos, la comparabilidad y transparencia de la información era muy limitada, pues el IFRS4 permitía seguir usando el marco contable local.

- **Fase II:** en la segunda fase, el objetivo era desarrollar una norma comprensiva e integral de los contratos de seguro, basada en hipótesis de mercado en la valoración de los pasivos de seguros y estableciendo de forma precisa el reconocimiento, la valoración y el reporting financiero de los contratos de seguro.

De esta forma, se aseguraría la transparencia y comparabilidad entre jurisdicciones y el entendimiento del desempeño y gestión de las entidades aseguradoras sería más transversal.

- **2004:** el 4 de marzo de 2004, el IASB publicó el IFRS4 Contratos de seguro, que entraría en vigor para los periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2005. De esta forma, se completaba la Fase I del proyecto.
- **2007:** una vez publicado el estándar intermedio en 2004, el IASB inició la segunda fase del proyecto, la fase más larga y que mayor esfuerzo y trabajo ha requerido. El 3 de mayo de 2007, el IASB publicó para discusión el Documento de Consulta ("*Discussion Paper*", en adelante "DP") sobre la contabilización de los contratos de seguro.

Este documento resumía las consideraciones preliminares del IASB sobre la Fase II del proyecto y exponía sus propuestas sobre la valoración a valor razonable de los pasivos de seguros. Esta valoración debe basarse en tres bloques:

- Estimaciones actuales de los flujos de caja derivados de los contratos de seguro explícitas, insesgadas, consistentes y ponderadas.
- Uso de una tasa de descuento que se ajuste al valor temporal de los flujos de caja futuros.
- Estimación del margen de riesgo requerido por la entidad aseguradora.

Entre los puntos clave de consulta se encontraban la propia aplicación del descuento de flujos para la valoración de los pasivos, qué flujos descontar, la elección de la tasa de descuento y el coste de la introducción de nuevos sistemas de cálculo actuarial y contables.

- **2010:** como parte de la Fase II del proyecto y tras las deliberaciones del DP, el IASB publicó en julio de 2010 el Borrador de Propuesta (“*Exposure Draft*”, en adelante, “ED”) sobre los Contratos de seguro.
- **2013:** el 20 de julio de 2013, una vez considerados los comentarios recibidos al ED, el IASB publicó el Borrador de Propuesta revisado (“*Revised Exposure Draft*”, en adelante, “Revised ED”).

A finales del año 2013, el EFRAG publicó un documento con sus comentarios en relación con el “Revised ED”, en el que, entre otros aspectos, solicitaba al IASB alinear la entrada en vigor de IFRS9 Instrumentos Financieros con IFRS17.

- **2017:** el 18 de mayo de 2017 el IASB publicó el IFRS17 Contratos de seguro, completando así la Fase II del proyecto.
- **2018:** el EFRAG publicó en febrero de 2018 el Estudio de Casos Simplificado (“*simplified Case Study*”), diseñado para recopilar datos sobre el impacto de IFRS17 para su dictamen técnico a presentar a la Comisión Europea.

En los resultados preliminares del estudio se observa que, a fecha del informe, esto es julio 2018, sólo el 20% de los participantes se encontraban en fase de implementación, mientras que más de la mitad estaban empezando el análisis de impactos o justo lo acababan de completar.

- **2019:** ante las dificultades con las que se están encontrando las entidades para la adaptación a la norma, en noviembre 2018 el IASB decidió provisionalmente retrasar un año la fecha de entrada en vigor de la norma, inicialmente prevista para el 1 de enero de 2021, hasta el 1 de enero

de 2022. El 26 de junio de 2019 el IASB ha publicado un Borrador de Propuesta de Enmiendas a IFRS17 que contiene este cambio y siete enmiendas adicionales que pretenden reducir los costes de implementación del IFRS17 a las entidades. En el Anexo I incluimos un resumen de estas enmiendas.

Una vez **transcurrido el periodo de comentarios** al Borrador de propuesta, esto es, hasta el 25 de septiembre de 2019, **el IASB trabajará en publicar las Enmiendas Finales a IFRS17 para mediados de 2020.**

2.3. Aspectos clave de la norma

A lo largo de la introducción de este capítulo, hemos dado breves pinceladas de la magnitud del cambio que va a suponer para las entidades aseguradoras y para todos sus grupos de interés la introducción de IFRS17.

Si nos abstraemos a la filosofía de la norma, puesto que un contrato de seguro combina características de un producto financiero, lo que propone el IFRS17 es un modelo que combine la medición de los flujos de efectivo esperados del contrato de seguro con el reconocimiento del resultado a lo largo del periodo en el que se proporciona la cobertura. El objetivo es un **modelo que recoja, de forma explícita, una verdadera medición del riesgo**, clave en la actividad aseguradora.

Este enfoque global es el origen de los cambios tan relevantes de la norma, centrados especialmente en la valoración de los pasivos y en el reconocimiento de los ingresos.

Hasta ahora, puesto que el IFRS4 permite utilizar prácticas de contabilidad locales, las obligaciones derivadas de los contratos de seguro se valoran a coste histórico, es decir, empleando hipótesis de base técnica, sin tener en cuenta el valor actual de la mejor estimación de los flujos de caja futuros esperados de cada contrato. Esta contabilización genera una asimetría contable con el activo del balance, pues la mayor parte de los activos financieros de las entidades aseguradoras se valoran a valor razonable, en aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad, 'NIC' 39. Con la entrada en vigor de IFRS17, las obligaciones derivadas de los contratos de seguro se valorarán estimando los flujos de efectivo esperados del cumplimiento de los contratos que, si son congruentes con los precios de mercado se asemeja al valor razonable, e incluyendo además un ajuste por el valor temporal del dinero, lo que supone la mejor aproximación al valor razonable de las obligaciones. De esta manera la valoración del principal pasivo de las entidades aseguradoras estará alineada con la valoración del activo.

En cuanto a la cuenta de resultados, el principal cambio se encuentra en el reconocimiento de los ingresos. Con la norma actual, las entidades aseguradoras registran el ingreso por primas al inicio, cuando surge el derecho de cobro por parte de la entidad aseguradora, y éste se periodifica en el periodo de cobertura del contrato mediante la constitución de la provisión para primas no consu-

midas ('PPNC'). En cambio, el IFRS17 realiza una estimación del resultado esperado del contrato de seguro, periodifica este resultado a lo largo de la cobertura y, en caso de que las hipótesis utilizadas en la estimación del resultado se desvíen, lo corrige.

Puesto que el efecto de calcular el valor actual de los flujos futuros así como el de reconocer los beneficios a lo largo de la cobertura del contrato es mayor cuanto mayor sea el plazo del contrato, el IFRS17 tendrá un mayor impacto en los seguros de vida, que suelen ser contratos a largo plazo, que en los seguros de no vida, en los que la mayoría de contratos suelen tener un período de cobertura de un año.

Para aplicar este cambio en el reconocimiento y medición de los contratos de seguros, es necesario entender los aspectos clave de la norma. A continuación, entraremos en cada uno de ellos e indicaremos los párrafos de referencia en la norma publicada el pasado 18 de mayo de 2017.

Dicha norma incluye, además del propio contenido normativo, varios apéndices que forman parte integrante de la misma, y dos folletos separados que acompañan al estándar IFRS17.

De cara a interpretar e identificar correctamente los párrafos de referencia citados en los siguientes apartados, detallamos de forma resumida el contenido de la norma:

- **Contenido:** incluye la introducción, el objetivo y alcance de la norma, reconocimiento, medición, modificación y baja en cuentas, presentación e información a revelar. [**Párrafos 1 a 132**]
- **Apéndices:** consta de cuatro apéndices que son parte integrante de la norma:
 - Apéndice A. Definiciones de términos: se definen separadamente los principales conceptos de la norma.
 - **Apéndice B. Guía de aplicación:** proporciona guías detalladas sobre la separación de componentes de un contrato de seguro, las estimaciones de los flujos de caja futuros, determinación de las tasas de descuento a aplicar, características del ajuste de riesgo no financiero y reconocimiento del margen de servicio contractual en el resultado del periodo, entre otros. [**Párrafos B1 a B137**]
 - Apéndice C. Fecha de vigencia y transición: detalla la fecha de aplicación inicial y los distintos enfoques que puede aplicar una entidad para la transición a la nueva norma. [Párrafos C1 a C34].
 - Apéndice D. Modificaciones a otras normas NIIF: establece las modificaciones a otras normas internacionales como consecuencia de la aplicación de la NIIF17.
- **Aprobación por IASB:** indica que la norma fue aprobada para su emisión por el IASB y el número de miembros que la aprobaron.

- Fundamentos de las conclusiones y Ejemplos ilustrativos: se trata de dos documentos que acompañan a la NIIF17 (no forman parte de la norma) y se publican en folletos separados. Los Fundamentos resumen las consideraciones del IASB en el desarrollo de la norma mientras que los ejemplos ilustrativos pretenden ilustrar mediante ejemplos prácticos las principales características de la contabilización de los contratos de seguros bajo NIIF17.

2.3.1. Alcance

Párrafos de referencia en el IFRS17: 3 a 8; B2 a B30

En primer lugar, la norma acota los contratos de seguro a los que la entidad deberá aplicar IFRS17, esto es:

- Contratos de seguro que emita, es decir, aquellos en los que la entidad acepta un riesgo significativo de otra persona física o jurídica (tenedor de la póliza), acordando compensar económicamente al tenedor si se llega a producir un evento futuro incierto que le afecta desfavorablemente;
- Contratos de reaseguro que emita o de los que sea tenedora;
- Contratos de inversión con componentes de participación discrecional que emita (siempre que también emita contratos de seguro).

2.3.2. Separación de componentes

Párrafos de referencia en el IFRS17: 10 a 13; B31 a B35

Una vez definido el alcance, hay que evaluar si en los contratos de seguro existen uno o más componentes que, de ser contratos separados, les aplicaría otra norma. Estos componentes pueden ser:

- Componentes de seguros: aplica IFRS17
- Componentes de inversión: aplica IFRS9
- Componentes de servicios: aplica IFRS15
- Derivados implícitos: aplica IFRS9

En caso de existir, la norma provee los criterios necesarios para evaluar si estos componentes deben separarse. Dichos criterios se resumen en el “árbol de decisión” adjunto en el Anexo II.

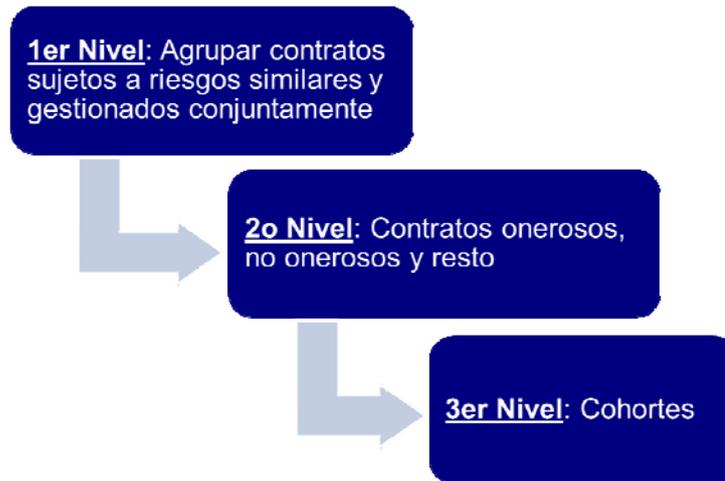
Por otro lado, también se puede dar la posibilidad de que, en un mismo contrato de seguro, se agrupen diferentes contratos (distintos ramos o modalidades, productos “paquetizados”), como por ejemplo, un producto que venda conjuntamente hogar y salud. En este caso, la entidad también debe evaluar si es posible la separación, considerando el principio de “sustancia sobre la forma”.

2.3.3. Agregación de contratos

Párrafos de referencia en el IFRS17: 14 a 24

Una vez separados los componentes de seguros de los componentes no seguros, la entidad debe agregar los contratos de seguro. Se pueden distinguir tres niveles de agregación:

Figura 2. Niveles de Agregación

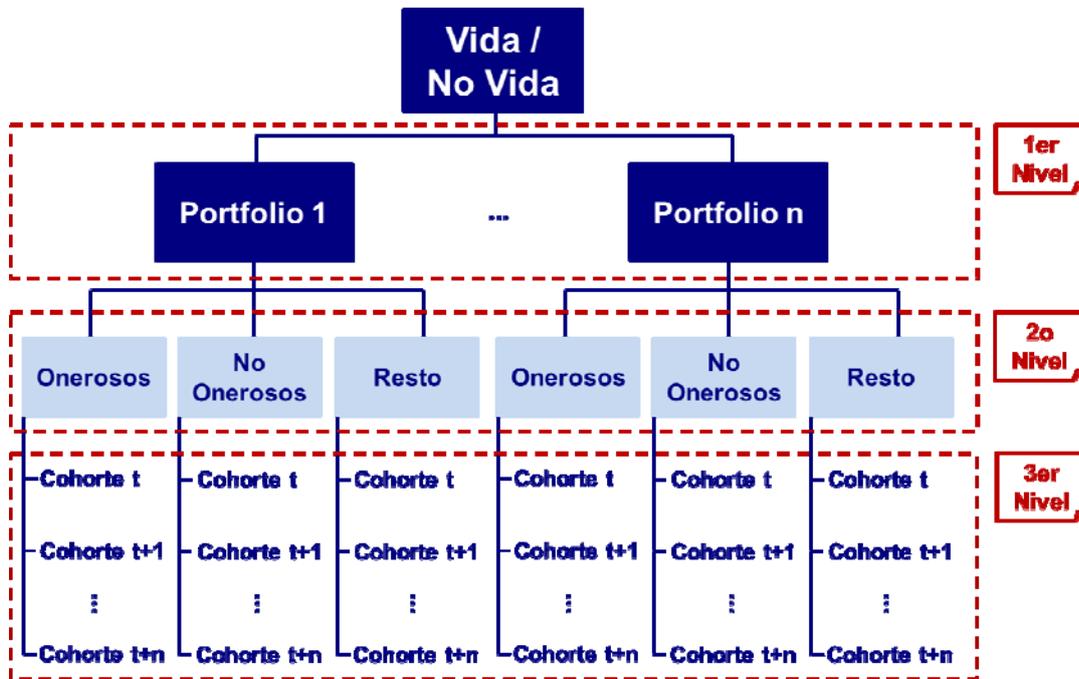


Fuente: Elaboración propia

- **1er Nivel de Agregación:** en primer lugar, la entidad debe identificar las carteras o *portfolios* de contratos de seguros, agrupando aquellos contratos sujetos a riesgos similares y que se gestionan de manera conjunta.
- **2o Nivel de Agregación:** cada cartera o portfolio se dividirá a su vez en un mínimo de tres grupos:
 - **Contratos onerosos:** contratos que en el reconocimiento inicial son onerosos, es decir, que al inicio del contrato el neto de los flujos de caja esperados del contrato supone una salida, esto es, una pérdida.
 - **Contratos no onerosos:** contratos que en el reconocimiento inicial no son onerosos y que además no tienen una probabilidad significativa de convertirse en onerosos en el futuro.
 - **Resto:** contratos que en el reconocimiento inicial no son onerosos pero que pueden llegar a serlo a posteriori.
- **3er Nivel de Agregación:** la norma no permite agrupar en un mismo portfolio contratos emitidos con más de un año de diferencia, por lo que deberá dividir los grupos definidos en el nivel 2 de agregación por periodo de emisión, estableciendo así las “cohortes”.

Estos requisitos de agregación suponen aumentar considerablemente el nivel de granularidad de los cálculos técnicos y la información financiera. De forma gráfica, los contratos de seguro tanto de Vida como No Vida de una entidad quedarán agrupados de la siguiente forma:

Figura 3. Nivel de granularidad de los datos



Fuente: Elaboración propia a partir de AFI – Jornada IFRS 17: el nuevo estándar contable internacional de contratos de seguros.

La entidad aplicará los requerimientos de reconocimiento y medición en base a los grupos determinados por los tres niveles de agregación.

2.3.4. Modelos de medición

Párrafos de referencia en el IFRS17: 29 a 71; B36 a B119

El IFRS17 establece un modelo general predeterminado de aplicación para todos los contratos de seguros, el llamado 'Modelo General' o 'Building Block Approach' ('BBA').

Como veremos, este modelo establece una medición basada en estimaciones de flujos de caja futuros, ajustadas por el riesgo financiero para reflejar el valor temporal del dinero y por el riesgo no financiero para reflejar la compensación que una entidad aseguradora requiere por afrontar el riesgo asociado al contrato de seguro.

Dada la complejidad de este cálculo, la norma prevé una simplificación del Modelo General para los contratos a corto plazo y con poca variabilidad, el llamado 'Modelo Simplificado' o 'Premium Allocation Approach' ('PAA').

Por último, la norma establece un tercer modelo de medición, el 'Variable Fee Approach' ('VFA') para aquellos contratos con participación directa en beneficios por parte del tomador.

De forma gráfica, los tres modelos de medición que permite el IFRS17 son los siguientes:

Figura 4. Modelos de medición de IFRS17

	Modelo General o Building Block Approach (BBA)	Modelo Simplificado o Premium Allocation Approach (PAA)	Variable fee Approach (VFA)
Definición	Modelo predeterminado para todos los contratos de seguro	Modelo simplificado para los contratos de seguro a corto plazo	Modelo específico para los contratos con participación directa del tomador
Aplicación	Obligatoria, excepto cuando se cumplan las condiciones para aplicar PAA o VFA	Opcional	Obligatoria
Requisitos	Ninguno	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos con período de cobertura inferior a 1 año • Poca variabilidad • Resultados similares aplicando modelo general y simplificado 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación clara de los activos subyacentes y de la participación del tomador • Pago sustancial al tomador de los rendimientos • Parte sustancial de la prestación varía con el valor de los activos
Tipos de contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Seguros de vida a l/p • Decesos • Seguros generales a l/p (Decenal, Ingeniería...) 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguros generales a c/p (Autos, Multirriesgos, RC, Transportes, Daños...) • Salud • Seguros de vida a c/p 	<ul style="list-style-type: none"> • Unit Linked • Otros productos con PB

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se detallan las características y aplicación de cada uno de los tres modelos:

2.3.4.1. Modelo General o BBA

Párrafos de referencia en el IFRS17: 32 a 52; B36 a B119

El Modelo General se basa en la valoración de los pasivos por contratos de seguro mediante la utilización de toda la información disponible sobre los flujos de caja futuros que generará el contrato de seguro, ajustados por el margen de riesgo financiero y no financiero.

Valoración inicial

En la valoración inicial, la entidad deberá calcular el valor actual de los flujos de caja futuros, el ajuste de riesgo requerido y el Margen de Servicio Contractual para obtener el valor inicial de sus pasivos bajo IFRS17:

Figura 5. Modelo General o BBA



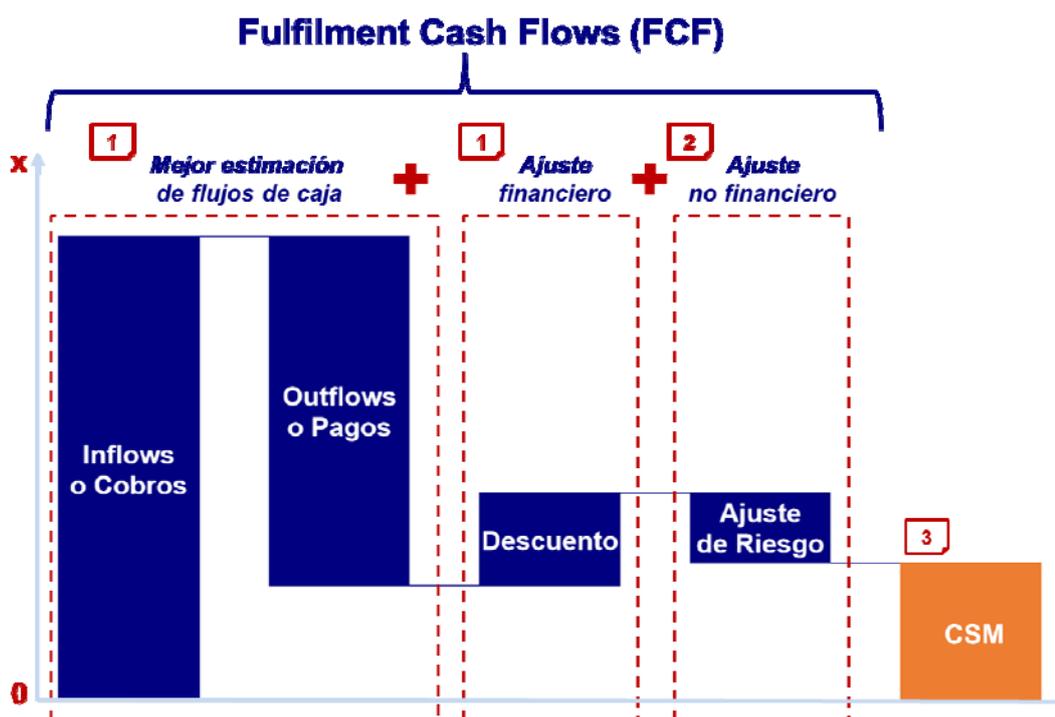
Fuente: Elaboración propia a partir de 'IFRS17 for investors'.

Tal y como lo define la norma en su párrafo 32, el valor actual de los flujos de caja futuros, ajustados por el margen de riesgo para el riesgo no financiero, son los denominados flujos de efectivo procedentes del cumplimiento (*'Fulfilment Cash Flows'* o 'FCF'), mientras que el beneficio esperado de un contrato de seguro es el denominado Margen de Servicio Contractual:

- Los *Fulfilment Cash Flows* están compuestos por:
 - Flujos de caja futuros: mejor estimación de los flujos de caja, esto es, cobros y pagos, de un contrato de seguro dentro de los límites de cada contrato.
 - Descuento: ajuste que convierte los flujos "futuros" en flujos "actuales", es decir, incorpora al cálculo el valor temporal del dinero y los riesgos financieros.
 - Ajuste de riesgo: ajuste por la incertidumbre sobre los flujos de caja futuros asociada a riesgos no financieros.
- Margen de Servicio Contractual (CSM): beneficio esperado y no devengado de un contrato de seguro.

En la siguiente Figura se detalla de forma gráfica la contribución de estos componentes en el reconocimiento inicial de un grupo de contratos de seguro:

Figura 6. Fulfilment Cash Flows (FCF) y Contractual Service Margin (CSM)



Fuente: Elaboración propia

El importe del CSM será aquel que no genere resultado alguno en el momento inicial, es decir, es la diferencia entre el importe de los *fulfilment cash flows* y cero, por lo que nunca puede ser negativo.

En caso de que resultara un CSM negativo, el grupo de contratos valorado es oneroso y dicha pérdida se imputará directamente a resultados, resultando el valor en libros del pasivo de dicho grupo igual a los FCF y, por tanto, CSM igual a cero.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, tal y como indica la norma en su párrafo 40, el importe en libros de un grupo de contratos de seguro al final de cada periodo será la suma de:

- **Pasivo por la cobertura restante** (*‘Liability for remaining coverage’* o *‘LFRC’*) que comprende:
 - FCF relativos a **servicios futuros** asignados al grupo de contratos en esa fecha, calculados con tasas de descuento actuales.
 - CSM en esa fecha, medido con la tasa de descuento inicial (*locked-in rate*).

Adicionalmente, cabe destacar que, **en el caso de que un grupo de contratos no oneroso se convierta en oneroso** en valoraciones poste-

rios (debido a cambios desfavorables en los FCF relativos a servicios futuros), la entidad deberá:

- Reconocer en la cuenta de resultados una **pérdida por el importe que exceda el valor en libros del CSM** (éste no puede ser negativo)
- Reconocer en el balance un **componente de pérdida del pasivo por cobertura restante** por la pérdida reconocida

Por tanto, el pasivo por cobertura restante estará compuesto por el LFRC excluyendo cualquier componente de pérdida y el componente de pérdida.

- **Pasivo por siniestros incurridos** (*'Liability for incurred claims'* o 'LIC'), que comprende los FCF relativos a **servicios pasados** asignados al grupo de contratos en esa fecha, calculados con tasas de descuento actuales.

Los cambios en los FCF se reflejarán en cuenta de resultados (resultado técnico o financiero) y/o patrimonio neto - OCI (*'Other Comprehensive Income'*) de la siguiente forma:

- **Cambios en la experiencia:**
 - La diferencia entre los flujos esperados y los flujos reales del periodo se imputará directamente en la cuenta de resultados (resultado técnico).
 - Si derivan en cambios en los flujos de caja futuros, se imputarán al CSM (mientras éste no sea negativo),
- **Cambios en hipótesis financieras:** los cambios en la tasa de descuento que deriven en cambios en los FCF podrán imputarse a cuenta de resultados (resultado financiero) u OCI, en función de la política contable definida por la entidad.
- **Cambios en hipótesis no financieras:** los cambios en hipótesis no financieras que deriven en cambios en los flujos de caja futuros o en el ajuste de riesgo, deben imputarse al CSM, mientras éste no sea negativo. Si lo fuera, deberían imputarse directamente en la cuenta de resultados (resultado técnico).
- **Capitalización:** bien sea con tasa actual (flujos de caja) o *locked-in* (CSM) se imputará como un gasto en la cuenta de resultados (resultado financiero).
- **La liberación del ajuste de riesgo y del CSM** se imputarán como un ingreso en la cuenta de resultados (resultado técnico).

En el Anexo III, incluimos un cuadro a modo de resumen del reconocimiento en cuenta de resultados u OCI de estas variaciones.

2.3.4.2. Modelo Simplificado o PAA

Párrafos de referencia en el IFRS17: 53 a 59

Una entidad podrá aplicar la simplificación del modelo general si, y sólo si, se cumplen los siguientes requisitos:

- La medición del pasivo por la cobertura restante ('LFRC') aplicando el método simplificado no difiere significativamente de la que se obtendría aplicando el método general, es decir, se espera poca variabilidad en los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento;
- El periodo de cobertura de los contratos es inferior a un año;

Valoración inicial

En la valoración inicial, la entidad valorará el pasivo por la cobertura restante como la suma de las primas recibidas menos los flujos de caja derivados de la adquisición en esa fecha (si la entidad no opta por reconocer los pagos como un gasto en cuenta de resultados) y más o menos cualquier importe que surja de dar de baja el activo o el pasivo reconocido por los flujos de efectivo derivados de la adquisición del seguro.

Valoración posterior

En valoraciones posteriores, el importe en libros del pasivo por la cobertura restante al final de cada periodo de reporting será el LFRC al inicio del periodo:

- Más las primas recibidas en el periodo,
- Menos los flujos de caja derivados de la adquisición (si la entidad no opta por reconocerlos como un gasto en cuenta de resultados),
- Más la amortización de los flujos de caja por la adquisición del seguro (si la entidad no opta por reconocerlos como un gasto en cuenta de resultados),
- Más cualquier ajuste por el efecto del valor temporal del dinero si tiene un componente de financiación significativo,
- Menos el importe reconocido como ingreso por la cobertura proporcionada en el período,
- Menos cualquier componente de inversión pagado o transferido al pasivo por siniestros incurridos.

Este método de valoración sólo es de aplicación para el pasivo por la cobertura restante; el pasivo por siniestros incurridos se debe valorar aplicando el método general. No obstante, no se requiere que la entidad ajuste los flujos de efectivo futuros por el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero si esos flujos de efectivo se espera que se paguen o reciban en un año o menos desde la fecha de ocurrencia de los siniestros.

2.3.4.3. Variable Fee Approach o VFA

Párrafos de referencia en el IFRS17:45; 48; B101 a B118

La norma establece un modelo de medición específico para aquellos contratos de seguro con participación directa del tomador en los rendimientos de los activos.

Para poder aplicar este método, el contrato debe cumplir los tres requisitos siguientes:

- Existe una identificación clara en el contrato de los activos subyacentes y de la participación del tomador en los mismos;
- La entidad espera pagar al tomador una parte sustancial de los rendimientos de los activos subyacentes;
- La entidad espera que una parte sustancial de los pagos al tomador varíe con los flujos de efectivo de los activos subyacentes.

La valoración de los contratos bajo este modelo es similar a la del Modelo General; la diferencia radica en que bajo el VFA, el CSM se ajusta en valoraciones posteriores para reflejar los cambios en variables financieras, además de las no financieras que aplica a todos los tipos de contratos.

Figura 7. Comparación VFA con Modelo General

	Valor actual flujos de caja futuros	Ajuste de riesgo	CSM
Valoración inicial	✓ No hay diferencia	✓ No hay diferencia	✓ No hay diferencia
Valoración posterior	✓ No hay diferencia	✓ No hay diferencia	✗ Ajuste del CSM por variables financieras

Fuente: Elaboración propia a partir de 'IFRS17 for investors'.

Una de las decisiones que la entidad deberá tomar durante la fase de análisis de impactos es **asignar el modelo de medición a cada uno de los portfolios definidos** (ver apartado 3.1).

2.3.5. Límites del contrato

Párrafos de referencia en el IFRS17: 34

Para poder estimar los flujos de caja, es necesario determinar previamente los límites del contrato de seguro.

Según se indica en el párrafo 34 de la norma, los flujos de caja están dentro de los límites del contrato si surgen de derechos y obligaciones sustantivos en períodos en los cuales la entidad puede obligar al tenedor de la póliza de seguro a pagar las primas o en los que la entidad tiene una obligación sustantiva de prestar servicio al tomador de la póliza de seguro.

Esta obligación termina cuando la entidad tiene la capacidad práctica de evaluar nuevamente los riesgos, bien sea:

- a nivel individual (párrafo 34 (a))
- a nivel cartera y si la tarificación no tiene en cuenta los riesgos futuros a la fecha de la nueva evaluación (párrafo 34 (b))

En consecuencia, la entidad tiene la capacidad de reevaluar la prima para reflejar completamente los riesgos.

2.3.6. Tasa de descuento

Párrafos de referencia en el IFRS17: 36; B72 a B85

IFRS17 requiere descontar los flujos de caja futuros provenientes de los contratos de seguro a tasas de mercado actuales, ajustadas por los factores que no sean relevantes para el contrato de seguro. Así, la tasa de descuento utilizada debe:

- Reflejar el valor temporal del dinero, las características de los flujos de caja (tanto en el tiempo como en importe) y la liquidez del contrato.
- Ser consistente con mercados observables para instrumentos con flujos de caja con características consistentes.
- Excluir factores de mercado que no afectan a los flujos de un contrato de seguro, como el riesgo de crédito.

Para el cálculo de la tasa de descuento se puede utilizar dos enfoques, si bien la tasa derivada de ambos métodos debe cumplir en todo caso los tres requisitos anteriores:

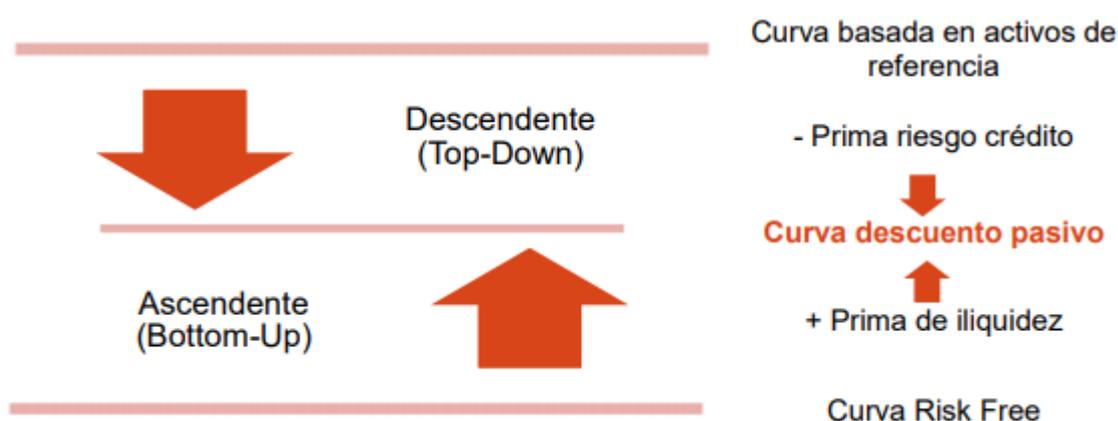
- **Enfoque Top-Down:** se toma como referencia el mercado, pues parte de una curva de rentabilidad basada en los activos de referencia de la cartera, ajustada por factores que no sean relevantes para el contrato de seguro, principalmente, el riesgo de crédito.

Las ventajas de este método son básicamente la simplicidad del cálculo y la accesibilidad a los datos, puesto que tanto la curva de referencia de la rentabilidad de los activos como la del CDS se pueden obtener directamente del mercado.

- **Enfoque Bottom-up:** se toma como referencia el pasivo de seguros, al recoger las características de liquidez y rendimiento de la cartera. Parte de una curva de liquidez libre de riesgo ajustada por una prima de iliquidez.

La ventaja de este enfoque es que en general proporciona una tasa más estable que el top-down al no estar ligado a la variabilidad del mercado.

Figura 8. Comparación Enfoque Top-Down y Bottom-up



Fuente: AFI – Jornada IFRS 17: el nuevo estándar contable internacional de contratos de seguros.

Además de para descontar los FCF (tanto de los pasivos por cobertura pendiente como por siniestros incurridos), la tasa de descuento también se utiliza para el cálculo del CSM (a tasa inicial en valoración inicial y posterior bajo el Modelo General y a tasa inicial en valoración inicial y a tasa actual en valoración posterior bajo VFA).

Las variaciones en la tasa de descuento, que debe actualizarse al cierre de cada periodo de reporting, pueden registrarse en cuenta de resultados (resultado financiero) u OCI. La decisión de elegir una u otra opción debe estar alineada con las políticas contables definidas para IFRS9 para eliminar en la medida de lo posible asimetrías contables.

Por último, comentar que actualmente la derivación de la tasa de descuento es un tema que está en discusión en el sector. El uso de una tasa de descuento u otra es un aspecto muy sensible, pues afecta significativamente la valoración de los contratos y, por ello, muchas entidades apuestan por que el sector acuerde y aplique unas directrices más concretas para evitar arbitraje en la determinación de la tasa de descuento.

2.3.7. Ajuste de riesgo

Párrafos de referencia en el IFRS17: 37; 119, B86 a B92

La norma indica en su párrafo 37 que la entidad debe ajustar la estimación del valor actual de los flujos de caja futuros para reflejar la compensación que la entidad requiere por soportar la incertidumbre sobre el importe y calendario de los flujos de caja que surge del riesgo no financiero.

Este ajuste debe calcularse de forma explícita y separada de los flujos de caja descontados, puesto que éstos no deben incluir ningún ajuste de riesgo para el riesgo no financiero.

La norma no establece ningún método concreto para el cálculo de este ajuste, pero sí una serie de principios que dicho método debe cumplir. Además, independientemente del método utilizado, la entidad deberá revelar en las Cuentas Anuales el nivel de confianza usado para determinar el ajuste de riesgo para el riesgo no financiero. Si la entidad usa una metodología distinta de la técnica del nivel de confianza, deberá revelar la técnica usada y el nivel de confianza que corresponde a los resultados la misma (párrafo 119).

2.3.8. Margen de Servicio Contractual o CSM

Párrafos de referencia en el IFRS17: 38 a 39; 43 a 46; B96 a B119

El IFRS17 introduce un concepto totalmente nuevo, **el margen de servicio contractual, componente que recoge los beneficios futuros de un grupo de contratos de seguro en su reconocimiento inicial**. La entidad reconocerá estos beneficios futuros a medida que preste los servicios.

Valoración inicial

El importe del CSM en el momento inicial será aquel que no genere resultado alguno, es decir, es la diferencia entre el importe de los flujos de cumplimiento (valor actual de los flujos de caja futuros descontados a tasa *locked-in*, ajustados por el ajuste para riesgos no financieros) y cero, por lo que nunca puede ser negativo.

En caso de que el cálculo resultante sea negativo, significa que ese grupo de contratos es oneroso y se reconocerá directamente la pérdida en la cuenta de resultados.

Valoraciones posteriores

En valoraciones posteriores, el CSM de un grupo de contratos de seguro (sin componentes de participación directa) no se recalcula, sino que al final del periodo de reporting, el importe de CSM se obtiene ajustando el CSM obtenido en el reconocimiento inicial por los siguientes cambios:

- Más el CSM de los nuevos contratos que se incluyan en el grupo,

- Más los intereses acreditados a tasa de descuento *locked-in*
- Más los cambios (positivos o negativos) en los flujos de caja futuros derivados tanto por cambios en la experiencia (evolución del colectivo) como por cambios en hipótesis no financieras (mortalidad, morbilidad, gastos de adquisición, etc.)
- Más los cambios (positivos o negativos) en el ajuste de riesgo relacionados con servicios futuros,
- Menos la liberación del CSM por servicios pasados (reconocida como ingreso técnico en la cuenta de resultados)

Cabe destacar que no existe límite para registrar los cambios positivos de hipótesis no financieras en el CSM, pero en el caso de que estos cambios sean negativos el límite es el CSM, puesto que éste no puede ser negativo. Por tanto, cualquier pérdida, inicial o posterior, se imputará directamente en la cuenta de resultados.

El CSM se liberará a lo largo del periodo de cobertura, reconociéndose como ingreso técnico en el resultado de cada periodo en función de los servicios prestados. Para determinar el patrón de liberación se deben identificar las 'unidades de cobertura' que deben ser definidas en base a la cobertura esperada y las prestaciones proporcionadas.

2.3.9. Tratamiento de gastos

Párrafos de referencia en el IFRS17: B65 a B66

En el Modelo General de IFRS17, la cuenta de resultados compara los gastos esperados, incluidos en los flujos de caja, y los realmente incurridos en el periodo.

Bajo IFRS17 los flujos de caja, dentro de los límites del contrato, incluyen una proyección de los gastos que la entidad entiende que incurrirá, siempre y cuando estén directamente relacionados con el cumplimiento del contrato. La norma indica que se incluirán los siguientes conceptos:

- Una asignación de los **gastos de adquisición** atribuibles a la cartera a la que pertenece el contrato.
- Los **gastos de gestión de siniestros** (investigación, proceso y resolución de las reclamaciones de los contratos existentes).
- Los **gastos de mantenimiento y administración** de póliza (facturación, tramitación de cambios en la póliza, etc.). Estos gastos también incluyen las comisiones recurrentes que se pagarán a los intermediarios si el tomador continúa pagando la prima, siempre dentro de los límites del contrato.
- Una asignación de los **gastos generales** directamente atribuibles al cumplimiento del contrato. Estos gastos se repartirán a los grupos de contratos utilizando métodos sistemáticos y racionales.

Asimismo, la norma establece qué gastos no deben incluirse en la estimación de flujos:

- Los flujos de gastos que no pueden atribuirse directamente a la cartera de contratos de seguro. Estos gastos se reconocerán directamente en el resultado en el momento en que se incurra en ellos.
- Los flujos que surgen por recursos desperdiciados o malgastados, aunque se utilicen para el cumplimiento del contrato. Igualmente, estos gastos se reconocen en resultado del periodo cuando se incurre en ellos.

Por tanto, la norma pone el foco en la consideración de “atribuible” o “no atribuible” para poder incluir cada concepto de gasto en las categorías establecidas y en la proyección de flujos. No obstante, como la norma no define claramente el concepto de “atribuible” será necesario realizar una cierta interpretación.

2.3.10. Transición

Párrafos de referencia en el IFRS17: C3 a C28

Antes de pasar a definir los modelos que prevé la norma para la transición, es importante distinguir entre fecha de aplicación y fecha de transición, pues en base a estas fechas se realizará la planificación del proyecto de implementación de la norma:

- La fecha de aplicación inicial es el inicio del periodo en que la entidad aplica por primera vez la norma;
- La fecha de transición es el inicio del periodo anual inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial.

En la norma publicada el 18 de mayo de 2017, se establece que las entidades deberán aplicar el IFRS17 para los periodos anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2021, por lo que la fecha de aplicación inicial sería 1 de enero de 2021 y la fecha de transición el 1 de enero de 2020.

No obstante, como hemos expuesto anteriormente, en el Borrador de Propuesta de Enmiendas a IFRS17, se recoge el diferimiento de un año de la fecha efectiva de entrada en vigor de la norma, por lo que las fechas pasan a ser:

- **Fecha de aplicación inicial: 1 de enero de 2022**
- **Fecha de transición: 1 de enero de 2021**

De cara a la transición de la norma, ésta establece tres enfoques:

- **Enfoque retroactivo** (*Full Retrospective Approach*): es el enfoque que la entidad debe utilizar por definición, salvo que sea impracticable⁴ hacerlo. Consiste en valorar cada grupo de contratos de seguro como si la norma se hubiera aplicado siempre, esto es, desde la fecha de contratación de cada una de las pólizas en cartera y aplicando los principios de

⁴ En aplicación de la IAS8, se considera que la aplicación de un requisito es impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.

identificación, reconocimiento y medición del IFRS17. Por tanto, para poder aplicarlo, la entidad debe disponer de toda la información necesaria para valorar los contratos en cartera en su reconocimiento inicial.

Si, y solo si, la entidad demuestra que este enfoque es impracticable, podrá aplicar cualquier de los dos métodos siguientes indistintamente:

- **Enfoque retroactivo modificado** (*Modified Retrospective Approach*): el objetivo de este enfoque es lograr un resultado lo más similar posible al enfoque retroactivo completo, es decir, se deben valorar los contratos en cartera en su reconocimiento inicial, pero se permiten modificaciones en cuanto a la estimación de los flujos, el nivel de agregación de los contratos, la tasa de descuento y el ajuste de riesgo que simplifican los cálculos.

Si la entidad no puede obtener la información razonable y sustentable necesaria para poder aplicar este enfoque, entonces aplicará el enfoque del valor razonable.

- **Enfoque del valor razonable** (*Fair Value Approach*): en este enfoque la valoración de la cartera no se realiza en el reconocimiento inicial sino en la fecha de transición. Para ello, la entidad deberá determinar el valor razonable⁵ de la cartera y los FCF en la fecha de transición.

2.3.11. Información a revelar

Párrafos de referencia en el IFRS17: 93 a 132

Al igual que ya sucede con la actual normativa, IFRS17 establece ciertos requerimientos de desglose de la información financiera que deben revelarse en las notas de memoria para que, junto con los estados financieros (balance de situación, cuenta de resultados, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo), permita a los usuarios de los mismos analizar la situación financiera y la evolución del negocio de las entidades.

Con la aplicación de IFRS17, se requieren nuevos desgloses de información y algunos de los existentes se ven modificados y/o ampliados. De esta forma, IFRS17 obliga a las entidades a revelar información cualitativa y cuantitativa sobre:

- **Importes reconocidos:** la entidad debe revelar información sobre los importes reconocidos en sus estados financieros de contratos dentro del alcance de la norma. Este requerimiento obliga a las entidades a **revelar las reconciliaciones que muestren como varían los importes en libros de los activos y pasivos por contratos de seguro y reaseguro (por separado).**

⁵ Aplicando la NIIF 13, excepto por el párrafo 47, tal y como establece la NIIF17.

En general, la entidad deberá revelar las reconciliaciones del valor neto contable (saldo de apertura y cierre por separado) por:

- Los pasivos netos (en caso de contratos de seguros y activos en caso de reaseguro) por la cobertura restante, excluido cualquier componente de pérdida⁶
- Cualquier componente de pérdida
- Los pasivos por siniestros incurridos

Para aquellos contratos valorados bajo el Modelo General, la entidad deberá revelar también las reconciliaciones del valor neto contable (saldo de apertura y cierre por separado) para:

- Las estimaciones del valor actual de los flujos de caja futuros
- El ajuste de riesgo para riesgos no financieros
- El CSM

La norma incluye desgloses adicionales específicos en función del modelo de medición utilizado.

- **Juicios significativos:** la entidad debe revelar los juicios significativos y los cambios en dichos juicios derivados de la aplicación de la norma. En particular, la entidad deberá revelar los **inputs, las hipótesis y las metodologías y técnicas de estimación** aplicadas, así como los desgloses específicos de la tasa de descuento (curva o rango de curvas de rendimiento) y del ajuste de riesgo (nivel de confianza y la técnica utilizada, si ésta es distinta a la técnica del nivel de confianza).
- **Naturaleza y alcance los riesgos:** la entidad debe revelar la naturaleza y alcance de los riesgos de los contratos dentro del alcance de la norma. Estos requerimientos hacen referencia al **riesgo de suscripción, a los riesgos financieros (riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado) y al riesgo operacional**, así como información sobre concentraciones de riesgo.

Este punto es similar a los requerimientos de información bajo la normativa actual, si bien el análisis del riesgo de liquidez es más detallado.

En cuanto a la agregación de la información, la norma no establece un nivel concreto, pero detalla como ejemplos de niveles de agregación que pueden ser apropiados los tres siguientes:

- Tipos de contrato (por ejemplo, principales líneas de producto)
- Áreas geográficas (países, regiones, etc.)
- Segmentos (en base a la definición de segmentos operativos de IFRS8)

⁶ Si un grupo de contratos se convierte en oneroso en valoraciones posteriores, se debe separar del resto de pasivos por cobertura restante.

2.3.12. Interacción con IFRS9

El 1 de enero de 2018 entró en vigor el IFRS9, norma que establece los principios de clasificación y valoración de los instrumentos financieros.

Si bien el alcance de esta norma es muy similar a la de su predecesora, la NIC39, el **IFRS9 introduce un nuevo enfoque de clasificación**, basado en considerar de forma conjunta las características de los flujos de caja contractuales de los activos y el modelo de negocio bajo el cual se gestionan, **y un nuevo modelo de deterioro basado en la pérdida esperada**, en lugar de la pérdida incurrida de NIC39.

El análisis de las características de los flujos de caja se realiza mediante el denominado test SPPI ('Sólo Pago de Principal e Intereses'). En este test se debe analizar si los flujos de caja contractuales se reciben en fechas específicas que constituyen sólo pagos del principal más intereses sobre dicho principal.

En cuanto al modelo de negocio, se debe determinar el objetivo para el cual se gestionan los activos, es decir, si se mantienen únicamente para cobrar sus flujos de caja contractuales, si se mantienen tanto para cobrar los flujos como para venderlos, o si siguen cualquier otra estrategia de gestión.

En función de si las condiciones del contrato cumplen el test SPPI y del objetivo del modelo de negocio, los instrumentos financieros se clasificarán en las tres categorías establecidas por IFRS9: coste amortizado, VROCI (valor razonable con cambios en otro resultado integral de patrimonio) y VRPYG (valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias).

Puesto que IFRS9 supone cambios relevantes tanto en la clasificación y valoración de los instrumentos financieros, como en el registro del deterioro (modelo único de deterioro para todos los activos y modelo dual para la valoración del deterioro: pérdidas esperadas en los próximos 12 meses o durante toda la vida del activo), y dichos cambios suponen mayores asimetrías contables en balance y volatilidad en cuenta de resultados si IFRS9 se aplica antes de la entrada en vigor de IFRS17, se permite a las entidades aseguradoras acogerse a una exención temporal ('*Deferral Approach*') y posponer la aplicación de IFRS9 hasta la fecha de entrada efectiva de IFRS17.

No obstante, durante el periodo de exención, las entidades están obligadas a presentar ciertos desgloses:

- Detalle del valor razonable y valor contable de activos financieros, distinguiendo aquellos que pasan el test SPPI y los que no pasan el test y su correspondiente comparativo del ejercicio anterior.
- Detalle por riesgo de crédito (rating) de los activos financieros cuyos flujos de caja contractuales hayan pasado el test SPPI y los que no lo pasan, con su correspondiente comparativo del ejercicio anterior.

En el Anexo IV se incluyen, a modo informativo, los principales árboles de decisión de IFRS9.

2.4. Impacto en las entidades aseguradoras

El IFRS17, más que un simple cambio contable, supone un cambio de visión global que afecta a todas las áreas de la compañía en mayor o menor medida, derivando en cambios muy relevantes en los datos, los procesos y la tecnología de las entidades aseguradoras:

- **Datos:** IFRS17 incrementa muy significativamente el **volumen de datos, tanto actuales como históricos** (información de referencia de la póliza, primas, histórico de siniestralidad, tipos de interés asegurados, etc.) y el **nivel de granularidad requeridos para realizar los cálculos**, mucho mayor que en IFRS4, aumentando la complejidad del almacén y gestión de los datos.
- **Procesos:** IFRS17 es una norma basada en principios; trasladar esos principios a los modelos internos impactará prácticamente en **todos los procesos** del área financiera (cierre contable y de gestión, reporting en base a los nuevos requerimientos de desgloses y KPIs, definición de un nuevo plan de cuentas y manual de políticas contables), área actuarial (modelización interna de los cálculos, monitorización técnica del negocio), área de producto (diseño, *pricing*) y sistemas (proceso de extracción de datos maestros, motores de cálculo para la generación y descuento de los flujos y para la liberación del ajuste de riesgo y CSM, registros en las herramientas contables y actuariales) de las compañías, lo que supondrá cambios muy relevantes en los modelos operacionales de estas áreas.
- **Tecnología:** es necesario adecuar y/o actualizar el mapa de sistemas tecnológicos actual, de manera que integre toda la información necesaria para cumplir con los nuevos requerimientos de cálculo, granularidad y desgloses de IFRS17. Para ello, el sistema debe integrar:
 - Los datos maestros (pólizas, siniestros, cúmulos...)
 - Los flujos reales (cobros de recibos, pagos de siniestros, comisiones pagadas a mediadores, impuestos...)
 - Los flujos estimados de los contratos (datos actuariales)
 - Las tasas de descuento (iniciales y actuales, frecuencia de actualización...),
 - El ajuste de riesgo (datos requeridos y fórmula para el cálculo, liberación, asignación a nivel inferior al del cálculo...)
 - El margen de servicio contractual (cálculo y liberación, asignación a nivel inferior al del cálculo...)
 - Los gastos generales (nuevo criterio de reparto e imputación (variación respecto al reparto gastos naturaleza a destino (grupo 0 actual))
 - El margen financiero (ingresos y gastos, nuevo criterio de reparto)

En cuanto a las áreas afectadas, directamente el IFRS17 va a tener impacto en todas aquellas áreas de las entidades aseguradoras que provean, almacenen,

calculen, gestionen o presenten información financiera, como son el área financiera (contabilidad y control de gestión), sistemas, actuarial y las áreas de producto.

Figura 9. Impacto de IFRS17 en las entidades aseguradoras



Fuente: Elaboración propia

Los retos a los que se enfrenta cada una de estas áreas son:

- **Financiero:** es el área que, por definición, se va a ver más impactada por la nueva normativa al ser la responsable de la información financiera y se encuentra en el centro de todos los cambios. La mayor parte del reporting financiero, tanto contable como de gestión, cambiará sustancialmente. El IFRS17 requiere elaborar un nuevo plan de cuentas y un manual contable que recoja los principios y políticas contables aplicados, así como redefinir la elaboración y presentación de los estados financieros y sus desgloses. Este cambio en las métricas contables requiere, además, modificar y adaptar la mayoría de los KPIs e indicadores de gestión que tanto analistas como las propias entidades necesitan para realizar un correcto análisis y seguimiento del negocio.
- **Actuarial:** desde esta área se proveen los datos necesarios para los cálculos de las provisiones técnicas y, por tanto, el impacto de IFRS17 también es muy significativo. Se deben tomar decisiones tan relevantes como la asignación del modelo de valoración de los contratos de seguro, realizar el test de onerosidad de los mismos y adaptar los modelos al descuento de flujos. Adicionalmente, para los contratos del negocio de vida, para los cuales el modelo de medición y el reconocimiento de los

ingresos es radicalmente diferente a IFRS4, se requiere adaptar sus sistemas y modelos para el cálculo del CSM y para el reporting de los datos al área financiera.

- **Producto**: las áreas de producto deben entender el impacto de la norma en los productos ofrecidos por la entidad y tomar decisiones en cuanto al nivel de agregación de los contratos de seguro; mientras que en algunos productos pueden haber cambios en su diseño, incluyendo las condiciones contractuales (como pueden ser productos con participación en beneficios, en los que para cumplir con los tres requisitos que establece la norma, puede que sea necesario revisar condicionados; o productos anuales renovables, en los que se debe explicitar que la entidad puede reevaluar la prima al finalizar el contrato para poder aplicar el método simplificado), otros pueden dejarse de vender atendiendo a su diseño actual (contratos onerosos) o por el contrario otros pueden permanecer inalterados.
- **Sistemas**: el principal reto de esta área es garantizar la disponibilidad y granularidad de los datos mediante la actualización y adaptación de los sistemas contables y actuariales. A diferencia del área financiera, para la cual la entrada en vigor de la norma es el momento clave, para el área de IT/Sistemas el periodo de adaptación y transición es el punto crítico, pues la elección y/o adaptación de los sistemas a los nuevos requerimientos de información, así como la disponibilidad de los datos históricos de la cartera, necesarios para la obtención de los balances de apertura o transición, marcará en gran parte el cumplimiento de los requerimientos de la nueva normativa.

Indirectamente, el IFRS17 también tendrá impacto en otras áreas de la compañía, como la de Inversiones, pues será necesario proveer a las áreas técnicas los datos necesarios para el cálculo de la tasa de descuento de las provisiones así como alinear las decisiones de inversión con las necesidades del pasivo; también en el área de Riesgos, que deberá adaptar sus modelos de capital y controles al nuevo estándar; incluso en el área de RR.HH., pues la entidad deberá contar con un plan de formación específico para formar a los empleados en el nuevo estándar, de forma que éstos sean capaces de evaluar correctamente los impactos del mismo y plantear cómo solventarlos; realizar una correcta gestión de los cambios en funciones que pueden darse (acercamiento de las funciones actuarial, contable y de riesgos); así como adaptar los métodos de remuneración, pues muchas de las variables utilizadas para evaluar el rendimiento individual de los empleados, especialmente a nivel ejecutivo y de Dirección, se basan en métricas que cambiarán radicalmente con la entrada en vigor de IFRS17.

El IFRS17 requiere además de un trabajo conjunto de todas las áreas implicadas, pues muchos de los cambios a implementar tienen impacto en más de un área a la vez. Por ejemplo, la redefinición del nuevo plan de cuentas contables será un proyecto del área financiera en colaboración con IT/Sistemas; o la elección de la herramienta actuarial será una decisión conjunta del área actuarial, financiero y sistemas.

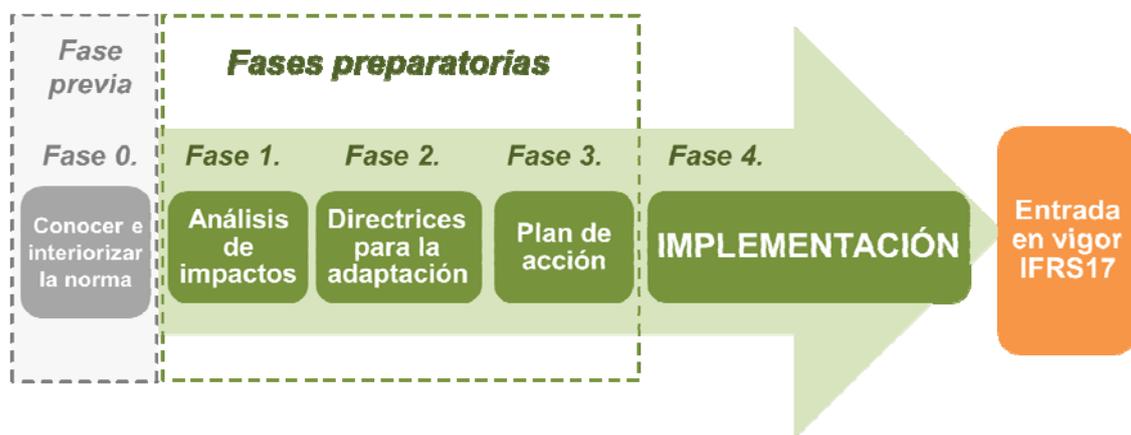
Adicionalmente, hay que tener en cuenta los elevados costes de implementación de la norma. Desde Unespa se señala que los costes serán relevantes, derivados especialmente de los cambios en sistemas y procesos. Aunque todavía no hay cifras, se estima que los costes serán superiores a los de la implementación de Solvencia II.

3. Fases para la implementación de IFRS17

Para la implementación de cualquier norma es fundamental contar no sólo con un amplio conocimiento de la misma y de la propia compañía para poder evaluar correctamente el impacto de su implementación y trasladarlo a un plan de acción, sino también contar con una buena planificación y con los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

Para la implementación de IFRS17, hemos definido las siguientes fases:

Figura 10. Fases para la implementación de IFRS17



Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, hemos establecido una **fase “cero” para destacar la importancia de profundizar en el conocimiento y entendimiento de la norma**, pues ello permitirá abordar consistentemente las fases preparatorias. Puesto que, como hemos comentado, se trata de una norma muy compleja, lograr un entendimiento de la misma requiere dedicar muchos recursos a formación y capacitación de las personas, de forma que éstas sean capaces de evaluar y dimensionar de la forma más precisa los esfuerzos necesarios para adaptarse a la nueva norma.

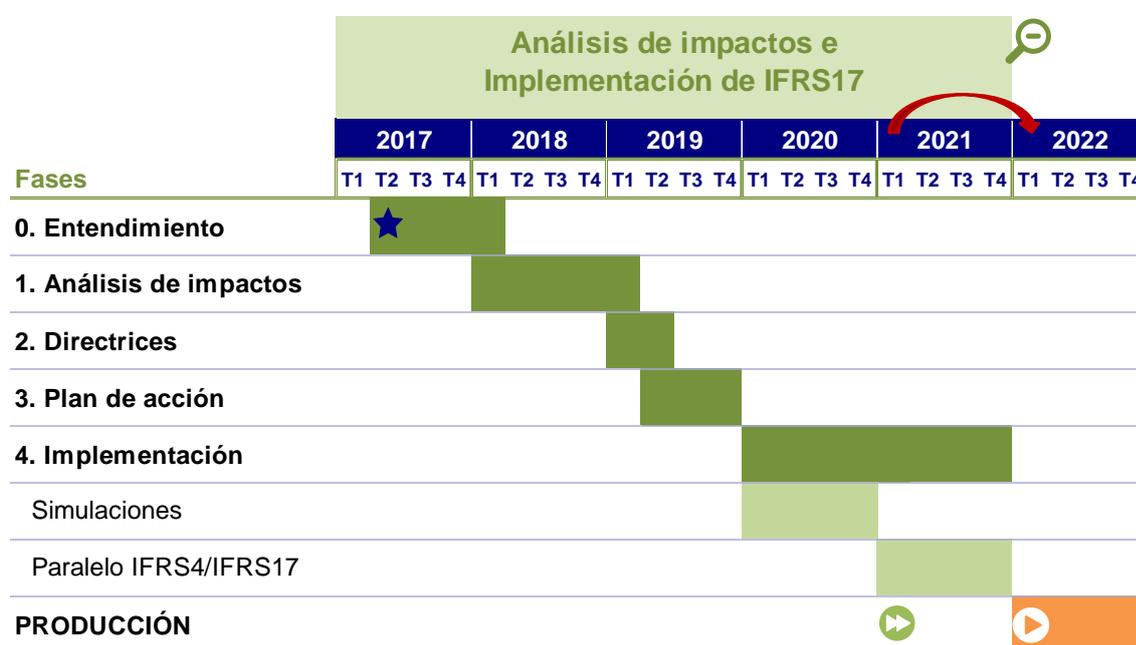
Las fases preparatorias para la implementación tienen como objetivo analizar el impacto de IFRS17 en las distintas áreas y procesos y diseñar un plan de acción que permita a la entidad adaptarse a la nueva norma con mayores garantías de éxito en tiempo y forma. Las fases propuestas son las siguientes:

- **Fase 1. Análisis de impactos:** identificar los *gaps* existentes entre la normativa actual e IFRS17, es decir, hacer un análisis de la situación actual identificando todos aquellos aspectos que deben ser modificados (agrupaciones de contratos, metodologías de cálculo, almacenamiento de la información, reportings...) y evaluar todas las alternativas posibles y necesidades de la organización para cumplir con los requerimientos de IFRS17.

- **Fase 2. Directrices para la adaptación:** recoger las conclusiones derivadas del análisis de impactos, establecer las directrices para solventar los *gaps* identificados y trasladar las decisiones tomadas a un plan de acción.
- **Fase 3. Plan de acción:** establecer un plan de acción detallado para la fase de implementación que recoja todas las acciones a abordar, bajando el detalle a tareas concretas a realizar por cada una de las áreas.

En la siguiente Figura proponemos una aproximación general a los tiempos previstos de desarrollo de cada una de estas fases, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la norma y la complejidad de cada una de ellas:

Figura 11. Calendarización aproximada de las fases para la implementación de IFRS17



- ★ 18 mayo 2017: el IASB publica el IFRS17 Contratos de seguro.
- ▶ 1 enero 2021: fecha de transición. Inicialmente era la fecha para la entrada en vigor de IFRS17. No obstante, tal y como recoge el Borrador de Propuesta de Enmiendas a IFRS17 publicado el 26 de junio de 2019, la fecha de entrada en vigor de la norma es 1 enero 2022.
- ▶ 1 enero 2022: fecha de entrada en vigor de IFRS17.

Fuente: Elaboración propia

- **T2 2017 – T1 2018:** puesto que la norma final se publicó en mayo de 2017, el planteamiento para el ejercicio 2017/ inicios 2018 sería profundizar en el entendimiento de la norma e interiorizar su filosofía.
- **T1 2018 – T1 2019:** realización del análisis integral de los impactos de la implementación de IFRS17 en la entidad.

- **T1 2019 – T2 2019**: una vez identificados y analizados los impactos, planteamos presentar y adoptar las directrices que deben guiar la implementación de la norma.
- **T2 2019 – T4 2019**: para finalizar las fases preparatorias, proponemos que al a mediados del ejercicio 2019 dichas directrices sean trasladadas al plan de acción, de forma que permita iniciar la fase de implementación en el ejercicio 2020.
- **T1 2020 – T4 2021**: ejecución de la fase de implementación. Para ello, planteamos dos sub-proyectos:
 - Simulaciones: durante el ejercicio 2020 proponemos realizar simulaciones de los cálculos de IFRS17 que permitan evaluar la idoneidad y *compliance* de las decisiones adoptadas y, en caso de no serlo, tomar las medidas que sean necesarias para que al inicio del ejercicio 2021 esté solventado.
 - Paralelo IFRS4 / IFRS17: en el ejercicio 2021, puesto que es el ejercicio de transición, se deberán realizar los cálculos de IFRS17 con datos reales para obtener el balance de apertura, los comparativos y realizar el traspaso de la información en los sistemas (de desarrollo a producción).

En los siguientes apartados desarrollamos cada una de estas fases.

3.1. Análisis de impactos

Los objetivos de esta primera fase son identificar y analizar los *gaps* existentes entre la normativa actual bajo IFRS4 y el nuevo estándar IFRS17, así como lograr que toda la organización realice una primera reflexión sobre el importante impacto que IFRS17 tendrá en todas y cada una de las áreas y sus procesos. Es posible que algunas de las decisiones que se tomen en esta fase preliminar sean modificadas, en una reflexión posterior, en la fase de implementación. No obstante, esta posibilidad, lejos de suponer un error, enriquecerá el proceso e incrementará las posibilidades de éxito en la definitiva implementación.

Tanto en la fase previa como en esta fase, es importante que la entidad avance en el conocimiento de la norma, interiorizando la filosofía y los principios de la misma. De esta forma, la entidad podrá evaluar adecuadamente el impacto de la norma en la compañía y plasmar las decisiones a abordar para solventar dichos *gaps* existentes en un plan de acción para la fase de implementación.

Contar con colaboración externa puede ayudar en la formación y capacitación del personal interno y emprender esta fase con mayores garantías de *compliance* con la norma, si bien es de vital importancia que la propia entidad centre sus esfuerzos en analizar los impactos de la norma en sus productos e involucre plenamente a toda la organización en el proyecto.

Así, la entidad debe establecer una estructura de trabajo que asegure que el proyecto definido para el análisis de impactos cumpla con los objetivos de esta fase.

A continuación, proponemos y desarrollamos la estructura de trabajo que podría seguir una entidad aseguradora en la fase de análisis de impactos.

3.1.1. Grupos de trabajo

El IFRS17, por definición, es un cambio en la normativa contable y como **tal la responsabilidad del proyecto de adaptación a la norma recae en el área financiera**; ahora bien, dado que las implicaciones derivadas de este cambio tienen impactos muy significativos en otras áreas, la entidad debe constituir grupos de trabajo multidisciplinares compuestos por técnicos y responsables de las principales áreas implicadas (financiero, sistemas, actuarial, producto, riesgos, inversiones...) para conseguir una visión integral de los *gaps* existentes.

Por otro lado, dada la envergadura y complejidad del proyecto, proponemos crear una figura para dar soporte al área financiera en la gestión del mismo, la Oficina de Gestión de Proyecto o PMO (por sus siglas en inglés). Esta oficina, en dependencia del área financiera, debe asegurar que la comunicación entre las diferentes áreas es fluida y efectiva, debe velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la planificación establecida y coordinar todos los flujos de trabajo e información de los talleres a realizar.

Figura 12. Estructura del equipo de trabajo



Fuente: Elaboración propia

Tanto esta estructura de trabajo, organizada por equipos multidisciplinares, como las funciones de la PMO se deberían mantener no sólo en la fase preli-

minar de análisis de impactos sino a lo largo de todas las fases del proyecto de implementación para asegurar la continuidad y cumplimiento de los objetivos.

Adicionalmente, es fundamental involucrar a la Dirección y al personal clave de la entidad para asegurar la transversalidad, el rigor y la trascendencia que requiere un proyecto de esta envergadura. Para ello, además de las reuniones periódicas de los grupos de trabajo, se propone organizar Comités Ejecutivos formados por la Dirección General y los Directores de cada una de las áreas implicadas para supervisar la evolución del proyecto y tomar las decisiones que aseguren la consecución del mismo.

3.1.2. Definición de talleres y sus objetivos

Para garantizar un análisis integral, proponemos organizar esta fase por talleres, estructurados en base a los aspectos clave de IFRS17 y compuestos por miembros de todas las áreas implicadas para que conjuntamente identifiquen y evalúen los impactos de la nueva norma. Los talleres propuestos son los siguientes:

Figura 13. Talleres definidos para la fase de Análisis de impactos

Talleres		Referencias IFRS17	
Taller	Denominación	Párrafos	Apéndices
1.	Separación de componentes	10 a 13	B31 a B35
2.	Agregación de contratos	14 a 24	--
3.	Modelos de medición	29 a 71	B36 a B119
4.	Tasa de descuento	36	B72 a B85
5.	Ajuste de Riesgo	37	B86 a B92
6.	Margen de servicio contractual	38 a 39; 43 a 46	B96 a B119
7.	Tratamiento de gastos	--	B65 a B66
8.	Selección de herramientas informáticas	93 a 132 (*)	--
9.	Transición	--	C3 a C28
10.	Reaseguro	60 a 69	--
11.	Interacción con IFRS9	--	C29 a C33 (**)
12.	Cuantificación del Balance de primera aplicación	todas las anteriores	

(*) No hay párrafos específicos en la norma que hagan referencia a las herramientas informáticas, pero para poder seleccionarla es de vital importancia comprender los requerimientos de información a revelar.

(**) El estándar de referencia en este taller es IFRS9; adicionalmente, en el Apéndice C del IFRS17 se incluyen varios artículos en referencia a la nueva designación de activos financieros.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, desarrollamos cada uno de estos talleres, indicando los objetivos a cumplir así como las áreas responsables y, en su caso, las áreas de soporte:

Taller 1. Separación de componentes

Objetivos del taller:

- Evaluar si existen componentes a segregar en los distintos productos comercializados por la entidad, bien sean componentes de inversión y/o derivados implícitos, componentes de bienes y/o servicios o componentes de seguro dentro de un mismo contrato de seguro ("productos paquetizados").
- Establecer los criterios de identificación y separación de componentes para definirlos como política de cara al diseño de nuevos productos o inclusión de nuevas garantías en los productos existentes.

Área responsable: Producto

Áreas soporte: Actuarial, Financiero

En primer lugar, para determinar el alcance de la norma en los contratos de la entidad, se debe evaluar la necesidad de separar los componentes de inversión y/o de bienes y servicios dentro de un contrato de seguro del propio contrato "anfitrión", puesto que les será de aplicación otra norma.

Para ello, la entidad debe identificar qué componentes de inversión y/o bienes y servicios se incluyen en sus productos.

Este ejercicio de identificación de componentes puede generar dudas, especialmente en el caso de los componentes de servicios, en los que a veces pueden confundirse con componentes de seguro ("garantías"). No obstante, para realizar esta evaluación, **es muy importante no centrarse solamente en la incertidumbre del evento, sino que ese evento produzca una afectación adversa al tomador de la póliza**. Es decir, no sólo debemos fijarnos en el párrafo B3 de la norma, que apunta a la incertidumbre como la esencia de un contrato de seguro (y en ese caso podríamos pensar que, puesto que no se conoce cuándo se prestará el servicio existe incertidumbre/riesgo y sería considerado como componente de seguro), sino que la clave es tener en cuenta la propia definición de contrato de seguro. Esta definición, detallada en el Apéndice A de la norma, define que un contrato de seguro compensa al tenedor de la póliza si ocurre un evento futuro incierto que le afecta de forma adversa.

En base a la propia definición de contrato de seguro, muchas de estas "garantías" ofrecidas en las pólizas serían servicios, ya que no necesitan de un evento futuro incierto y adverso para que el cliente se pueda beneficiar de la prestación. Algunos ejemplos de ello son los servicios de bricolaje y similares, servicios de asistencia informática, servicios de información de empresas, asesora-

miento jurídico, orientación médica telefónica, borrado digital, testamento *online*...

Una vez estén identificados dichos componentes, la entidad debe evaluar si éstos están altamente interrelacionados con el componente de seguro, si existen productos similares a la venta y si el tomador puede beneficiarse del servicio de manera independiente, pues en función de este análisis, dichos componentes deberán ser separados del contrato de seguro “anfitrión” (en el Anexo II se incluye el “árbol de decisión” que resume este proceso).

Taller 2. Agregación de contratos

Objetivos del taller:

- Determinar los *portfolios* y los grupos de contratos siguiendo el proceso en base a los tres niveles de agregación.
- Determinar los criterios para la diferenciación entre alta y baja probabilidad de onerosidad y establecer los mecanismos de cálculo, mediante un test de onerosidad.

Área responsable: Producto, Actuarial

Áreas soporte: Financiero

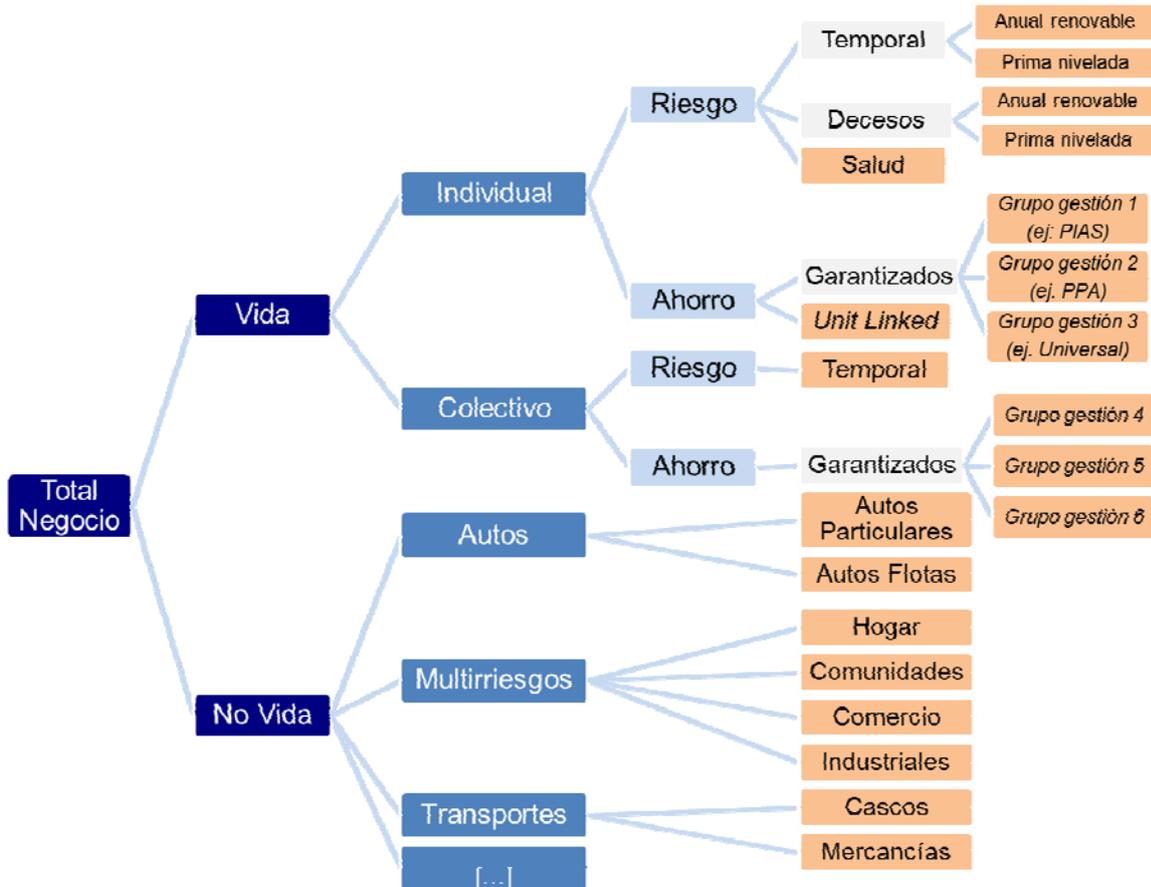
En este taller se deben determinar los grupos de contratos en base a los cuales se aplicarán los requerimientos de reconocimiento y medición de la norma. Es de vital importancia, pues de ello dependerá el nivel de granularidad de toda la información financiera.

En un primer nivel será necesario acordar la agrupación de contratos con riesgos similares y que se gestionan de manera conjunta. En general, los contratos de seguro de un mismo producto tienen riesgos similares y, por ello, se esperaba que estén en la misma cartera o *portfolio*. No obstante, habrá que profundizar en el análisis para comprobar si dichos contratos se gestionan de forma conjunta.

Por ejemplo, en los seguros de vida riesgo, aunque el riesgo cubierto sea similar, se debe tener en cuenta si los contratos de dicho producto son gestionados de forma conjunta; probablemente, muchas entidades gestionen a su vez dichos contratos según el número de personas cubiertas (individual vs colectivo), según el pago de la prima (prima única vs prima nivelada) o en base a cualquier otro criterio de gestión.

A modo de ejemplo, presentamos una posible distinción tanto para el negocio de Vida como No Vida:

Figura 14. Ejemplo *portfolios* IFRS17



Fuente: Elaboración propia

Como segundo nivel, debemos establecer los criterios de agrupación de contratos en función de su nivel de beneficios o probabilidad de onerosidad. Los principales aspectos a definir son:

- El **nivel de agregación** al que se realizará el análisis de onerosidad.
- El **indicador** con el que mediremos la probabilidad de convertirse en oneroso, así como el umbral para determinar los grupos de contratos con alta o baja probabilidad de onerosidad.
- El **criterio de cálculo**, tanto en el momento de reconocimiento inicial, como en periodos posteriores.

Como posibles indicadores de probabilidad de convertirse en oneroso, a modo de ejemplo, proponemos los siguientes:

- Para el negocio asignado al Modelo General (BBA), podríamos utilizar un enfoque basado en **un ratio sobre el margen de riesgo**. Es decir, el ratio Ajuste de Riesgo entre CSM, podría indicarnos la probabilidad de que el grupo de contratos llegase a ser oneroso:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Ajuste de Riesgo}}{\text{CSM}}$$

Cuanto mayor sea el ratio, mayor será la posibilidad de que el contrato se convierta en oneroso.

- Para el negocio asignado al Modelo Simplificado (PPA), podemos utilizar el ratio combinado histórico o el ratio de siniestralidad, para medir la probabilidad de cambios significativos.

En el tercer nivel de agrupación se establecerán las cohortes o “añadas”. De acuerdo a lo establecido en la norma, no se pueden agrupar contratos emitidos con más de un año de diferencia, por lo que se agruparán los contratos según el periodo de emisión.

Destacamos que, desde el punto de vista del *Big Data*, es necesario establecer una adecuada codificación que permita una fácil gestión de las diferentes agrupaciones de contratos establecidas.

Este taller requiere de una profunda reflexión de todas las áreas implicadas, ya que el nivel de agrupación que se decida tendrá implicaciones tan importantes como las siguientes:

- Aunque cada póliza tendrá su tipo para el cálculo del CSM, al agruparse los contratos se podrá utilizar un *locked-in rate* ponderado.
- Si bien, en un momento inicial, se calcula el CSM póliza a póliza, posteriormente se puede gestionar a nivel agregado. Por tanto, que un contrato se convierta en oneroso (CSM negativo), no implicará su reclasificación, mientras dicho contrato sea compensado, en su agrupación, con otros contratos con beneficios.

Taller 3. Modelos de medición

Objetivos del taller:

- Establecer los criterios para la determinación del límite de los contratos, tanto para la cartera actual como para los futuros productos que se creen: criterios, responsables, procedimientos, etc.
- Asignar el modelo de medición a cada portfolio, partiendo de la premisa de que, en aquellos casos en que la norma lo permita, se asignará el modelo simplificado a fin de reducir al máximo los costes y dificultades operativas.

Área responsable: Actuarial

Áreas soporte: Producto, Financiero, Riesgos

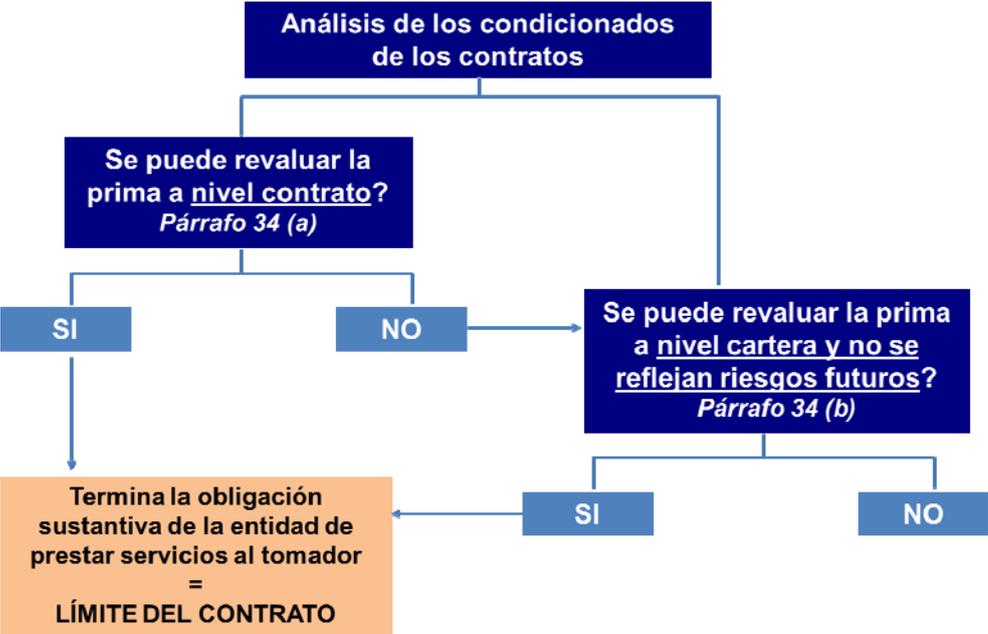
En este taller se deben determinar, en primer lugar, los límites de los contratos, puesto que es muy relevante para posteriormente asignar el modelo de medición a cada grupo de contratos.

Este paso previo es necesario para determinar los flujos de caja a utilizar en la estimación, pues **en la valoración de un grupo de contratos la entidad debe incluir todos los flujos de caja futuros dentro de los límites de cada contrato del grupo**. Adicionalmente, en función de las primas que estén dentro de esos límites, se obtendrá el periodo de cobertura de cada contrato.

Para establecer dichos límites, se debe determinar cuándo termina la obligación sustantiva de la entidad de prestar servicios al tomador de la póliza. Para ello, es necesario revisar los condicionados de los contratos con el objetivo de determinar si la entidad tiene la capacidad de reevaluar la prima, a nivel individual o de cartera (incluye riesgo futuro), pues en el momento en que tenga la capacidad práctica de hacerlo, termina la obligación.

A modo ilustrativo, en la siguiente Figura mostramos el árbol de decisión que deberían seguir las entidades para realizar esta evaluación:

Figura 15. Árbol de decisión para determinar los límites de los contratos

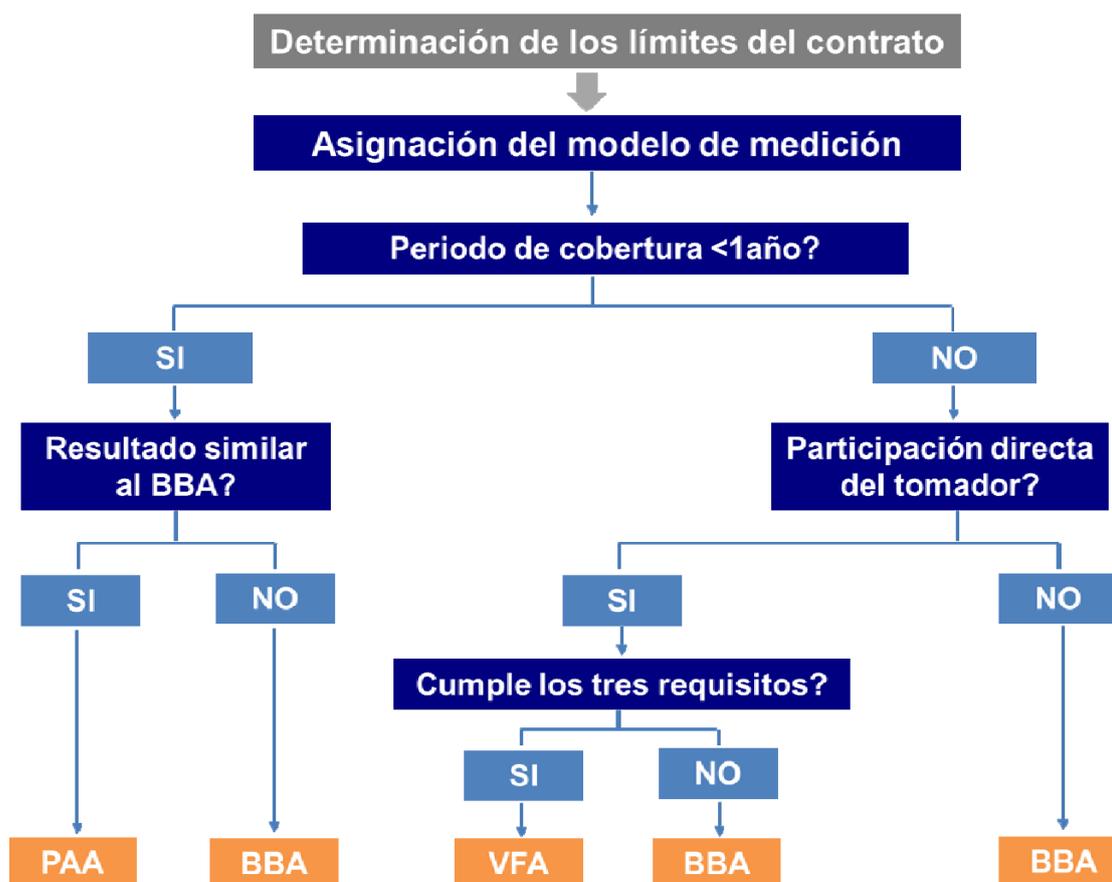


Fuente: Elaboración propia

Las entidades deben analizar detenidamente el impacto de la determinación de los límites del contrato en su cartera bajo el enfoque de IFRS y Solvencia II, ya que intentando justificar el límite anual de los contratos, pueden entrar en contradicción con los criterios utilizados bajo SII para justificar el reconocimiento de beneficios futuros.

Una vez definidos los límites, podremos asignar el modelo de medición en función de los requisitos establecidos por la norma. A continuación, mostramos el árbol de decisión para realizar esta asignación:

Figura 16. Árbol de decisión para asignar el modelo de medición



Fuente: Elaboración propia

En general, a los contratos de No Vida se les podrá asignar el modelo simplificado al tener una duración inferior o igual al año (con excepción de ramos como Ingeniería o Decenal, que al ser contratos plurianuales les aplicaría el modelo general).

En los contratos de Vida habrá que analizar con mayor detalle las características de los contratos para asignar el modelo de valoración. Si bien en general les será de aplicación el modelo general (o el VFA para aquellos casos que cumplan los requisitos previstos), para aquellos contratos anuales en los que la entidad puede revaluar la prima a nivel individual o de cartera para reflejar completamente el riesgo en ciertas coberturas (muerte, invalidez, enfermedad...), podría aplicarse el modelo simplificado, siempre y cuando el contrato no incluya otras garantías que no se puedan revaluar.

Taller 4. Tasa de descuento

Objetivos del taller:

- Determinar el enfoque para el cálculo de la tasa de descuento (bottom-up o top-down), que se utilizará para la actualización de flujos y el cálculo del CSM.

- Determinar la metodología de cálculo de la tasa de descuento en base al enfoque elegido.

Área responsable: Actuarial, Inversiones

Áreas soporte: Financiero

La entidad debe valorar cuál de los dos enfoques establecidos por la norma para determinar la tasa de descuento que se utilizará en el descuento de los flujos de caja futuros y el cálculo del CSM se ajusta más a sus procedimientos y a las características de los grupos de contratos definidos.

Por ejemplo, si la entidad utiliza la metodología *matching adjustment* para el cálculo de la provisión técnica *best estimate* en Solvencia II, sería lógico seguir el enfoque top-down bajo IFRS17, dado que la derivación de la tasa de descuento bajo ambas metodologías es muy similar. El *matching adjustment* ajusta la correspondiente curva de descuento para adecuarla a las características de impago y calidad crediticia de los activos. Este procedimiento es similar al enfoque top-down, que parte de una curva basada en los activos de referencia de la cartera y se ajusta el riesgo de crédito de los mismos.

Paralelamente, si la entidad desechó utilizar la metodología *matching adjustment* en Solvencia II, se esperaría que la entidad siguiera el enfoque bottom-up.

No obstante, puesto que en el proceso de análisis de impactos de IFRS17 se deben revisar todos los componentes para la valoración de los pasivos, sería bueno plantearse si el enfoque seguido para Solvencia II se ajusta para la valoración en IFRS17.

Para ello, debemos realizar un estudio completo del **perfil de los activos y pasivos de la cartera que nos permita analizar la diversificación del riesgo y definir factores de variabilidad**. En particular, los aspectos a tener en cuenta desde cada uno de los enfoques son:

- **Enfoque Top-Down:** en este enfoque se parte de una curva de rentabilidad basada en los activos de referencia de la cartera, ajustada por factores que no sean relevantes para el contrato de seguro, básicamente el riesgo de crédito, pues no se requiere ajustar la curva por las diferencias en las características de liquidez de los contratos de seguro y la cartera de referencia.

Tal y como indica la norma en su párrafo B85, IFRS17 no especifica restricciones sobre la cartera de referencia de activos usada en este enfoque, si bien se requerirán menos ajustes para eliminar factores que no son relevantes cuanto más similares sean las características entre el contrato de seguro y la cartera de referencia.

En este enfoque, por tanto, **el principal aspecto a tener en cuenta es la composición de la cartera**, pues en base a ella se seleccionará la curva de rendimientos y de riesgo de crédito que más se adecúe a la misma.

En las entidades aseguradoras españolas es habitual que la cartera esté compuesta mayoritariamente por renta fija y, en particular, por bonos del estado. En este caso, la entidad podría acudir directamente al mercado tanto para obtener la curva que toma como referencia las emisiones de deuda soberana española como para obtener los precios de mercado del derivado crediticio (CDS) que cubra el riesgo país.

- **Enfoque Bottom-up:** en este enfoque se parte de una curva de liquidez libre de riesgo ajustada por una prima de iliquidez. Puesto que la curva libre de riesgo también se puede obtener del mercado (en general se considera la deuda pública alemana como la referencia libre de riesgo en divisa euro), **el principal aspecto a tener en cuenta es la obtención del ajuste por las diferencias en las características de liquidez de los contratos de seguro y los instrumentos financieros subyacentes.**

El grado de liquidez de los productos aseguradores es en general inferior al de dichos instrumentos financieros (principalmente bonos) al ser productos mucho menos monetizables y además puede diferir entre productos (por ejemplo, productos con derecho a rescate). Esto supone que las entidades deben realizar un análisis detallado de sus productos para fijar la prima de iliquidez, teniendo en cuenta aspectos como la tasa de revalorización mínima garantizada, la tasa efectivamente abonada o el compromiso de permanencia del cliente.

Taller 5. Ajuste de Riesgo

Objetivos del taller:

- Definir la metodología de cálculo para el ajuste de riesgo para riesgos no financieros en base a los principios establecidos en la norma.
- Determinar el nivel de confianza que se utilizará para determinar el ajuste de riesgo.

Área responsable: Riesgos, Actuarial

Áreas soporte: Financiero

En este taller se definirá la metodología para el cálculo del ajuste de riesgo, es decir, la entidad debe determinar el margen que requiere por soportar la incertidumbre sobre el importe y calendario de los flujos de caja por riesgos no financieros.

Este concepto no es nuevo para las entidades. Si bien bajo IFRS4 las provisiones pueden incluir implícitamente márgenes para compensar desviaciones, bajo Solvencia II se calcula de forma explícita el margen de riesgo, concepto similar al del ajuste de riesgo de IFRS17.

No obstante, a diferencia del margen de riesgo de Solvencia II, IFRS17 no establece una metodología concreta para el cálculo del ajuste de riesgo sino una serie de principios. Este hecho deriva en que puede haber muchos métodos de cálculo potenciales para determinar este ajuste y la entidad deba valorar distintas alternativas para determinar la que más se adecúa a ella.

Independientemente de la metodología elegida, la entidad debe revelar en las Cuentas Anuales el nivel de confianza utilizado para determinar el ajuste de riesgo. Por tanto, el nivel de confianza que se establezca es relevante, pues permitirá comparar niveles de riesgo entre compañías que aparentemente son similares.

De entre las alternativas de cálculo que cumplen con los principios de la norma, destacamos las siguientes:

- **Cost of Capital ('CoC')**: es la metodología establecida por Solvencia II para el cálculo del margen de riesgo. Dicho margen de riesgo cubre todos los riesgos no financieros en base a un nivel de confianza del 99,5%, con un coste de capital del 6% y una tasa libre de riesgo publicada por EIOPA.

Una entidad que ya esté utilizando este método no sólo para el reporting de Solvencia II sino para otros reportings o análisis internos, podría iniciar este análisis en base a esta metodología de cálculo para ser consistente entre reportings. No obstante, debemos tener en cuenta que:

- El margen de riesgo de Solvencia II incluye todos los riesgos no financieros y el ajuste de riesgo de IFRS17 específicamente excluye el riesgo operacional general.
 - Tendremos que evaluar si un nivel de confianza del 99,5% se ajusta al apetito de riesgo de la entidad, pues mientras éste se utiliza para un requerimiento regulatorio como es el margen de riesgo de SII, el nivel de confianza en términos de gestión y reporting financiero para el cálculo del ajuste de riesgo puede ser distinto.
 - Mientras que en SII la curva libre de riesgo ya viene definida por EIOPA, IFRS17 permite dos enfoques (top-down y bottom-up), por lo que será necesario determinar una tasa para el cálculo del ajuste de riesgo, que debe ser consistente con la utilizada para el descuento de los flujos de caja futuros.
 - Al ser una metodología diferente a la del nivel de confianza, la entidad deberá realizar un doble cálculo puesto que se debe informar sobre el nivel de confianza final resultante.
- **Value at Risk (VaR)**: es uno de los muchos métodos de cálculo basados en nivel de confianza que se podría utilizar para la obtención del ajuste

de riesgo. De hecho, esta metodología es la utilizada en el cálculo del SCR bajo la Fórmula Estándar de Solvencia II y también, muy frecuentemente, en modelos internos de capital.

El cálculo de la Fórmula Estándar se basa en *stress tests* y correlaciones establecidas por EIOPA y cubre todos los riesgos con un nivel de confianza establecido en 99,5% y un horizonte temporal de un año. En los modelos internos, las entidades utilizan distintos niveles de confianza y horizontes temporales.

Si optamos por una metodología basada en el nivel de confianza, como es el VaR, debemos tener en cuenta que:

- Los modelos de capital económico suelen recoger todos los riesgos a los que una entidad está expuesta mientras que el ajuste de riesgo, como hemos comentado, sólo debe incluir riesgos no financieros relacionados con la incertidumbre sobre el importe y calendario de los flujos de caja.
- El horizonte temporal es previsiblemente mucho más largo en IFRS17 que en SII, puesto el ajuste de riesgo debe compensar la incertidumbre sobre toda la vida del contrato de seguro.
- El nivel de confianza es establecido por la entidad, por lo que de cara a informarlo no necesita realizar cálculos adicionales.
- Proporciona más estabilidad en el tiempo ya que el ajuste de riesgo resulta del nivel de confianza establecido por la entidad y no al revés, como sucede con la metodología CoC.

Una vez elegido el método de cálculo, la entidad deberá decidir también si lo realiza a nivel compañía, negocio o a nivel *portfolio*. En caso de que lo calcule de forma global, la entidad deberá decidir el método de reparto a los distintos *portfolios*.

Taller 6. Margen de servicio contractual

Objetivos del taller:

- Determinar el importe del CSM en la valoración inicial para los distintos grupos identificados y los ajustes al mismo en valoraciones posteriores.
- Reflexionar sobre el concepto de 'unidades de cobertura'.
- Definir los posibles patrones de liberación del CSM y elaborar diferentes escenarios, que permitan valorar el impacto de cada una de las opciones.
- Evaluar el impacto en el pasivo por contratos de seguro de posibles cambios en las hipótesis actuariales y financieras.

Área responsable: Actuarial, Financiero

Áreas soporte: Producto, Riesgos, Inversiones

El margen de servicio contractual, al tratarse de un concepto totalmente nuevo, es seguramente el aspecto en el que más dificultades van encontrar las entidades aseguradoras para su determinación y reconocimiento.

Es además un aspecto fundamental, pues **de la determinación de las 'unidades de cobertura' (primas o prestaciones) y del patrón de liberación dependerán los beneficios que se reconocerán a lo largo del tiempo.**

Dada la importancia y a su vez ambigüedad con la que la norma contempla la liberación del CSM (establece principios y no requerimientos detallados), el grupo de trabajo del IASB, TRG⁷, en su reunión de mayo de 2018 expuso posibles métodos válidos:

- Método lineal basado en el paso del tiempo considerando los contratos vivos
- Método basado en la cobertura máxima contractual
- Método basado en el importe que la entidad espera que el cliente pueda reclamar si se produce el siniestro
- Método basado en las primas cobradas
- Método basado en los flujos esperados

Para poder aplicar cualquiera de ellos, la entidad debe demostrar que se ajusta a los servicios prestados y, una vez establecido, **deberá aplicarlo de forma consistente entre tipos de producto y a través del tiempo.**

Por todo ello, es de gran importancia que en este taller se realice un profundo análisis que incluya la elaboración de escenarios, para valorar adecuadamente cada una de las alternativas propuestas.

Taller 7. Tratamiento de gastos

Objetivos del taller:

- Clarificar qué tipología de gastos directos debe incluirse en la proyección de gastos, así como su clasificación en las tres categorías establecidas: adquisición, mantenimiento y gestión de siniestros.
- Establecer los criterios para que los diferentes conceptos de gastos generales puedan ser considerados directamente atribuibles y su clasificación en categorías.
- Establecer criterios de asignación de los gastos a las diferentes carteras.

⁷ Transition Resource Group: grupo de trabajo organizado por el IASB que está compuesto por especialistas en la norma de las principales aseguradoras, auditores y miembros de organismos regulatorios de todo el mundo. Su objetivo es servir como un espacio de intercambio y discusión sobre las cuestiones, dudas y retos a los que se enfrentan las compañías en la implementación de la norma.

Área responsable: Financiero

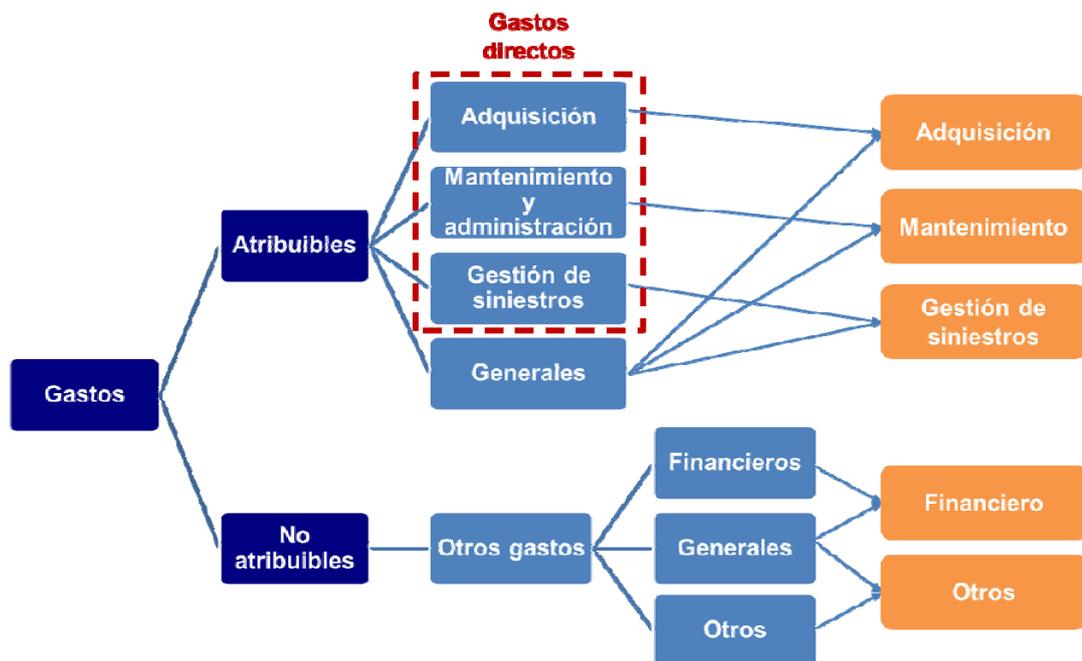
Áreas soporte: Sistemas

En este taller se deben tomar las decisiones principales en cuanto al tratamiento de los gastos bajo IFRS17, esto es:

- Determinar qué conceptos de gastos directos no son directamente atribuibles al cumplimiento de los contratos.
- Determinar la asignación de gastos generales directamente atribuibles al cumplimiento de los contratos.
- Clasificar los gastos atribuibles según las categorías establecidas en la norma: adquisición, gestión de siniestros y administración y mantenimiento.
- Establecer criterios sistemáticos de reparto de dichos gastos a las diferentes carteras y grupos de contratos.
- Desarrollar un modelo de asignación de los gastos esperados que guarde coherencia con los criterios de distribución de los gastos reales.

En la siguiente Figura adjuntamos un esquema para ilustrar el proceso de decisión:

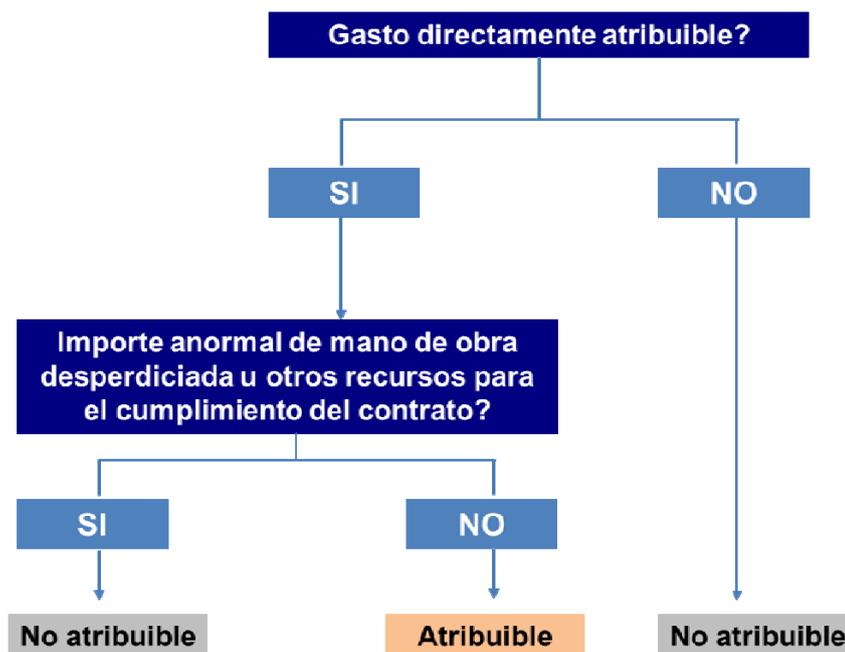
Figura 17. Diferenciación de los gastos bajo IFRS17



Fuente: Elaboración propia a partir de KPMG. Comprehensive Opinion on Expenses under IFRS17

Asimismo, dado que la norma establece limitaciones para que los costes sean considerados atribuibles, deberemos utilizar el siguiente árbol de decisión:

Figura 18. Árbol de decisión para evaluar si un gasto directo es o no atribuible



Fuente: Elaboración propia a partir de KPMG. Comprehensive Opinion on Expenses under IFRS17

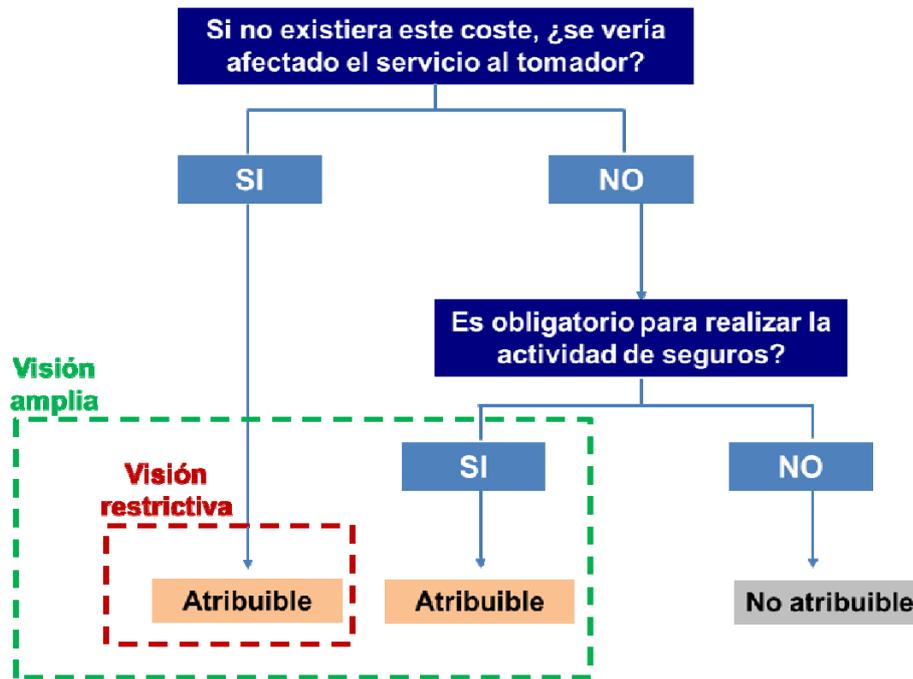
La norma establece que **incluiremos en la proyección de los flujos de caja los gastos generales “directamente atribuibles” al cumplimiento de los contratos**. No obstante, no incluye una definición clara de este concepto, por lo que el taller deberá interpretar la norma y establecer los criterios razonados que utilizará para su distinción.

De acuerdo a las prácticas del mercado hay, principalmente, dos enfoques considerados:

- Un punto de vista más restrictivo que considera como directamente atribuible únicamente aquellos costes que son necesarios para que la compañía cumpla los compromisos establecidos en los contratos; es decir, identificar los conceptos de gastos o actividades que, de no existir, generarían un incumplimiento de los compromisos o una realización inadecuada de los mismos, afectando a la percepción de la calidad del servicio de los tomadores /asegurados.
- Un punto de vista más amplio que considera como necesarios y, por tanto, directamente atribuibles, aquellas actividades que de algún modo son obligatorias para realizar la actividad de seguros.

Podría ser razonable utilizar una combinación de ambos enfoques utilizando el siguiente árbol de decisión:

Figura 19. Árbol de decisión para evaluar si un gasto es o no atribuible desde los dos enfoques del mercado



Fuente: Elaboración propia a partir de KPMG. Comprehensive Opinion on Expenses under IFRS17

Las decisiones respecto a este tema son de gran importancia, ya que impactan directamente en el cálculo del CSM. Debemos tener en cuenta que, dependiendo del enfoque que adoptemos, determinadas actividades podrían tener diferente consideración. Por ejemplo, la función de auditoría interna, en el enfoque más estricto, sería considerada como no atribuible ya que no afecta al cumplimiento de los compromisos de los contratos ni a su calidad. Sin embargo, desde un enfoque más amplio, podríamos considerar que es una función clave en la normativa de Solvencia II y, por tanto, debe ser considerada atribuible.

En cualquier caso, como es un aspecto abierto a interpretación, es recomendable acordar con los auditores los criterios propuestos.

Una vez definidos los criterios para la consideración de “atribuibles”, el siguiente paso será clasificar los gastos en las tres categorías definidas (adquisición, mantenimiento y gestión de siniestros). El mejor enfoque para dicha clasificación podría ser por eliminación, siguiendo el siguiente árbol de decisión:

Figura 20. Árbol de decisión para la asignación de los gastos a las categorías definidas



Fuente: Elaboración propia a partir de KPMG. Comprehensive Opinion on Expenses under IFRS17

A continuación, debemos repartir dichos gastos por *portfolios* y grupos de contratos y asignar los gastos esperados en los flujos de caja proyectados. En este análisis, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Debe existir coherencia entre los criterios de distribución de los gastos reales y los criterios de asignación de los gastos esperados.
- Visión conjunta de las hipótesis utilizadas para el cálculo del BEL y, por tanto, del CSM.
- Análisis de los gastos directamente atribuibles (directos e indirectos) a las pólizas en vigor.
- Definición de los flujos de caja para la adquisición y políticas contables: posible asignación de gastos de adquisición a futuras renovaciones.

En este punto es recomendable utilizar como punto de partida las hipótesis de gastos unitarios definidos para Solvencia II.

Taller 8. Selección de herramientas informáticas

Objetivos del taller:

- Analizar y definir los requerimientos que debe cumplir la herramienta para los diferentes fines (valoración del negocio y nueva producción, provisiones de Solvencia II, provisiones IFRS17 y provisiones “cliente”).

- Realizar pruebas de concepto ('PoC') para la comprobación de las funcionalidades de las herramientas disponibles en el mercado.
- Seleccionar la(s) herramienta(s) que más se adecúe(n) a las necesidades de la entidad.

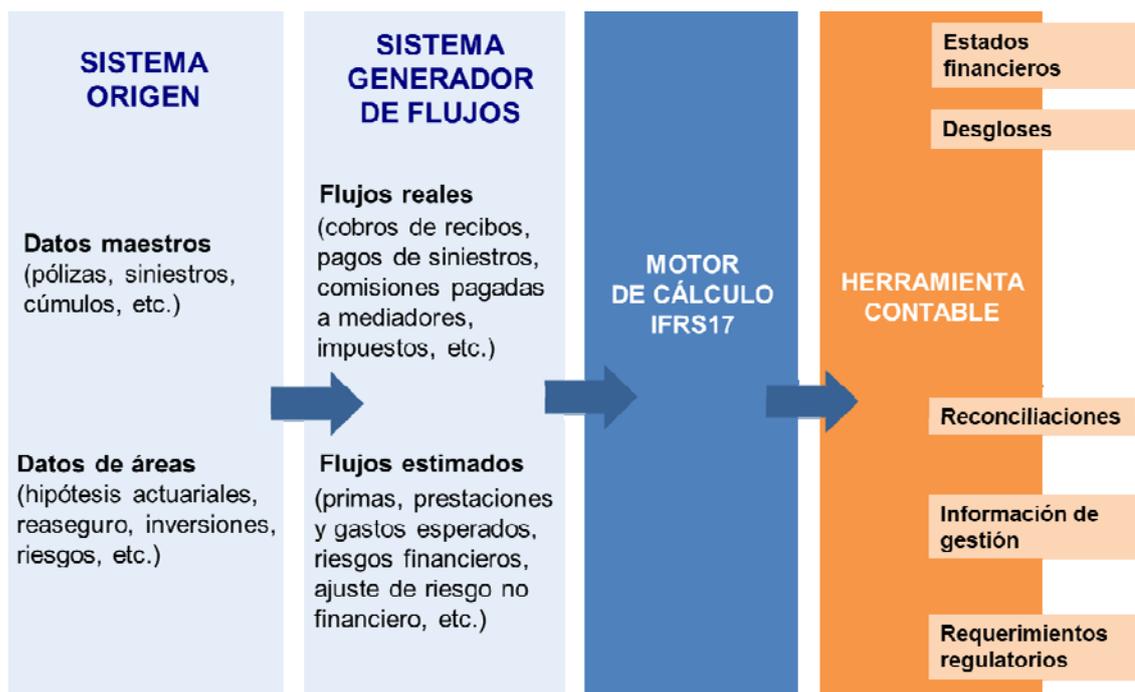
Área responsable: Sistemas, Actuarial, Financiero

Áreas soporte: Producto, Inversiones, Riesgos

La selección de las herramientas informáticas es un **aspecto clave y decisivo para lograr la adaptación a IFRS17**, pues la nueva norma requiere no sólo una mayor granularidad de la información financiera, sino también una redefinición de los motores de cálculo y de su volcado a los sistemas contables.

En la siguiente Figura mostramos el flujo que deberá seguir la información, desde el sistema origen donde se almacenan todos los datos hasta volcar a la herramienta contable en el formato necesario para que se puedan obtener los estados financieros y los desgloses requeridos por IFRS17:

Figura 21. Proceso definido para el flujo de información



Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, como requisitos que se deben tener en cuenta en este taller destacamos los siguientes:

- Es necesario realizar un proceso de identificación de las diferentes necesidades para asegurarnos que todas ellas serán cubiertas: área actuarial, financiera, de gestión, etc.

- La herramienta seleccionada debe aportar un sistema robusto que permita un alto grado de trazabilidad y auditabilidad y capaz de gestionar la granularidad necesaria.
- La colaboración con el proveedor que elijamos será muy significativa para la compañía; por ello es importante seleccionar un proveedor con una importante implantación en el sector, que le permita hacer desarrollos con un gran nivel de adaptación a las necesidades del negocio.
- No sólo se trata de cumplir la norma, es una buena oportunidad para optimizar recursos y eliminar manualidades.
- Por último, es importante definir el alcance de las pruebas de concepto a realizar, asegurándonos que testaremos todos los aspectos necesarios.

Taller 9. Transición

Objetivos del taller:

- Seleccionar el método de transición a la norma en base a la disponibilidad de datos históricos de los contratos.
- En caso de que sea impracticable aplicar el método retrospectivo completo, documentar y justificar la indisponibilidad de la información para el cálculo.

Área responsable: Actuarial, Financiero

Áreas soporte: Sistemas, Producto, Inversiones, Riesgos

En este taller la entidad debe analizar la aplicabilidad de cada uno de los enfoques establecidos por la norma para la transición:

Enfoque retroactivo completo: requiere gran cantidad de información histórica de la cartera actual puesto que, al aplicarse como si hubiese estado en vigor siempre, se deben rehacer los movimientos de cada uno de los componentes de la valoración ejercicio a ejercicio, desde el reconocimiento inicial hasta la fecha de transición. Esto supone tener que disponer de toda la información histórica necesaria de cada uno de los grupos de contratos a nivel cohorte:

- Flujos de caja reales y estimados futuros (primas, recobros, prestaciones, rescates, gastos...)
- Tasa de descuento inicial (*locked-in*) y posteriores
- Ajuste de riesgo, teniendo en cuenta la liberación del mismo y los ajustes en su estimación si se producen cambios en hipótesis no financieras
- CSM, evolución desde su determinación en el momento inicial, teniendo en cuenta la liberación del mismo y los ajustes en su estimación si se producen cambios en hipótesis no financieras

La aplicación de este enfoque es obligatoria, por lo que sólo podrá dejar de aplicarse si se demuestra y se justifica que es impracticable. A priori,

dada la cantidad de información histórica necesaria para su aplicación, la inercia puede llevar a considerar que este enfoque es impracticable; no obstante, si bien esta información puede ser difícil de obtener para las pólizas más antiguas, desde la entrada en vigor de Solvencia II (que utiliza algunos inputs similares a los de IFRS17, principalmente en cuanto a los flujos de caja estimados), pero muy especialmente desde la publicación de la norma final en mayo de 2017, puede ser más difícilmente justificable no aplicar el enfoque retroactivo completo.

- **Enfoque retroactivo modificado:** si se demuestra que es impracticable aplicar el enfoque completo, la entidad podrá aplicar el enfoque modificado. Al igual que en el enfoque completo, se debe valorar la cartera desde el reconocimiento inicial hasta la fecha de transición, pero al incluir ciertas modificaciones que simplifican el cálculo, la información necesaria para el cálculo será menor:
 - Se pueden agrupar contratos que se hayan emitido con más de un año de diferencia.
 - Los flujos de caja reales pueden considerarse como los flujos de caja pasados, pudiendo así estimar sólo los flujos de caja futuros desde la fecha de transición.
 - Se puede estimar la tasa de descuento, utilizando una curva de rendimiento observable de, al menos, tres años anteriores a la fecha de transición, por lo que no es necesario obtener la tasa de descuento del reconocimiento inicial.
 - Se puede realizar una estimación de la variación del ajuste de riesgo.

- **Enfoque del valor razonable:** si se demuestra que es impracticable aplicar el enfoque completo, la entidad podrá aplicar el enfoque del valor razonable. A priori es el enfoque más sencillo, tanto a nivel operativo como a nivel de análisis de impactos. Al igual que en el enfoque modificado, la norma permite agrupar contratos que se hayan emitido con más de un año de diferencia y el CSM se calcula por diferencia entre los flujos de efectivo procedentes del cumplimiento y el valor razonable de la cartera a fecha de transición (CSM si el importe resultante es positivo o 'componente de pérdida' si es negativo). Por tanto, la única información necesaria para su aplicación es:
 - Flujos de caja estimados futuros para el cálculo de los FCF, calculados aplicando IFRS17
 - Valor razonable de la cartera, calculado aplicando IFRS13.

En cualquier caso, la entidad debe analizar en detalle la disponibilidad de la información necesaria para la aplicación de uno u otro enfoque y, en caso de impracticabilidad del enfoque completo, documentar y justificar este hecho.

Taller 10. Reaseguro

Objetivos del taller:

- Separación de los distintos riesgos cubiertos por el contrato de reaseguro (si en un mismo contrato se cubren diferentes tipologías de riesgo) y, por tanto, posibilidad de aplicar el mismo nivel de agregación que para los contratos del seguro directo.
- Realización de un análisis específico en función de la tipología de contratos (proporcional y no proporcional) para la determinación de los límites del contrato.

Área responsable: Reaseguro, Financiero

Áreas soporte: Riesgos, Actuarial

En este taller se debe determinar el modelo de medición que aplica a los contratos de reaseguro de la entidad, teniendo en cuenta que, en la medida en que la entidad pueda aplicar el mismo nivel de agregación y modelo de medición que en el seguro directo, se evitarían asimetrías y se podrían aprovechar, con ligeras adaptaciones, los procesos definidos para los contratos de seguro.

En el caso de los contratos de reaseguro, que en un mismo contrato pueden dar cobertura a diferentes tipos de riesgos, los contratos se deben separar para reflejar los riesgos subyacentes cubiertos (prevalece la sustancia sobre la forma), pudiendo aplicar el mismo nivel de agregación que para los contratos de seguro directo.

El análisis de los límites de contrato, será distinto según la tipología del contrato. Por ejemplo, los contratos de reaseguro no proporcional suelen tener una duración inferior a un año y, por tanto, se podrá aplicar el modelo simplificado. Sin embargo, para los contratos de reaseguro proporcional, puesto que la cobertura puede ser plurianual, habría que analizar la posibilidad de hacer entradas y retiradas de cartera, que suponen cambiar las condiciones económicas del contrato (similar al análisis de reevaluación de la prima en seguro directo).

Taller 11. Interacción con IFRS9

Objetivos del taller:

- Clasificar los instrumentos financieros en base a las tres categorías de valoración de IFRS9.
- Alinear los requerimientos de IFRS17 con los de IFRS9 tanto para la estrategia de inversión como para mantener la estabilidad en balance y cuenta de resultados.
- Analizar los desgloses requeridos por el enfoque de diferimiento de IFRS9.

Área responsable: Inversiones, Financiero

Áreas soporte: Actuarial

El nuevo modelo de medición y clasificación de IFRS9 requiere que, en primer lugar, la entidad evalúe las características de los flujos de caja contractuales de los activos, lo que se conoce como el test SPPI (Sólo Pago de Principal e Intereses). Para realizar esta evaluación se requiere gran cantidad de datos (cambios en plazos de pago o importes, si son pagos referenciados a índices bursátiles o a *commodities*...) e información descriptiva de cada activo (folletos, documentos legales...).

Gestionar tal volumen de información y analizarla activo a activo puede ser un proceso excesivamente consumidor de recursos y, por tanto, en este punto es importante establecer un proceso lo más automático posible que identifique individualmente y de forma precisa y consistente los activos que pasan el test SPPI de los que no.

Asimismo, es importante aprovechar toda esta información de los activos y crear sinergias en el mismo proceso para automatizar la asignación del modelo de negocio a cada activo y el cálculo del deterioro.

Taller 12. Cuantificación del Balance de primera aplicación

Objetivos del taller:

- Obtener una aproximación al balance inicial de primera aplicación
- Obtener una aproximación al balance y la cuenta de resultados al cierre del ejercicio de primera aplicación en base a un escenario central de hipótesis
- Proyectar el balance y la cuenta de resultados en base a escenarios estresados, aplicando diferentes hipótesis y sensibilidades para valorar los impactos de cambios en las mismas en el balance y la cuenta de resultados

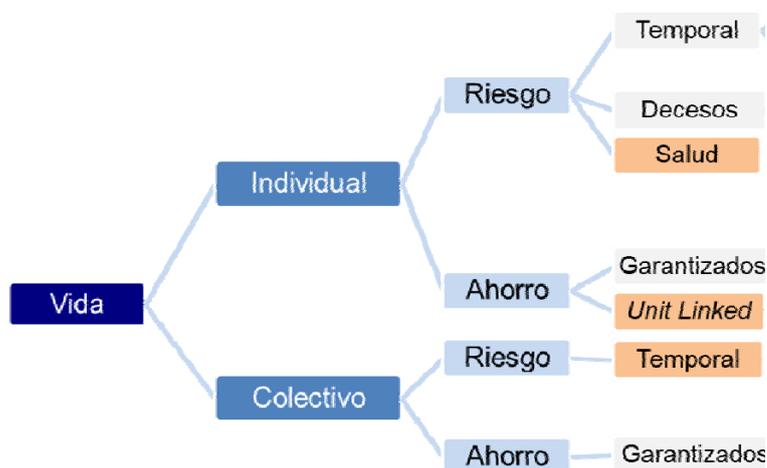
Área responsable: Financiero

Áreas soporte: Actuarial, Inversiones, Producto, Riesgos

Para poder cuantificar el balance de primera aplicación, las entidades deben haber definido previamente:

- El método de valoración en la transición: valor razonable, retroactivo modificado y/o retroactivo completo
- El enfoque del cálculo e hipótesis:
 - Nivel al que realizar los cálculos: para este ejercicio de aproximación, quizá no es necesario realizar los cálculos al detallado nivel de agregación al que se realizarán cuando la norma entre en vi-

gor, pero debería hacerse al menos a un nivel que segregue los principales segmentos; es decir, agrupar por riesgos similares, sin entrar al detalle de la gestión conjunta de los mismos. Por ejemplo, en el negocio de no vida podría hacerse para los principales ramos de la entidad (autos, hogar, RC...) y para el negocio de vida, partiendo del nivel definido en el taller de agregación, un posible nivel de cálculo sería vida-riesgo, vida-ahorro garantizado, unit linked, decesos y salud:



- El modelo de valoración de los grupos de contratos (en función de las decisiones tomadas en el taller de modelos de valoración).
- Definir el escenario central: en este escenario se reflejaría estrictamente el impacto de la aplicación de la norma en el balance y la cuenta de resultados de la entidad, sin entrar en cambios de hipótesis. Una aproximación para el cálculo inicial podría ser partiendo de información de los flujos BEL, curva de descuento y ajuste de riesgo de Solvencia II.
- Definir los escenarios estresados: de cara a evaluar los impactos en balance y cuenta de resultados de cambios en las estimaciones e hipótesis, la entidad podría definir diferentes escenarios aislados (impacto de cambios en la experiencia, cambios en la curva de descuento, cambios en mortalidad/longevidad, diferentes patrones de liberación del CSM, etc.).
- Fecha de cierre: las entidades pueden partir de periodos previos y realizar los cálculos sobre datos ya cerrados y completos. Cuanto más cercana sea la fecha del cierre a la fecha en la que se realizan los cálculos, mayor será la facilidad para obtener conclusiones extrapolables al ejercicio de primera aplicación. Por ejemplo, las entidades podrían partir de datos cerrados del ejercicio 2018 ó 2019, en los cuáles SII además ya estaba en vigor, y aplicar las hipótesis y sensibilidades sobre dichos datos.

Este ejercicio servirá además para comprobar la disponibilidad de datos históricos y comprobar qué necesidades nuevas de información requerirá la norma.

3.1.3. Metodología de trabajo

Una vez definidos los objetivos de cada taller, se debe establecer una metodología de trabajo que permita cumplir dichos objetivos así como el fin último de realizar un análisis de impactos integral de IFRS17. Para iniciar dicho trabajo las entidades cuentan con un buen punto de partida, Solvencia II.

Si bien Solvencia II se basa en un régimen de reporting regulatorio fundamentado en la fortaleza financiera (con requerimientos específicos de capital) e IFRS17 se basa en un régimen de reporting financiero que se centra no sólo en la posición financiera de balance sino también en la evolución del negocio (a través de un análisis de márgenes en la cuenta de resultados), ambos regímenes comparten ciertas similitudes que pueden ser una buena base sobre la que iniciar el proyecto.

Una de estas similitudes se encuentra en la valoración de los pasivos; en ambos regímenes se basa en una estimación de flujos futuros de caja, descontados a una correspondiente tasa de interés y ajustados por un margen de riesgo.

Existe, por tanto, la oportunidad de aprovechar parte del esfuerzo invertido por las entidades aseguradoras en la adaptación de sus sistemas y almacén de datos para cumplir con los requerimientos de información de Solvencia II.

De cara a apreciar qué aspectos son fácilmente adaptables y en cuáles habrá que profundizar, a continuación recopilamos algunas consideraciones:

- **Flujos de caja**: buena parte los flujos de caja para realizar las proyecciones coinciden entre SII e IFRS17. La diferencia principal radica en el tratamiento de los gastos de adquisición (SII se basa en la “recurrencia” mientras que en IFRS se pueden incluir en las proyecciones los gastos de adquisición asignados a producto), pero la metodología de cálculo es similar en ambos sistemas.
- **Tasa de descuento**: mientras que en SII es un asunto ampliamente tratado y detallado, en IFRS17 simplemente se definen los principios que debe cumplir dicha tasa de descuento. Aunque este aspecto puede dar lugar a utilizar diferentes tasas de descuento entre productos y entre la tasa utilizada para un producto en concreto en SII e IFRS17, la metodología para la actualización de flujos es la misma. Además, como hemos expuesto previamente en el contenido del taller de tasa de descuento, las entidades pueden iniciar el análisis a partir del enfoque utilizado en SII (generalmente el top-down si aplica *matching adjustment* o, paralelamente, bottom-up si no lo aplica).
- **Margen de riesgo**: al igual que para la tasa de descuento, el cálculo del ajuste de riesgo para IFRS17 se basa en principios y no en una regulación específica, como es el caso del margen de riesgo bajo SII, que se basa en el método de coste de capital. No obstante, la modelización de

los riesgos no financieros utilizada para SII constituye una buena base de cálculo para IFRS17.

- **Granularidad de los datos:** el nivel de granularidad requerido por IFRS17 es mucho mayor que en SII, pues los *portfolios* definidos se deberán dividir por rentabilidad (onerosos, no onerosos) y por cohortes anuales. Esta granularidad aumenta considerablemente el volumen de datos y la complejidad de su almacén y tratamiento, haciendo necesario adaptar los sistemas y la trazabilidad a un nivel muy inferior.

Así, teniendo en cuenta que las entidades pueden partir de la base de trabajo de Solvencia II, la metodología de trabajo que proponemos seguir por cada una de las áreas implicadas para la fase de análisis de impactos de IFRS17 es la siguiente:

- **Financiero:**
 - Coordinación de todo el proyecto de adaptación a la norma
 - Análisis de la información detallada en los cuadros de mando y/o información contable y de gestión por producto, susceptible de mayor nivel de granularidad
 - Análisis de la asignación a producto de los gastos por destino
 - Análisis de los requerimientos de información a desglosar en Cuentas Anuales (estados financieros, políticas contables, desgloses y reconciliaciones, etc.)
 - Cuantificación de impactos
 - Dar soporte normativo al resto de áreas
- **Actuarial/Producto:**
 - Diferenciación de los productos por tipologías y garantías
 - Revisión de condicionados y notas técnicas para evaluar la separación de componentes y comprobar si queda explícitamente detallado la capacidad de revaluación de la prima para poder aplicar el método simplificado
 - Comparación de los límites del contrato bajo SII e IFRS17
 - Análisis de la adecuación de los flujos e hipótesis utilizados para las proyecciones de SII
 - Análisis de la adecuación de los tests actuales de evaluación de la rentabilidad de los contratos para la agrupación de los contratos (análogo al test de onerosidad, teniendo en cuenta que el margen financiero no puede estar incluido en el mismo, tal y como se indica en el párrafo B66 de la norma)
 - Análisis de la disponibilidad de datos históricos para la selección del método de transición
- **Sistemas:**
 - Análisis del estado actual de los sistemas y su adecuación al nivel de granularidad requerido por IFRS17
 - Análisis y soporte técnico al área financiera y actuarial para la selección de las nuevas herramientas informáticas

- Análisis y soporte al área actuarial para evaluar la disponibilidad de datos históricos para la transición
- **Riesgos:**
 - Análisis de la metodología de cálculo del margen de riesgo en SII y su adaptabilidad a IFRS17
 - Análisis de la asignación del margen de riesgo a los productos
 - Comparación del valor de las provisiones técnicas entre la contabilidad actual bajo IFRS4 y SII
- **Inversiones:**
 - Análisis de la adecuación de la metodología de cálculo de la tasa de descuento aplicada para SII a IFRS17
 - Si se opta por enfoque *top-down*, definir la metodología de cálculo de la prima de riesgo
 - Si se opta por enfoque *bottom-up*, definir la metodología para obtener la prima de iliquidez
 - Clasificación bajo IFRS9 de las inversiones financieras asignadas por cartera de pasivo

Cada uno de estos talleres, a su vez, seguirá un mismo flujo de trabajo, comenzando por una reunión inicial que establezca las bases de cada taller, la realización de Comités de seguimiento para evaluar el grado de avance del trabajo y se cerrarán con un informe de conclusiones en el que se expondrán los impactos identificados, tal y como se resume en la siguiente Figura:

Figura 22. Flujo de trabajo de cada taller



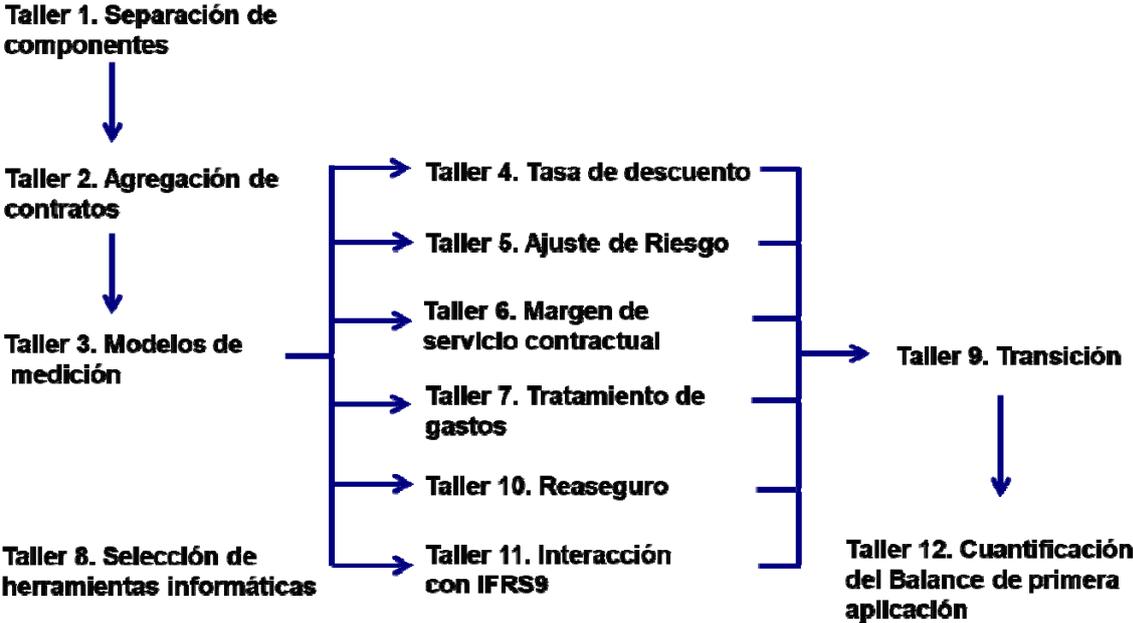
Fuente: Elaboración propia

3.1.4. Calendario del proyecto

De cara a la organización y calendarización de los talleres, debemos realizar un análisis previo de las dependencias entre talleres puesto que, para tomar determinadas decisiones, ya deben estar tomadas otras. Del análisis de dichas dependencias dependerá el orden de realización de los talleres.

En la siguiente Figura, mostramos las dependencias detectadas entre los Talleres propuestos:

Figura 23. Dependencias entre Talleres



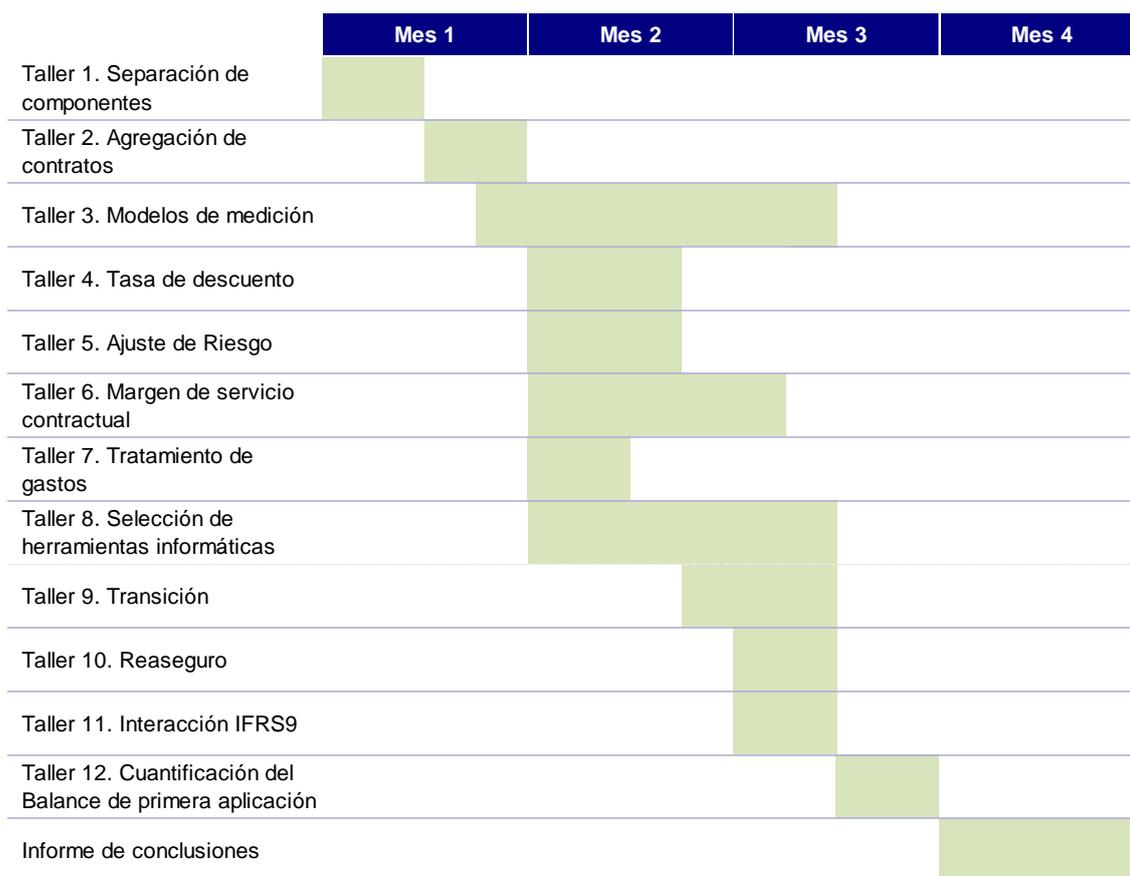
Fuente: Elaboración propia

Tal y como se observa la Figura, mientras que la selección de las herramientas informáticas se puede realizar con “independencia” del resto de talleres, es fundamental cerrar las decisiones relacionadas con la agregación de contratos para poder iniciar los análisis de los modelos de valoración.

Además, la consecución de los talleres relacionados con los distintos componentes del Modelo General de valoración, puede suponer un cuello de botella en el proceso de análisis, puesto que hasta que no estén tomadas decisiones como el enfoque de la tasa de descuento, el nivel de confianza del ajuste de riesgo, el patrón de liberación del CSM o la clasificación de las inversiones financieras en las distintas carteras establecidas por IFRS9, no se podrá realizar una primera cuantificación del balance de primera aplicación.

La duración propuesta para la realización del proyecto es de cuatro meses con la siguiente secuencia de trabajo:

Figura 24. Calendario para la fase de análisis de impactos



Fuente: Elaboración propia

Proponemos iniciar el proyecto estableciendo la granularidad de los datos en base al análisis de separación de componentes y agregación de contratos para que, posteriormente, una vez identificadas las unidades de cuenta, se asigne el correspondiente modelo de medición y se realice el análisis de impactos en base al mismo y al cálculo de cada uno de sus componentes.

3.1.5. Informe de conclusiones

Para completar esta primera fase, proponemos recoger en un informe conjunto todas las conclusiones e impactos identificados.

Si bien es posible ir estableciendo decisiones en cada uno de los talleres, es importante elaborar un documento con las principales conclusiones de la fase de *gap* análisis que nos permita obtener una visión global y una presentación ordenada a la Dirección.

3.2. Directrices aprobadas para la implementación

Una vez analizadas todas las conclusiones del análisis de impactos, podremos establecer un documento de Directrices aprobadas que sirva de base para acometer la fase implementación.

Los objetivos de este documento son:

- Recoger todas las decisiones aprobadas, indicando los argumentos y razones aplicados, así como el trabajo realizado.
- Asegurar que dichas decisiones se trasladan y son consideradas en el plan de acción.
- Recoger la necesidad de realizar análisis más exhaustivos en los aspectos que no se hayan podido validar plenamente.
- Servir de barómetro para valorar el grado de esfuerzo necesario para la implementación de la norma.

Es posible además que, en esta primera fase, el documento indique la existencia de aspectos aún por decidir o la existencia de decisiones preliminares que podrían ser modificadas en una fase posterior, bien por modificaciones en la norma o bien puntos de vista que aún no ha sido posible valorar.

En todo caso, las Directrices deben ser establecidas como punto de partida sobre el que diseñar el trabajo de adaptación a la norma.

3.3. Plan de acción

El Plan de acción debe **establecer las tareas a realizar** por cada una de las áreas de la entidad para solventar los *gaps* existentes entre la normativa actual e IFRS17 y **basarse en las Directrices aprobadas para su resolución**.

Es importante que sea **lo más preciso y detallado posible, tanto en la definición de las tareas como en el área responsable de ejecutarlas** y los plazos previstos para ello, para evitar caer en ambigüedades y “zonas grises”.

Por ejemplo, en el taller de agrupación de contratos hemos propuesto como áreas responsables de analizar los impactos a producto y actuarial puesto que tiene impacto en ambas áreas, y como soporte hemos previsto incluir al área financiera; en el plan de acción debemos ser más concretos y definir exactamente las tareas a realizar y asignar el área responsable a cada una de ellas. Siguiendo con el ejemplo, una tarea sería definir los criterios para establecer los portfolios y sería responsabilidad de producto, mientras que plasmar esos criterios en políticas contables y trasladarlos al Manual contable sería responsabilidad del área financiera.

Por ello, proponemos que el Plan de acción defina e incluya:

- Tareas a realizar al más bajo nivel y con definiciones concretas de cada una de ellas

- Área responsable de ejecutar cada tarea
- Área(s) de soporte, en su caso
- Dependencias entre actividades
- Calendario, indicando la previsión de tiempos asignados a cada tarea, plazos e hitos conseguidos

A modo ilustrativo, el plan de acción que podríamos definir para la agregación de contratos sería:

Figura 25. Ejemplo detalle Plan de Acción para la agregación de contratos

Tarea	Referencia Normativa	Área Responsable	Área Soporte	Depen- dencias	Fecha Inicio	Fecha Fin	Hitos	% complet.
TALLER 2. AGREGACIÓN DE CONTRATOS								
1.- Revisar la agregación preliminar de los contratos definida en la Fase 1. Análisis de impactos	14 a 24	Producto	Actuarial; Financiero					
2.- Determinar los criterios para establecer el 1er nivel de agregación (<i>portfolios</i>): riesgos similares que se gestionan de manera conjunta	14	Producto	Actuarial; Financiero					
3.- Determinar los criterios para establecer el 2o nivel de agregación (grupos de contratos): definición en base a su nivel de rentabilidad	16	Producto	Actuarial; Financiero					
4.- Determinar el nivel de los grupos en base el 3er nivel de agregación (periodo de emisión): por añada, por trimestres...	22	Producto	Actuarial; Financiero					
5.- Definir la evaluación de la onerosidad en el reconocimiento inicial y posteriores	19	Producto	Actuarial; Financiero					
6.- Definir los criterios para la diferenciación entre alta y baja probabilidad de onerosidad		Producto	Actuarial; Financiero					
7.- Establecer los mecanismos de cálculo para poder evaluar la onerosidad (información necesaria, herramienta informática...)		Producto	Actuarial; Financiero					
8.- Determinar la periodicidad con la que se evaluará la onerosidad de los grupos de contratos posterior al reconocimiento inicial	19	Producto	Actuarial; Financiero					
9.- Realizar un análisis del impacto de la agregación en el reporting financiero		Financiero	Producto					
10.- Trasladar las conclusiones al Manual de Políticas Contables	14 a 24	Financiero	Producto; Actuarial					

Fuente: Elaboración propia

Si bien los impactos, y por tanto las tareas a realizar, dependerán de los sistemas y procesos de cada entidad, en términos generales podemos decir que las principales tareas a acometer por cada una de las áreas involucradas y que en consecuencia deberían ser recogidas en el Plan de acción son las siguientes:

- **Financiero:**
 - Diseñar el nuevo plan de cuentas bajo IFRS17
 - Definir las nuevas políticas contables y plasmarlas en un Manual contable

- Modificar los estados financieros y los desgloses de la memoria para que sean *compliance* con la norma
 - Diseñar la estructura contable para recoger las conciliaciones y movimientos de los diferentes componentes del modelo de medición (cambios en estimaciones del valor actual de los flujos futuros, ajuste de riesgo, CSM)
 - Redefinir los KPIs en base a las nuevas métricas contables
 - Modificar los reportings para revelar el nivel de granularidad requerido por IFRS17 (nuevos *portfolios*)
 - Determinar y asignar los gastos atribuibles a los nuevos grupos de contratos
 - Adaptar la planificación y los presupuestos
 - Actualizar los sistemas de control interno de la información financiera para incluir nuevos controles (comunicación desde área técnica de pólizas o grupos de contratos onerosos; necesidad de segregar componentes, etc.)
 - Realizar seguimiento de la transposición de IFRS17 a la normativa local
- **Actuarial:**
 - Revisar la onerosidad o no onerosidad de los contratos en valoraciones posteriores
 - Definir la política de límites de los contratos
 - Asignar el modelo de medición a cada uno de los *portfolios*
 - Documentar y justificar la asignación del modelo simplificado en aquellos casos en los que se aplique
 - Establecer la metodología de cálculo para los flujos de caja, la tasa de descuento, el ajuste de riesgo y las provisiones por cobertura restante y siniestros incurridos
 - Establecer la metodología de cálculo y liberación del CSM
 - Determinar el enfoque elegido para la transición y su metodología de cálculo, así como justificar la impracticabilidad del enfoque retroactivo completo
- **Producto:**
 - Establecer los criterios de identificación y separación de componentes para definirlos como política de cara al diseño de nuevos productos o inclusión de nuevas garantías en los productos existentes.
 - Determinar los *portfolios* en base a los tres niveles de agregación
 - Determinar la metodología para el test de onerosidad de los contratos en el reconocimiento inicial
 - Probar la no onerosidad de los contratos emitidos
- **Sistemas:**
 - Analizar la disponibilidad de la información histórica necesaria para la transición en los sistemas actuales
 - Seleccionar la(s) herramienta(s) informática(s) que más se adecúe tanto a las necesidades de la entidad como a los nuevos requerimientos de información

- Diseñar la estructura de datos para IFRS17
- Integrar todos los datos necesarios para los cálculos en la herramienta actuarial y contable
- Realizar comprobaciones de la funcionalidad de la herramienta
- **Riesgos:**
 - Adaptar los modelos internos de capital y las proyecciones del balance y la cuenta de resultados a los nuevos estados financieros
 - Dar soporte al área actuarial en la definición del proceso de cálculo del ajuste de riesgo
- **Inversiones:**
 - Colaborar con el área actuarial en la definición del enfoque y metodología de cálculo de la tasa de descuento
 - Adaptar sus sistemas para la entrada en vigor de IFRS9

Por otro lado, en esta fase es fundamental el trabajo de seguimiento y coordinación de la PMO. Los aspectos que consideramos clave y por los que la PMO debe velar especialmente por su cumplimiento son los siguientes:

- **Adaptación de los sistemas y la estructura de datos:** inputs y outputs entre las distintas herramientas (actuarial, contable).
- **Adaptación de todos los procesos:** diseño, documentación y establecimiento de controles.
- **Elaboración** del Plan de cuentas y **Manual de Políticas contables**
- **Plazos** establecidos

3.4. Implementación

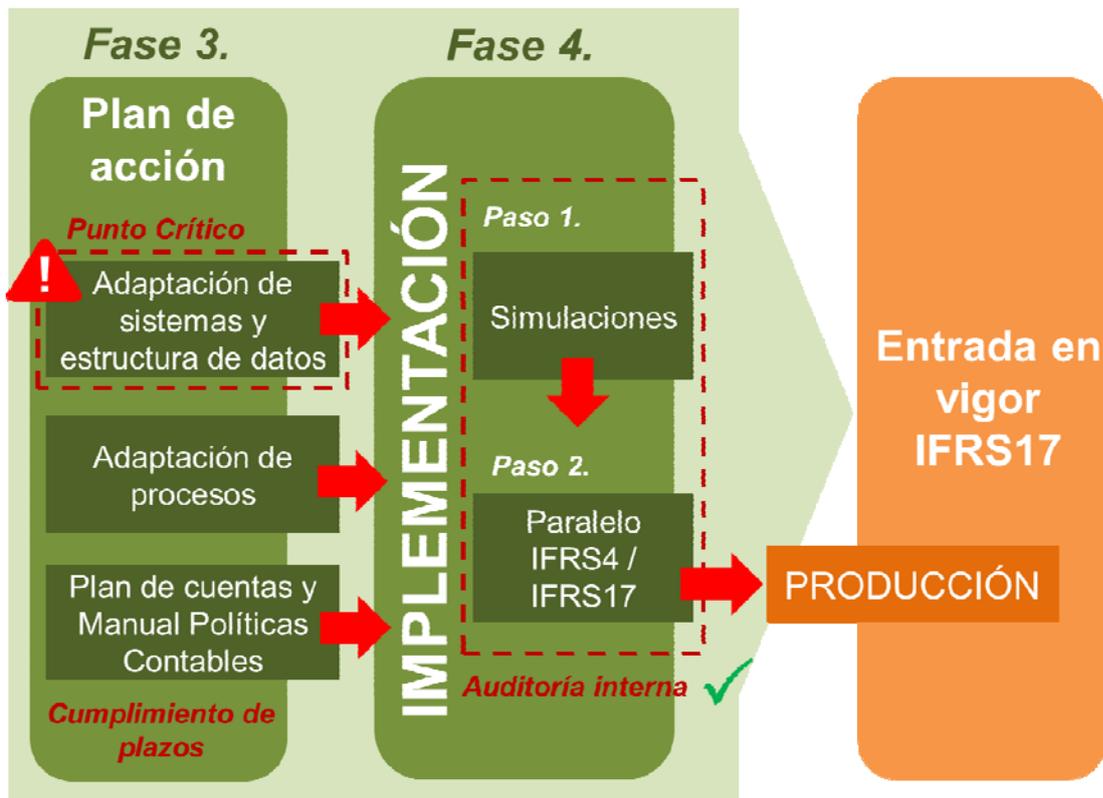
La fase final del proyecto es la propia implementación de IFRS17. Los objetivos de esta fase son los siguientes:

- Realizar la **puesta en marcha** del proyecto mediante la ejecución de simulaciones y cálculos en paralelo:
 - **Simulaciones:** realizar simulaciones de los cálculos de IFRS17 con la información disponible para evaluar la idoneidad de las decisiones adoptadas (funcionalidad de la herramienta actuarial y contable, nivel de granularidad de la información, análisis de los outputs, información de gestión...). En caso de serlo, se confirmaría que la modelización realizada es correcta y pasaría a implantarse en los cálculos en paralelo; si no lo son, deberían tomarse las decisiones correspondientes para su resolución.
 - **Paralelo IFRS4 / IFRS17:** realizar los cálculos de IFRS17 con datos reales para obtener el balance de apertura, los estados comparativos para la transición y realizar el traspaso de la información en los sistemas de desarrollo a producción.

- Realizar una **auditoría interna** para verificar que todos los desarrollos y los cálculos realizados son *compliance* con la norma y cumplen con los objetivos de control interno de la información financiera, plazos de reporting (disponibilidad de los cálculos a fecha de cierre) y documentación de las decisiones y procesos **para poder realizar la puesta en producción**.

A continuación resumimos los puntos clave que deben realizarse en la fase de implementación para lograr la puesta en producción:

Figura 26. Puntos clave a realizar en la fase de implementación



Fuente: Elaboración propia

Como ya anticipamos en el Plan de Acción, existen varios aspectos que son clave para que la entidad pueda pasar a la fase de implementación. De entre todos ellos, consideramos que la adaptación de los sistemas y la estructura de datos a los requerimientos de IFRS17 es el punto crítico que decidirá el inicio de la implementación y las garantías de éxito de la entidad en la posterior puesta en producción.

4. Información financiera bajo IFRS 17

Como hemos visto, el área financiera se encuentra en el centro de todos los cambios que implica IFRS17, tanto como responsable del proyecto de implementación de la norma como, muy especialmente, responsable de la elaboración y reporting de la información financiera.

Este último punto es clave, pues **el objetivo final de la norma es armonizar y mejorar la calidad de la información financiera**, reflejando de manera explícita el riesgo que asumen las entidades aseguradoras y mostrando de una manera más comparable y transparente su desempeño.

Por tanto, en el proceso de diseño y adaptación a la norma, las entidades deben tener en cuenta cómo cambiará la información financiera que reportan para que el trabajo previsto en las fases previas a su entrada en vigor permita cumplir con los desgloses requeridos por la norma.

A continuación, mostramos los principales aspectos a considerar por parte de las entidades en cuanto al reporting de la información financiera:

4.1. Elaboración del Manual contable

Actualmente las entidades aplican el IFRS 4 en la contabilización de los contratos de seguro, norma que, como comentábamos al inicio, permite continuar usando las prácticas contables locales; esto ha supuesto que, por defecto, las entidades valoren los activos y pasivos derivados de contratos de seguro según lo dispuesto en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras (PCEA).

Según el PCEA, la valoración de las provisiones técnicas se debe realizar conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta del ROSSEAR⁸ así como los artículos vigentes del ROSSP⁹. Esto significa que **actualmente el cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables está sujeto a una meticulosa y detallada regulación**, lo que ha llevado a que **hasta ahora no haya sido estrictamente necesario para las entidades aseguradoras disponer de un manual contable propio que recoja los principios y políticas contables a aplicar, pues el manual contable era el propio PCEA**.

De esta forma, las entidades vienen aplicando en la valoración contable de sus provisiones técnicas cálculos regulados y detallados e hipótesis de base técnica. Si bien bajo Solvencia II las entidades ya aplican cálculos e hipótesis similares a los de IFRS17, a nivel contable lo más cerca que están las entidades de IFRS17 es el test de adecuación de los pasivos¹⁰ que requiere IFRS4 para garantizar la suficiencia de los pasivos contractuales. Este test compara el valor en libros de las provisiones técnicas con el valor resultante de considerar las

⁸ Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

⁹ Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros.

¹⁰ También conocido como *Liability Adequacy Test* o 'LAT'.

estimaciones más actuales de todos los flujos futuros derivados de los contratos de seguro, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero y utilizando hipótesis realistas.

Por tanto, la **aplicación de IFRS17** en la contabilidad supone un cambio de visión total; i.e., **implica pasar de un entorno en el que la contabilidad está regulada y reglada al detalle**, con escaso margen para la interpretación, **a una visión mucho más etérea y anglosajona, en la que la norma requiere de interpretación para poder ser aplicada.**

Como consecuencia de ello, las entidades van a tener que elaborar un Manual contable que incluya tanto el nuevo plan de cuentas bajo IFRS17 como las políticas contables definidas, recogiendo todas las interpretaciones y metodologías que la entidad utilice en la elaboración de la información financiera.

4.1.1. Plan de cuentas

IFRS17 **establece los principios** de reconocimiento y valoración que las entidades deben aplicar en la contabilización de los contratos de seguro, **pero no establece una codificación o plan de cuentas** para su registro en la contabilidad.

Este hecho supone también un cambio radical respecto a la contabilidad actual, puesto que las entidades no sólo se basan en el PCEA como referencia para el cálculo de las provisiones técnicas (así como para el resto de conceptos, tanto de activo y pasivo, como de ingresos y gastos), sino que, como éste establece un plan de cuentas específico y detallado, las entidades se basan en él para el registro de los apuntes contables que correspondan.

Así, las entidades aseguradoras se encuentran con un gran desafío operativo. A la espera de que los organismos regulatorios y de supervisión emitan una guía o se pronuncien al respecto, **las entidades tienen dos opciones para abordarlo: basarse en la codificación actual y hacer una adaptación del plan de cuentas del PCEA; o bien diseñar un nuevo plan de cuentas propio.**

Para tomar esta decisión, las entidades deben valorar las dificultades operativas que supone uno u otro enfoque:

- Si se opta por realizar una adaptación del plan de cuentas, ¿tiene margen el plan de cuentas actual para poder plasmar todos los cambios que supone IFRS17?, ¿qué tipo de cuentas se van a utilizar para registrar todas las reconciliaciones que requiere la norma?, ¿qué desarrollos de los sistemas habrá que realizar?
- Si se opta por diseñar un nuevo plan de cuentas, ¿es capaz la entidad de manejar dos planes de cuentas durante la transición o hasta que la Dirección General de Seguros adopte la normativa?, ¿qué implicaciones tiene en los sistemas cambiar a un plan de cuentas totalmente distinto?

4.1.2. Definición de las políticas contables

Éste es un aspecto clave que tiene un impacto muy significativo en el área financiera, responsable de la aplicación de las políticas contables, y es de vital importancia para establecer una política de registro y valoración homogénea dentro de la entidad y consistente con los principios del nuevo estándar.

Dichas políticas contables, además, al ser aplicadas para la presentación de los estados financieros, deberán revelarse junto con el resto de información financiera en las Cuentas Anuales.

Como metodología para la definición de las políticas contables y criterios de valoración bajo IFRS17, proponemos una estructura en base a los aspectos clave de la norma, de forma que se abordan todas las cuestiones siguiendo un orden similar al propio índice de la norma. Para ello, la entidad debe **recopilar y plasmar en políticas contables las directrices y decisiones tomadas en los talleres de la fase previa.**

4.2. Diseño de las Cuentas Anuales

La información financiera a revelar en las Cuentas Anuales bajo IFRS17 es quizás, tras la elaboración del manual contable y la definición de las políticas contables, uno de los puntos con mayor impacto y de responsabilidad casi en exclusiva del área financiera.

Tanto los estados financieros como los desgloses de información en las notas de memoria sufrirán cambios muy relevantes, derivados principalmente del hecho de que la cuenta por márgenes que presenta IFRS17 tiene que estar completamente ligada con los desgloses del movimiento de los contratos de seguro.

4.2.1. Estados financieros

Los estados financieros de las entidades aseguradoras están compuestos por cuatro estados y las notas explicativas a los mismos (memoria). Los cuatro estados financieros son:

- A. Cuenta de resultados global**, compuesto a su vez de:
 - Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Estado de ingresos y gastos reconocidos
- B. Balance**
- C. Estado de cambios en el patrimonio neto**
- D. Estado de flujos de efectivo**

De éstos, los estados que van a sufrir cambios significativos con la entrada en vigor de IFRS17 son el balance y, muy especialmente, la cuenta de resultados, en la que desaparecen conceptos como las primas o la variación de las provisiones técnicas.

En la siguiente Figura mostramos, de forma abreviada, la cuenta de pérdidas y ganancias contable bajo IFRS4 y el nuevo aspecto que presentará bajo IFRS17:

Figura 27. Cuenta de pérdidas y ganancias bajo IFRS4 e IFRS17

IFRS4	IFRS17
Primas imputadas	Ingreso por contrato de seguro
Primas devengadas del seguro directo	Prestaciones y gastos esperados
Variación de la PPNC	Liberación del RA
Primas devengadas del reaseguro	Liberación del CSM
Variación de la PPNC del reaseguro	Gasto por servicios de seguro
Ingresos inmovilizado material e inversiones	Prestaciones reales
Otros ingresos técnicos	Gastos reales
Siniestralidad	<i>(administración, mantenimiento, gestión siniestros)</i>
Prestaciones pagadas del seguro directo	Gastos contratos onerosos
Prestaciones pagadas del reaseguro	Resultado del reaseguro
Variación de la PTP del seguro directo	Resultado técnico
Variación de la PTP del reaseguro	Rendimiento de las inversiones
Gastos imputables a prestaciones	Ingresos de las inversiones
Variación de otras provisiones técnicas	Gastos de las inversiones
Gastos de explotación	Otros ingresos financieros
Gastos de adquisición	Otros rendimientos
Gastos de administración	Gasto financiero neto de los contratos de seguro
Comisiones y participaciones en el reaseguro	<i>(intereses de los pasivos de seguro: RA, CSM, CF)</i>
Otros gastos técnicos	Ingreso financiero neto del reaseguro
Gastos inmovilizado material e inversiones	Resultado financiero
Resultado técnico-financiero	Resultado técnico-financiero
Otros ingresos	Otros ingresos
Otros gastos	Otros gastos
Resultado antes de impuestos	Resultado antes de impuestos
Impuesto sobre beneficios	Impuesto sobre beneficios
Resultado del ejercicio	Resultado del ejercicio

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la Figura, **la diferencia principal se encuentra en la separación explícita del margen técnico del financiero**. Mientras que con la presentación actual es difícil conocer cuál es el principal driver del resultado, con IFRS17 se pone de manifiesto si el beneficio del ejercicio se ha obtenido debido a la gestión técnica del negocio, a la gestión de las inversiones o a ambos.

Por otro lado, **en el resultado técnico de IFRS17 también se presenta de forma clara y separada los ingresos y los gastos por contratos de seguro**, sin incluir ningún componente de inversión.

Los ingresos reconocidos en cada periodo no se basan en las primas cobradas en el mismo y, por tanto, desaparecen de la cuenta de resultados; en su lugar

aparecen la liberación del CSM, es decir, de los beneficios futuros que se han liberado en el transcurso de la prestación del servicio durante el periodo, así como del ajuste de riesgo y los importes relacionados con cambios en la provisión para la cobertura restante (prestaciones y gastos esperados).

El tratamiento de las primas cobradas, no obstante, es un aspecto a tener muy en cuenta por las entidades, pues éstas afectan al pasivo por cobertura restante ('LFRC') de dos formas:

- Para los grupos de contratos a los que aplica el modelo general, en la valoración del LFRC se excluyen las primas ya cobradas y se incluyen las primas a cobrar pero que todavía no se han recibido.
- Para los grupos de contratos a los que aplica el modelo simplificado, el LFRC se basa en las primas cobradas menos aquellas que se han reconocido como ingreso.

En el gasto por servicio de seguro se reconocen los siniestros y otros gastos incurridos por la prestación del servicio de seguro (prestaciones y gastos reales) así como las pérdidas de los contratos onerosos.

Otra diferencia respecto a la cuenta actual es la presentación del **resultado del reaseguro**. Mientras que bajo IFRS4 es difícil ver a primera vista el coste que ha supuesto el reaseguro durante el ejercicio, **en IFRS17 éste se presenta en una única línea de forma separada de los ingresos y gastos de los contratos de seguro directo**.

En el estado de ingresos y gastos reconocidos, estado que se presenta junto con la cuenta de pérdidas y ganancias para obtener la foto completa del resultado global de la entidad, el principal cambio viene dado por la inclusión en el mismo del efecto de las variaciones en las tasas de descuento si la entidad ha optado registrar las mismas en OCI:

Figura 28. Estado de ingresos y gastos reconocidos bajo IFRS4 e IFRS17

IFRS4	IFRS17
Resultado del ejercicio	Resultado del ejercicio
Otro resultado global - <i>partidas que no se reclasificarán a resultados</i>	Otro resultado global - <i>partidas que no se reclasificarán a resultados</i>
PyG actuariales por retribuciones l/p al personal	PyG actuariales por retribuciones l/p al personal
Entidades valoradas por método participación (OCI)	Entidades valoradas por método participación (OCI)
Otros ingresos y gastos reconocidos	Otros ingresos y gastos reconocidos
Efecto impositivo	Efecto impositivo
Otro resultado global - <i>partidas que pueden reclasificarse posteriormente a resultados</i>	Otro resultado global - <i>partidas que pueden reclasificarse posteriormente a resultados</i>
Activos financieros disponibles para la venta	Activos financieros disponibles para la venta
Coberturas de los flujos de efectivo	Coberturas de los flujos de efectivo
Cobertura de inversiones negocios en el extranjero	Cobertura de inversiones negocios en el extranjero
Diferencias de cambio	Diferencias de cambio
Corrección de asimetrías contables	Corrección de asimetrías contables
Entidades valoradas por método participación (OCI)	Entidades valoradas por método participación (OCI)
	Gastos financieros netos de contratos de seguro
	Ingresos financieros netos de contratos de reaseguro
Otros ingresos y gastos reconocidos	Otros ingresos y gastos reconocidos
Efecto impositivo	Efecto impositivo
Resultado global total del ejercicio	Resultado global total del ejercicio

Fuente: Elaboración propia

Recordemos que queda a elección de las entidades registrar dichas variaciones en la tasa de descuento en el resultado financiero de PL u OCI. La opción de registrar dichas variaciones en OCI reduce la volatilidad de la cuenta de resultados, si bien la decisión de elegir una u otra opción debe estar alineada con las políticas contables definidas para IFRS9 para eliminar en la medida de lo posible asimetrías contables.

En cuanto al **balance**, el principal cambio deriva de la **presentación de forma separada del valor en libros de los grupos de contratos de seguro y reaseguro y de los grupos de contratos con posición de activo de los de pasivo**¹¹:

¹¹ Este aspecto está en revisión, pues tal y como se recoge en el Borrador de Propuesta de Enmiendas, se propone que las entidades presenten los activos y pasivos por contratos de seguro en el balance en función del *portfolio* de contratos de seguros en lugar de por grupos de contratos de seguro. Esto conlleva que mayoritariamente, la posición de los contratos de seguro sea de pasivo y la de los contratos de reaseguro de activo.

Figura 29. Balance bajo IFRS4 e IFRS17

IFRS4	
ACTIVO	PASIVO
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Cuentas a pagar
Inversiones financieras:	Provisiones técnicas
- mantendios para negociar	- PPNC y PRC
- otros a valor razonable con cambios en PYG	- Provisión de seguros de vida
- disponibles para a venta	- Provisión para prestaciones
- mantenidos hasta vencimiento	- Provisión para beneficios y extornos
Entidades valoradas por método participación	- Otras provisiones técnicas
Cuentas a cobrar	Provisiones no técnicas
Participación reaseguro en provisiones técnicas	Pasivos fiscales
Inversiones inmobiliarias	Resto de pasivos
Inmovilizado material	PATRIMONIO NETO
Activos intangibles	Capital
Activos fiscales	Reservas
Otros activos	Resultados retenidos
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

IFRS17	
ACTIVO	PASIVO
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Cuentas a pagar
Inversiones financieras:	Pasivos por contratos de seguro
- a valor razonable con cambios en OCI	Pasivos por contratos de reaseguro
- a valor razonable con cambios en PYG	Provisiones
- a coste amortizado	Pasivos fiscales
Entidades valoradas por método participación	Resto de pasivos
Cuentas a cobrar	
Activos por contratos de seguro	
Activos por contratos de reaseguro	
Inversiones inmobiliarias	PATRIMONIO NETO
Inmovilizado material	Capital
Activos intangibles	Reservas
Activos fiscales	Resultados retenidos
Otros activos	
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

Fuente: Elaboración propia

Este requerimiento de presentación aplica tanto a los grupos de contratos valorados por modelo general como por modelo simplificado.

Por otro lado, **cada grupo de contratos, ya sea activo o pasivo, está desagregado entre el componente de cobertura restante y el componente de siniestros incurridos:**

Figura 30. Composición de los activos y pasivos de los grupos de contratos

IFRS17	
ACTIVO	PASIVO
Activos por contratos de seguro	Pasivos por contratos de seguro
Cobertura restante	Cobertura restante
Siniestros incurridos	Siniestros incurridos
Activos por contratos de reaseguro	Pasivos por contratos de reaseguro
Cobertura restante	Cobertura restante
Siniestros incurridos	Siniestros incurridos

Fuente: Elaboración propia

Si bien en la contabilidad actual la posición de las provisiones técnicas de los contratos de seguro se refleja en el pasivo y la de los contratos de reaseguro en el activo, bajo IFRS17, como hemos comentado, se requiere separar los activos de los pasivos.

En los **grupos de contratos de seguro**, encontraríamos los siguientes **conceptos en cada una de las posiciones**:

- **Activo**: dos factores llevarían a tener que registrar una posición de activo para los contratos de seguro:
 - Contratos valorados por modelo simplificado: **gastos de adquisición si la entidad ha optado por activarlos** (párrafo 55.a) en lugar de imputarlos directamente a cuenta de resultados (párrafo 59.a)
 - Contratos valorados por modelo general: **flujos de activo del BEL (mientras no has cobrado la prima)**. En el reconocimiento inicial, el CSM se calcula con las primas esperadas, todavía no cobradas; en ese momento se reconoce un activo contra el CSM y el ajuste de riesgo. Posteriormente, en el momento en que la entidad cobra la prima, se da de baja ese BEL de activo y se reconoce en el BEL de pasivo.
- **Pasivo**: flujos de pasivo del BEL (valor actual de las primas, comisiones, y siniestros esperados) y resto de conceptos de la valoración de los pasivos (ajuste de riesgo y CSM).

En el caso de los grupos de contratos de reaseguro, aplica la misma lógica, con posiciones inversas a la de los contratos de seguro.

4.2.2. Desgloses en Notas de memoria

En las notas de memoria, además de revelar las políticas contables más significativas adoptadas tras la entrada en vigor de IFRS17, se deberán incluir nuevos desgloses revelando la información requerida por la norma para cada uno de los modelos de valoración aplicados.

En la siguiente Figura resumimos el grado de impacto en los desgloses de las notas de memoria:

Figura 31. Impacto de IFRS17 en los desgloses en Notas de memoria

Desgloses	Impacto IFRS17
Importes reconocidos	Párrafos 97 a 116
Reconciliaciones	alto
Desgloses específicos según modelo de medición	alto
Juicios significativos	Párrafos 117 a 120
Inputs, hipótesis y metodologías/técnicas de estimación aplicadas	alto
Desgloses específicos tasa de descuento y ajuste de riesgo	alto
Naturaleza y alcance de los riesgos	Párrafos 121 a 132
Riesgo de suscripción	bajo
Riesgos financieros:	
- Riesgo de crédito	medio
- Riesgo de liquidez	medio
- Riesgo de mercado	bajo
Riesgo operacional	bajo

Fuente: Elaboración propia

Los principales impactos del requerimiento de nuevos desgloses vienen derivados de la obligación de desglosar los importes reconocidos y los juicios significativos.

En cuanto a los **importes reconocidos**, puesto que aparecen nuevos epígrafes en balance, **activos y pasivos por contratos de seguro y reaseguro**, las entidades deberán abrir, al menos, **tres nuevas notas en la memoria**:

- I. Reconciliaciones del valor en libros de los contratos de seguro y reaseguro
- II. Contratos inicialmente reconocidos en el ejercicio
- III. Margen de servicio contractual

Para los contratos valorados por BBA (modelo general) y VFA, la entidad debe detallar la información de las tres notas. Para los contratos valorados por PAA (modelo simplificado) sólo les aplica la reconciliación del valor en libros, pues los otros dos requerimientos hacen referencia a desgloses de los componentes de valoración del modelo general.

No obstante, para los contratos valorados por PAA, la entidad deberá informar que cumple con los requerimientos previstos por la norma para poder aplicar el modelo simplificado; adicionalmente, deberá desglosar las políticas contables definidas en cuanto al ajuste o no de los flujos de efectivo futuros por el valor temporal del dinero y el efecto del riesgo financiero, así como el método elegido para reconocer los gastos de adquisición.

A continuación, detallamos el contenido que se debería incluir en cada una de las nuevas notas de memoria:

I. Reconciliaciones del valor en libros de los contratos de seguro y reaseguro

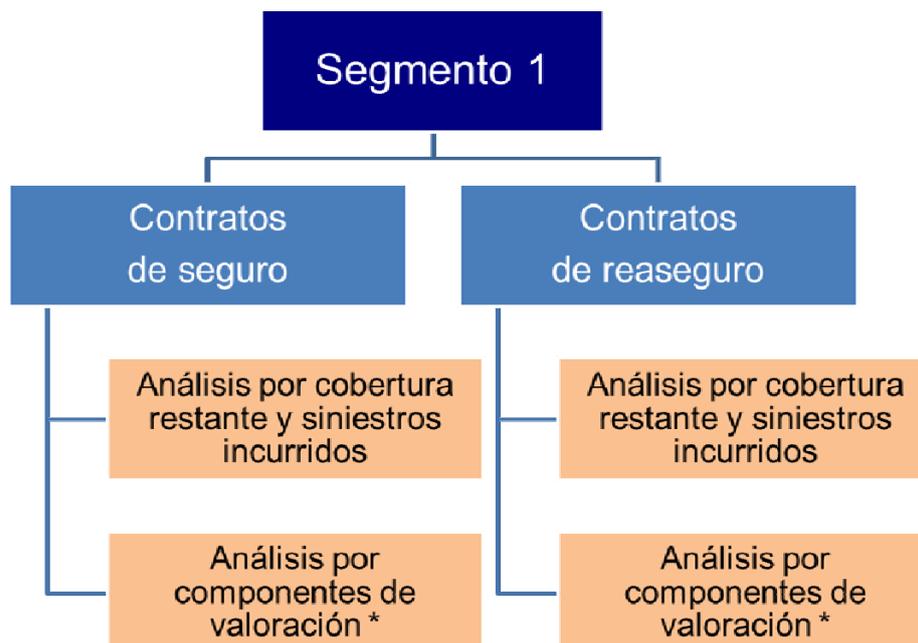
Las entidades deberán reconciliar los movimientos en balance de los activos y pasivos por contratos de seguro y reaseguro con los importes de la cuenta de resultados global (PL y OCI).

La reconciliación debe partir del saldo de apertura de activo y pasivo y, en base a los registros de ingresos y gastos, llegar al saldo de cierre del activo y del pasivo.

Esta reconciliación debe hacerse, además, al nivel de agregación de la información que se esté proporcionando en la memoria, es decir, si la entidad está desglosando su información en base a los principales segmentos operativos (por ejemplo, vida riesgo, vida ahorro, unit-linked y no vida), la entidad deberá realizar las reconciliaciones a este nivel de detalle.

Adicionalmente, dicha reconciliación debe realizarse en base a dos enfoques: **análisis por cobertura restante y siniestros incurridos, y análisis por componentes de valoración** (es decir, por estimaciones de los flujos de caja futuros, ajuste de riesgo y CSM, por lo que este último análisis sólo aplicará para aquellos contratos que se valoren por modelo general y VFA). En la siguiente Figura resumimos este requerimiento:

Figura 32. Reconciliaciones del valor en libros de los contratos de seguro y reaseguro



* Sólo aplica para aquellos contratos que se valoren por modelo general y VFA.

Fuente: Elaboración propia

Es decir, para cada segmento reportado, se realizará un análisis separado de los contratos de seguro y de reaseguro, y a su vez, para cada uno de ellos, se realizará la reconciliación de los movimientos en balance en base a los dos enfoques.

A continuación, reflejamos a modo ilustrativo los cuadros de movimiento para los contratos de seguro función de cada uno de los dos análisis requeridos por la norma.

Análisis por cobertura restante y siniestros incurridos

En el enfoque por cobertura restante y siniestros incurridos (párrafo 100 de la norma), la entidad debe reconciliar los ingresos y gastos con los movimientos de activo y pasivo de la cobertura restante (separando cualquier componente de pérdida) y los siniestros incurridos, tal y como se muestra en la siguiente Figura:

Figura 33. Análisis por cobertura restante y siniestros incurridos para contratos valorados por modelo general (BBA)

Análisis por cobertura restante y siniestros incurridos - BBA				
	Cobertura restante		Siniestros incurridos	TOTAL
	Excluyendo componente de pérdida	Componente de pérdida		
Párrafo 100: enfoque cobertura restante y siniestros incurridos				
Saldo inicial activo	Párrafo 99 (b): valor en libros al inicio y al final del periodo, separando los grupos de contratos de activo y de pasivo			
Saldo inicial pasivo				
Posición neta inicial en balance				
Ingreso por contrato de seguro	Párrafo 103 (a)			
Contratos bajo método retroactivo modificado	Párrafo 114 (a)			
Contratos bajo método valor razonable	Párrafo 114 (b)			
Otros contratos	Párrafo 114 (c)			
Gasto por servicios de seguro	Párrafo 103 (b)			
Siniestros incurridos y otros gastos	Párrafo 103 (b) (i)			
Amortización de gastos de adquisición	Párrafo 103 (b) (ii)			
Cambios en los pasivos por siniestros incurridos	Párrafo 103 (b) (iii)			
Pérdidas de contratos onerosos (y sus reversiones)	Párrafo 103 (b) (iv)			
Componentes de inversión	Párrafo 103 (c)			
Resultado de servicios de seguro (PL)	Párrafo 103 (a+b+c)			
Gastos financieros netos de contratos de seg	Párrafo 105 (c)			
Otros movimientos (ej. tipo de cambio)	Párrafo 105 (d)			
Cambios en cuenta de resultados (PL y OCI)	Párrafo 98			
Primas cobradas	Párrafo 105 (a) (i)			
Gastos de adquisición	Párrafo 105 (a) (ii)			
Siniestros y gastos pagados	Párrafo 105 (a) (iii)			
Flujos de efectivo	Párrafo 98			
Posición neta final en balance				

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que, para aquellos contratos valorados por modelo simplificado, en este enfoque la reconciliación del pasivo por siniestros incurridos debe desglosarse, además, entre las estimaciones del valor actual de los flujos de caja futuros y el ajuste de riesgo, tal y como mostramos en la siguiente Figura:

Figura 34. Análisis por cobertura restante y siniestros incurridos para contratos valorados por modelo simplificado (PAA)

Análisis por cobertura restante y siniestros incurridos - PAA			
Cobertura restante	Siniestros incurridos		TOTAL
	Estimaciones del valor actual de los flujos de caja futuros	Ajuste de riesgo	
Párrafo 100: enfoque cobertura restante y siniestros incurridos			
Saldo inicial activo	Párrafo 99 (b): valor en libros al inicio y al final del periodo, separando los grupos de contratos de activo y de pasivo		
Saldo inicial pasivo	Párrafo 99 (b): valor en libros al inicio y al final del periodo, separando los grupos de contratos de activo y de pasivo		
Posición neta inicial en balance			
Ingreso por contrato de seguro	Párrafo 103 (a)		
Gasto por servicios de seguro	Párrafo 103 (b)		
Siniestros incurridos y otros gastos	Párrafo 103 (b) (i)		
Amortización de gastos de adquisición	Párrafo 103 (b) (ii)		
Cambios en los pasivos por siniestros incurridos	Párrafo 103 (b) (iii)		
Pérdidas de contratos onerosos (y sus reversiones)	Párrafo 103 (b) (iv)		
Componentes de inversión	Párrafo 103 (c)		
Resultado de servicios de seguro (PL)	Párrafo 103 (a+b+c)		
Gastos financieros netos de contratos de seg	Párrafo 105 (c)		
Otros movimientos (ej. tipo de cambio)	Párrafo 105 (d)		
Cambios en cuenta de resultados (PL y OCI)	Párrafo 98		
Primas cobradas	Párrafo 105 (a) (i)		
Gastos de adquisición	Párrafo 105 (a) (ii)		
Siniestros y gastos pagados	Párrafo 105 (a) (iii)		
Flujos de efectivo	Párrafo 98		
Posición neta final en balance			
Saldo final activo	Párrafo 99 (b): valor en libros al inicio y al final del periodo, separando los grupos de contratos de activo y de pasivo		
Saldo final pasivo	Párrafo 99 (b): valor en libros al inicio y al final del periodo, separando los grupos de contratos de activo y de pasivo		
Posición neta final en balance			

Fuente: Elaboración propia

Análisis por componentes de valoración

En el enfoque por componentes de valoración (párrafo 101), que aplica a todos aquellos contratos que no se valoren por PAA, la entidad deberá reconciliar los movimientos de activos y pasivos en base a los distintos “bloques” del modelo general, tal y como mostramos en la siguiente Figura:

Figura 35. Análisis por componentes de valoración

Análisis por componentes de valoración					
Estimaciones del valor actual de los flujos de caja futuros	Ajuste de riesgo	CSM			TOTAL
		Párrafo 114:			
		(a) Contratos bajo método retroactivo modificado	(b) Contratos bajo método valor razonable	(c) Otros contratos	
Párrafo 101: enfoque por componentes de valoración					
Saldo inicial activo	Párrafo 99 (b): valor en libros al inicio y al final del periodo, separando los grupos de contratos de activo y de pasivo				
Saldo inicial pasivo					
Posición neta inicial en balance					
Cambios relacionados con servicios futuros	Párrafo 104 (a)				
Cambios en estimaciones que ajustan CSM	Párrafo 104 (a) (i)				
Cambios en estimaciones que no ajustan CSM	Párrafo 104 (a) (ii)				
Contratos inicialmente reconocidos en el ejercicio	Párrafo 104 (a) (iii)				
Cambios relacionados con servicios actuales	Párrafo 104 (b)				
CSM reconocido por servicios prestados	Párrafo 104 (b) (i)				
Ajuste de riesgo reconocido por el riesgo expirado	Párrafo 104 (b) (ii)				
Ajustes por experiencia	Párrafo 104 (b) (iii)				
Cambios relacionados con servicios pasados	Párrafo 104 (c)				
Ajustes al pasivo por siniestros incurridos	Párrafo 104 (c)				
Resultado de servicios de seguro (PL)	Párrafo 104 (a+b+c)				
Gastos financieros netos de contratos de seg	Párrafo 105 (c)				
Otros movimientos (ej. tipo de cambio)	Párrafo 105 (d)				
Cambios en cuenta de resultados (PL y OCI)	Párrafo 98				
Primas cobradas	Párrafo 105 (a) (i)				
Gastos de adquisición	Párrafo 105 (a) (ii)				
Siniestros y gastos pagados	Párrafo 105 (a) (iii)				
Flujos de efectivo	Párrafo 98				
Posición neta final en balance					
Saldo final activo	Párrafo 99 (b): valor en libros al inicio y al final del periodo, separando los grupos de contratos de activo y de pasivo				
Saldo final pasivo					
Posición neta final en balance					

Fuente: Elaboración propia

Para los contratos de reaseguro, el contenido y formato de los cuadros de movimiento es el mismo que para los contratos de seguro.

II. Contratos inicialmente reconocidos en el ejercicio

Para todos aquellos contratos que no se valoran por PAA, la entidad debe detallar los contratos de seguro y reaseguro que se hayan reconocido inicialmente en el ejercicio, desglosando los contratos no onerosos de los onerosos, y distinguiendo la contribución de los mismos en cada uno de los componentes de valoración (estimación del valor actual de los flujos de caja futuros, el ajuste de riesgo para riesgos no financieros y, en su caso, el CSM).

Los contratos onerosos tendrán un impacto directo en cuenta de resultados (pérdida) y CSM igual a cero, mientras que para los contratos rentables se explicitará el beneficio futuro que se espera obtener de ellos (CSM).

Figura 36. Contratos inicialmente reconocidos en el ejercicio

	Contratos de seguro emitidos		Contratos de reaseguro adquiridos	
	No onerosos	Onerosos	No onerosos	Onerosos
Párrafo 107 - 108: contratos inicialmente reconocidos, separando los onerosos de los no onerosos				
Estimación valor actual de los pagos futuros				
Estimación valor actual de los pagos futuros, excluyendo gastos de adquisición				Párrafo 107 (a)
Estimación valor actual de los gastos de adquisición				
Estimación valor actual de los cobros futuros				
Ajuste de riesgo				Párrafo 107 (b) Párrafo 107 (c)
CSM		0		Párrafo 107 (d) 0
Pérdidas reconocidas en el momento inicial	0		0	

Fuente: Elaboración propia

III. Margen de servicio contractual

Por último, en cuanto a desgloses de importes, la entidad deberá desglosar cuándo espera reconocer en la cuenta de resultados el margen de servicio contractual remanente al cierre del periodo de reporting (párrafo 109).

Esta información puede desglosarse bien cuantitativamente, indicando periodos de tiempo (lo que espera reconocer en menos de un año, en los próximos uno - dos años, tres – cuatro años... y así sucesivamente), o bien cualitativamente (por ejemplo, si la entidad utilizara un patrón de liberación complejo).

En cualquier caso, la información debe reportarse separadamente para los contratos de seguro de los de reaseguro y, a su vez, en base al nivel de agregación utilizado en los anteriores desgloses.

En cuanto a los **juicios significativos**, también será necesario abrir una nueva nota desglosando los inputs, hipótesis y metodologías y técnicas de estimación aplicadas. En particular, la entidad deberá revelar:

- Metodologías utilizadas para valorar los contratos de seguro y los procesos para estimar los inputs requeridos en las mismas (por ejemplo, supuestos sobre mortalidad, longevidad, tasas de rescate, etc.)
- Cualquier cambio en dichas metodologías y procesos
- El nivel de confianza utilizado para determinar el ajuste de riesgo y, si se utiliza otra técnica distinta a la del nivel de confianza, describir dicha metodología y el nivel de confianza que se correspondería con la misma
- Las curvas utilizadas para descontar los flujos de caja

Por último, la norma también requiere desglosar la **naturaleza y alcance de los riesgos** de los contratos dentro del alcance de la norma, en concreto, de los riesgos financieros y de seguro. Este requerimiento no es nuevo, sino que bajo IFRS4 las entidades ya deben proporcionar:

- Análisis de sensibilidad de sus carteras al riesgo de mercado derivado de cambios en los tipos de interés, evolución de las bolsas y tipos de cambio
- Análisis de sensibilidad al riesgo de suscripción derivado de cambios en la siniestralidad, mortalidad, longevidad, rescates, etc.
- Análisis del riesgo de crédito, informando la calidad crediticia del cuadro de reaseguradores y de los activos financieros
- Análisis del riesgo de liquidez, evaluando la adecuación de las inversiones a las características de los pasivos.

Los dos principales cambios se darán en el análisis del riesgo de crédito, no tanto por IFRS17 sino por el requerimiento de IFRS9 de desglosar los inputs, hipótesis y técnicas utilizadas en la estimación de la pérdida de crédito esperada (ECL), y en el análisis del riesgo de liquidez, en el que se debe detallar un análisis por vencimientos de los contratos de seguro y reaseguro que refleje los flujos netos de caja.

4.3. Redefinición de los KPIs

Los KPIs son indicadores que tanto las propias entidades como los analistas de negocio utilizan para evaluar el rendimiento de las compañías.

Como herramienta interna, los KPIs sirven para transformar el conjunto de datos de una entidad (financieros y no financieros) en indicadores medibles y entendibles, que se pueden trasladar fácilmente a la estrategia de la entidad y que permiten evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos definidos.

A nivel externo, los KPIs sirven como herramienta para el análisis fundamental de los analistas de negocio, permitiéndoles evaluar y comparar la situación financiera y la rentabilidad por y entre entidades.

Entre los **principales KPIs que se utilizan actualmente en el sector asegurador** podemos destacar los siguientes:

- Indicadores de crecimiento: primas devengadas
- Indicadores de rentabilidad: resultado técnico (total y por línea de negocio), resultado neto, ratio combinado, *pay-out*¹², PER¹³ y el RoE¹⁴.
- Indicadores de solvencia: ratio de solvencia y patrimonio neto.
- Indicadores de gestión interna: número de pólizas (nueva producción, anulaciones), prima media (cartera y nueva producción por línea de negocio), frecuencia, duración, coste medio, diversificación de la cartera de inversiones, número de empleados, mediadores, oficinas, NPS¹⁵...

El **cambio en las métricas contables derivado de la aplicación de IFRS17** lleva necesariamente a **reconsiderar los KPIs**, especialmente los indicadores de crecimiento y rentabilidad, que sirven de base para el análisis fundamental del sector. En la siguiente Figura indicamos la intensidad que consideramos tendrá el impacto de IFRS17 en los principales KPIs actuales:

Figura 37. Impacto de IFRS17 en los principales KPIs

Principales KPIs	Impacto IFRS17
Crecimiento	
Primas devengadas	alto
Rentabilidad	
Resultado operativo	alto
Resultado neto	medio
Ratio combinado	medio
<i>Pay-out</i>	bajo
PER (<i>Price Earnings Ratio</i>)	medio
RoE	medio
Solvencia	
Ratio de solvencia	bajo
Patrimonio neto	medio

Fuente: Elaboración propia

¹² El *Pay-out* se calcula dividiendo el total de dividendo repartido entre el beneficio neto e indica la parte del resultado que se distribuye a los inversores vía dividendos.

¹³ PER= Price Earnings Ratio. Se calcula dividiendo el precio de mercado de la acción entre el beneficio por acción. Cuanto mayor es el PER, mayor se espera que sea la capacidad de una empresa para generar beneficios.

¹⁴ RoE=Return on Equity. Se calcula dividiendo el beneficio neto entre el patrimonio neto. Mide el rendimiento del capital.

¹⁵ NPS= Net Promoter Score. Mide el grado de lealtad del cliente con la entidad

- **Primas devengadas:** este KPI, que muchas veces es utilizado como indicador del volumen y crecimiento del negocio, **deja de ser una métrica contable y por tanto no aparecerá como tal en la cuenta de resultados**. En su lugar, aparece el concepto de 'Ingreso por contrato de seguro', que representa el beneficio obtenido por la entidad por los servicios prestados a los clientes durante el periodo. Este beneficio es el resultado de la liberación de margen de servicio contractual, del ajuste de riesgo y de las prestaciones y gastos esperados, y puede convertirse en un nuevo indicador de crecimiento.

No obstante, si bien IFRS17 modifica el reconocimiento, medición y presentación de los contratos de seguro, no cambia el hecho fundamental de que los clientes paguen primas para cubrirse de ciertos riesgos y se les indemnice en caso de siniestro, por lo que aunque las primas devengadas desaparezcan de la cuenta de resultados, probablemente este concepto se siga utilizando internamente como indicador del volumen de facturación.

- **Resultado operativo:** actualmente no se puede distinguir claramente qué parte del resultado operativo se obtiene por margen técnico y cuál por margen financiero. Esto cambia radicalmente con IFRS17, pues el enfoque fundamental de la norma es presentar de forma separada los dos drivers principales del beneficio.

Conforme la entidad va prestando servicios, ésta libera el pasivo por cobertura restante, reconociéndose un ingreso por contrato de seguro, ajustado por aquellos gastos directamente relacionados con el cumplimiento del contrato. Puesto que este margen excluye cualquier componente de financiero, la cuenta de resultados presenta de forma explícita la contribución de cada margen al resultado operativo.

Esto nos lleva a considerar que el resultado operativo puede ser sustituido por **dos nuevos KPIs que se pueden identificar claramente en la cuenta de resultados: margen técnico** ('Ingreso por contrato de seguro' menos los gastos reales (prestaciones y gastos directamente atribuibles)) **y margen financiero** (resultado neto de las inversiones e intereses de los pasivos de seguro).

Si dividimos cada uno de estos conceptos entre el resultado neto, podríamos obtener dos buenos indicadores de la rentabilidad técnica y financiera:

$$\text{Rentabilidad técnica} = \frac{\text{Margen técnico}}{\text{Resultado neto}}$$

$$\text{Rentabilidad financiera} = \frac{\text{Margen financiero}}{\text{Resultado neto}}$$

- **Resultado neto:** en general, el resultado neto total de una entidad aseguradora no debería variar sustancialmente entre IFRS4 e IFRS17, siempre y cuando las estimaciones realizadas sean acertadas, esto es, que no presenten grandes desviaciones con la realidad. Por otro lado, en la medida en que el patrón de liberación del CSM difiera de la actual estructura de reconocimiento de ingresos, el resultado también variará.
- **Ratio combinado ('CoR'):** es el ratio por excelencia en la evaluación de la rentabilidad técnica del negocio de no vida. Se calcula sumando el ratio de siniestralidad (siniestralidad/prima adquirida neta o NPE) y el ratio de gastos (comisiones y gastos de explotación/ NPE):

$$\text{CoR IFRS4} = \frac{\text{Siniestros} + \text{Gastos}}{\text{NPE}}$$

Si bien este indicador podría seguir siendo válido para los contratos valorados bajo el modelo simplificado (básicamente contratos de no vida), puede verse impactado principalmente por dos motivos:

- la inclusión del ajuste de riesgo en la provisión de siniestros incurridos (y también del valor temporal del dinero en caso de que la entidad descuente la provisión)
- la nueva consideración de los gastos de explotación

No obstante, aplicando la filosofía de este ratio en el contexto de IFRS17, **podríamos definir un nuevo ratio combinado** que sustituiría las primas adquiridas netas por los siniestros y gastos esperados, de forma que mediría la rentabilidad en términos de flujo real de gasto vs flujo esperado:

$$\text{CoR IFRS17} = \frac{\text{Siniestros reales} + \text{Gastos reales}}{\text{Siniestros esperados} + \text{Gastos esperados}}$$

Puesto que los datos necesarios para calcular el ratio se utilizan tanto en el modelo general como el simplificado, este ratio serviría además tanto para el negocio de no vida como el de vida.

- **Pay-out:** no se espera que el IFRS17 tenga impacto sobre la capacidad de pago de dividendos de las entidades.
- **PER:** puesto que el ratio se basa en los beneficios obtenidos bajo IFRS, puede verse afectado por la nueva metodología de reconocimiento de los beneficios.
- **RoE:** si bien no se espera un impacto significativo sobre el rendimiento del capital, en la medida en que el beneficio neto y el patrimonio neto varíen, éste podría verse afectado.

- **Ratio de solvencia:** desde la entrada en vigor de Solvencia II, el ratio de solvencia se ha convertido en el indicador clave para evaluar la fortaleza financiera de una entidad. Anteriormente comentábamos que, mientras Solvencia II se basa en un régimen de requerimientos de capital, IFRS17 tiene un enfoque más dinámico y de negocio, centrado en el análisis por márgenes de la cuenta de resultados; por ello, puesto que IFRS17, aparte del ajuste de riesgo, no tiene un requerimiento específico de solvencia, creemos que el ratio de solvencia de SII seguirá constituyendo uno de los KPIs fundamentales.
- **Patrimonio neto:** el impacto de IFRS17 en el patrimonio neto de una entidad dependerá de varios factores, básicamente de los métodos de valoración empleados y la tipología de la cartera a fecha de transición. En primera aplicación, el impacto de IFRS17 se registrará en el epígrafe 'Reserva de primera aplicación' del patrimonio neto y el grado en el que éste se verá impactado dependerá de la diferencia en la valoración del pasivo entre IFRS4 e IFRS17. Ésta a su vez dependerá de los tipos de contrato, métodos de valoración e hipótesis utilizadas (existencia de un margen de riesgo implícito en la valoración actual en comparación con el margen de riesgo de IFRS17, si se están descontando o no las provisiones, etc.). Si el pasivo bajo IFRS17 es inferior al de IFRS4, supondría un aumento del patrimonio neto y si fuera superior, *ceteris paribus*, una disminución.

Adicionalmente al impacto de IFRS17 sobre los indicadores actuales y cómo algunos de ellos pueden reconvertirse otros, hay un **nuevo concepto que puede servir de indicador de varias formas: el CSM.**

- **Valor de la nueva producción:** el CSM de los nuevos contratos proporciona información muy valiosa sobre el crecimiento del negocio y su rentabilidad. Además, puesto que el efecto de los nuevos contratos, inicialmente reconocidos en el periodo de reporting, se debe informar explícitamente y de forma separada de la cartera, podemos obtener información también sobre cuánto ha costado obtener el nuevo negocio (gastos de adquisición) o si se han emitido contratos onerosos.
- **Valor de la cartera:** el CSM de la cartera, pendiente de reconocer a fecha de reporting, y el patrón de liberación del mismo, proporcionan también información muy valiosa sobre el importe y calendario de reconocimiento del beneficio futuro de la cartera.
- **Ratio de onerosidad:** como ya introducíamos en el apartado de análisis de impactos, un ratio interesante para analizar la probabilidad de que un grupo de contratos se convierta en oneroso, es la proporción entre el ajuste de riesgo y el CSM:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Ajuste de Riesgo}}{\text{CSM}}$$

Si extrapolamos este cálculo a los segmentos reportados en las Cuentas Anuales, este ratio indicaría la evolución de los mismos y su posible inclinación hacia la onerosidad.

- **Ratios entre CSM y flujos de caja**: también podríamos establecer ratios en función de:
 - CSM y los flujos de caja esperados, como indicador del beneficio futuro que se espera obtener en relación con las estimaciones realizadas:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{CSM}}{\text{FC esperados}}$$

- CSM y los flujos de caja de primas, que indicaría qué parte de las primas actualizadas será beneficio para la compañía:

$$\text{Ratio} = \frac{\text{CSM}}{\text{FC primas}}$$

Por otro lado, los indicadores propios de la gestión interna de la compañía como el número de pólizas, la frecuencia, la duración o el coste medio real de los siniestros, no se espera que se vean afectados por la nueva normativa. Eventualmente, la prima media podría verse afectada para algunos productos si del test de onerosidad se desprendiera que son onerosos.

5. Conclusiones

Son muchas y diversas las cuestiones y preocupaciones que han sido puestas de manifiesto en todo el mundo en torno a la implementación de IFRS17 pues, con gran seguridad, es el mayor desafío al que se haya enfrentado el sector asegurador hasta la actualidad.

La adaptación a la nueva norma en nuestro país es especialmente exigente. Abandonamos una visión retrospectiva y un enfoque contable basado en normas reguladas al detalle, por una visión mucho más etérea y un enfoque de principios, que requiere de mucho juicio e interpretación para su aplicación.

Por tanto, lograr que la implementación de IFRS17 se lleve a cabo en tiempo y forma, va a requerir enormes esfuerzos a las entidades, tanto en recursos humanos como tecnológicos.

En el inicio del proyecto es fundamental que toda la organización haga una reflexión conjunta de los impactos y evalúe el grado de esfuerzo necesario para solventar los *gaps* existentes entre la normativa actual e IFRS17.

Si bien ambas cuestiones dependerán de cada entidad, en términos generales podemos decir que los aspectos fundamentales que deben ser abordados prioritariamente son:

- **Información financiera:** la entidad debe analizar cómo cambiará la presentación de los estados financieros, los nuevos desgloses en las notas de memoria y los KPIs para asegurarse de que todos los requerimientos sean cubiertos.
- **Estructura de datos:** el nivel de granularidad requerido para los cálculos se incrementa muy significativamente respecto a la normativa actual y, con ello, la estructura y el volumen de datos, tanto actuales como históricos, aumentando la complejidad del almacén y la gestión de los mismos.
- **Sistemas:** es necesario adecuar el mapa de sistemas tecnológicos, de manera que integre toda la información necesaria para cumplir con los nuevos requerimientos de cálculo, granularidad y desgloses de IFRS17. Para ello, el sistema debe integrar los datos del sistema origen (pólizas, siniestros, hipótesis actuariales y financieras...), los datos del sistema generador de flujos (reales y estimados) y el motor de cálculo de IFRS17 para volcar los outputs en la herramienta contable.
- **Procesos:** trasladar los principios de la norma a los detallados modelos internos impactará prácticamente en todos los procesos de la entidad, especialmente en el área financiera (procesos de cierre, definición de un nuevo plan de cuentas y manual de políticas contables), área actuarial (modelización interna de los cálculos, monitorización técnica del negocio), área de producto (diseño, *pricing*) y sistemas (procesos de ex-

tracción de datos y de cálculo, registros en las herramientas contables y actuariales), lo que supondrá cambios muy relevantes en los modelos operacionales de estas áreas.

- **Transición:** es el momento clave para evaluar el cumplimiento normativo de los desarrollos realizados y marcará en gran parte el éxito posterior de la puesta en producción.
- **Plazos:** los tiempos previstos para la consecución del proyecto son muy ajustados, por lo que es fundamental velar por el cumplimiento de los plazos.

Las entidades aseguradoras cuentan con una historia de éxito en la gestión y adaptación a los cambios, como ya se ha demostrado con Solvencia II. Contar con esta experiencia debe suponer un gran incentivo para que, a pesar de los desafíos que supone IFRS17, su implementación sea un nuevo avance para todo el sector.

6. Bibliografía

EFRAG (2018). "IFRS 17. Insurance Contracts. Preliminary results of simplified case study - TEG 18-07-25".

EFRAG (2017). "IFRS 17 Insurance Contracts. Illustrative example on the Variable fee approach - TEG 17-02-23".

Deloitte (2016). "NIIF 9 Instrumentos financieros. Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras".

PwC (2017). "Using Solvency II to implement IFRS 17"

KPMG (2018). "Illustrative disclosures for insurers. Guide to annual financial statements: IFRS17 and IFRS9".

UNESPA (2018). "Informe provisional de conclusiones. NIIF 17 Contratos de seguro".

Loes de Boer (2018). "Changes to key performance indicators under IFRS 17".

KPMG (2019). "Comprehensive Opinion on Expenses under IFRS17 (Definition, classification and measurement)".

Grupo Catalana Occidente (2018). Revisión IFRS9

Fuentes de internet:

NIC-NIIF "Qué es el IASB"

<<https://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html>>

(Fecha de consulta: 17 de febrero de 2019).

Deloitte (2014) "Guía rápida IFRS"

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte_ES_Auditoria_Guia-Rapida-IFRS-2014.pdf>

(Fecha de consulta: 17 de febrero de 2019).

Deloitte (2007) "IAS Plus newsletter - Special Edition – Phase II of IFRS for Insurance Contracts: IASB Discussion Paper"

<<https://www.iasplus.com/en/publications/global/ifrs-in-focus/2007/ias-plus-newsletter-special-edition-phase-ii-of-ifrs-for-insurance-contracts-iasb-discussion-paper>>

(Fecha de consulta: 17 de febrero de 2019).

Deloitte (2007) "IASB Discussion Paper on insurance contracts"

<<https://www.iasplus.com/en/news/2007/May/news3575>>

(Fecha de consulta: 17 de febrero de 2019).

Deloitte “IFRS 17 – Insurance Contracts”
<<https://www.iasplus.com/en/standards/ifrs/ifrs-17>>
(Fecha de consulta: 22 de marzo de 2019).

Grupo Aseguranza - González de Frutos: La NIIF 17 traerá "unos costes de implementación relevantes"
<<https://www.grupoaseguranza.com/noticias-de-seguros/gonzalez-frutos-niif-17-traera-unos-costes-implementacion>>
(Fecha de consulta: 28 de abril de 2019).

Deloitte “The influence of IFRS 17 on rewards KPIs – Volatility of pay parameters and new opportunities”
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/de/Documents/financial-services/FSI_Influence-of-IFRS-POV.pdf>
(Fecha de consulta: 28 de abril de 2019).

AFI “Jornada IFRS 17: el nuevo estándar contable internacional de contratos de seguros”
<<https://www.afi-research.es/InfoR/descargas/1691462/1612403/Jornada-IFRS-17-el-nuevo-estandar-contable-internacional-de-contratos-de-seguros.pdf>>
(Fecha de consulta: 2 de mayo de 2019).

Management Solutions “Matching Adjustment: Una revisión del enfoque metodológico”
<<https://www.managementsolutions.com/es/publicaciones-y-eventos/informes-sectoriales/white-papers/matching-adjustment>>
(Fecha de consulta: 12 de mayo de 2019).

Moody’s Analytics “Calculating the IFRS 17 Risk Adjustment”
<<https://www.moodysanalytics.com/articles/2018/calculating-the-ifrs17-risk-adjustment>>
(Fecha de consulta: 13 de mayo de 2019).

Deloitte “IFRS 9: Principales cambios para tener en cuenta a su entrada en vigencia”
<<https://www2.deloitte.com/co/es/pages/finance/articles/ifrs9-principales-cambios.html>>
(Fecha de consulta: 6 de junio de 2019).

Fuentes Oficiales:

REGLAMENTO (CE) Nº 1606/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de julio de 2002 relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

IFRS. IFRS17 Insurance Contracts

IFRS. Supporting materials for IFRS17

IFRS. IFRS 17 for Investors

IFRS. Amendments to IFRS17 (Exposure Draft)

IFRS. Snapshot: Amendments to IFRS17

EFRAG. IFRS 17 Insurance Contracts

FIDES. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS EN EL PCEA Y TENDENCIA INTERNACIONAL (IFRS 17 ANTES IFRS 4)

Sara Sánchez Rámiz

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona en 2009 y Máster en Auditoría y Desarrollo Directivo por IDEC-Universidad Pompeu Fabra y Deloitte en 2011.

Inicié mi carrera profesional en 2009 en el sector de la Auditoría, formando parte del equipo de Servicios Financieros de la firma Deloitte, dónde me especialicé en la auditoría y consultoría del sector seguros.

En 2013 continué desarrollando mi carrera en el sector asegurador trabajando como controller financiero en el Departamento de Control de Gestión de Allianz.

En 2015 me incorporé al Departamento de Consolidación y Contabilidad Corporativa del Grupo Catalana Occidente; actualmente como responsable de la elaboración del cierre contable consolidado y de las Cuentas Anuales del Grupo, coordinando el trabajo con filiales y las unidades corporativas y supervisando el reporting interno y externo de la información contable-financiera consolidada.

ANEXO I

Borrador de Propuesta de Enmiendas a IFRS17

A continuación, resumimos las enmiendas publicadas en el **Borrador de Propuesta del 26 de junio de 2019**:

1. **Diferimiento de la fecha efectiva de entrada en vigor de la norma de 1 de enero de 2021 a 1 de enero 2022.** Propone también aplicar el mismo diferimiento para la entrada en vigor de IFRS9 para reducir los costes de implementación y las asimetrías contables.
2. **Exclusiones adicionales al alcance de IFRS17.** Se propone excluir adicionalmente dos tipos de contratos de seguro, permitiendo aplicar IFRS9 para aquellos contratos asociados a un préstamo que cumplan ciertos criterios (por ejemplo, contratos que combinen un préstamo con un acuerdo para compensar el prestatario si ocurre cierto evento, como puede ser el fallecimiento) y requiriendo aplicar IFRS9 a los contratos asociados a tarjetas de crédito que cumplan ciertos criterios (por ejemplo, contratos que proporcionen cobertura aseguradora por compras realizadas con dichas tarjetas).
3. **Asignación de gastos de adquisición asociados a renovaciones.** Se propone que las entidades:
 - Puedan asignar parte de los gastos de adquisición (como las comisiones pagadas a los brokers) asociadas a las renovaciones de contratos
 - Puedan reconocer dichos gastos como un activo hasta que la compañía se reconozca dichas renovaciones
 - Deben evaluar la recuperabilidad de dicho activo a cada fecha de reporting
 - Deben revelar información en las notas de los estados financieros sobre cambios en dicho activo y sobre el periodo esperado de reconocimiento de dicho activo.

De esta forma, contratos que inicialmente serían onerosos únicamente porque las comisiones pagadas exceden la prima del contrato inicial (puesto que se espera recuperar con las futuras renovaciones), dejarían de ser onerosos a la fecha de origen por los gastos de adquisición.

4. **Atribución del beneficio al servicio relacionado con actividades de inversión.** Se propone que para aquellos contratos de seguro en los que se aplique el Modelo General, las entidades:
 - Puedan reconocerse el beneficio esperado en la cuenta de resultados teniendo en cuenta tanto la cobertura del seguro como cualquier servicio relacionado con actividades de inversión que se provean a lo largo del tiempo.

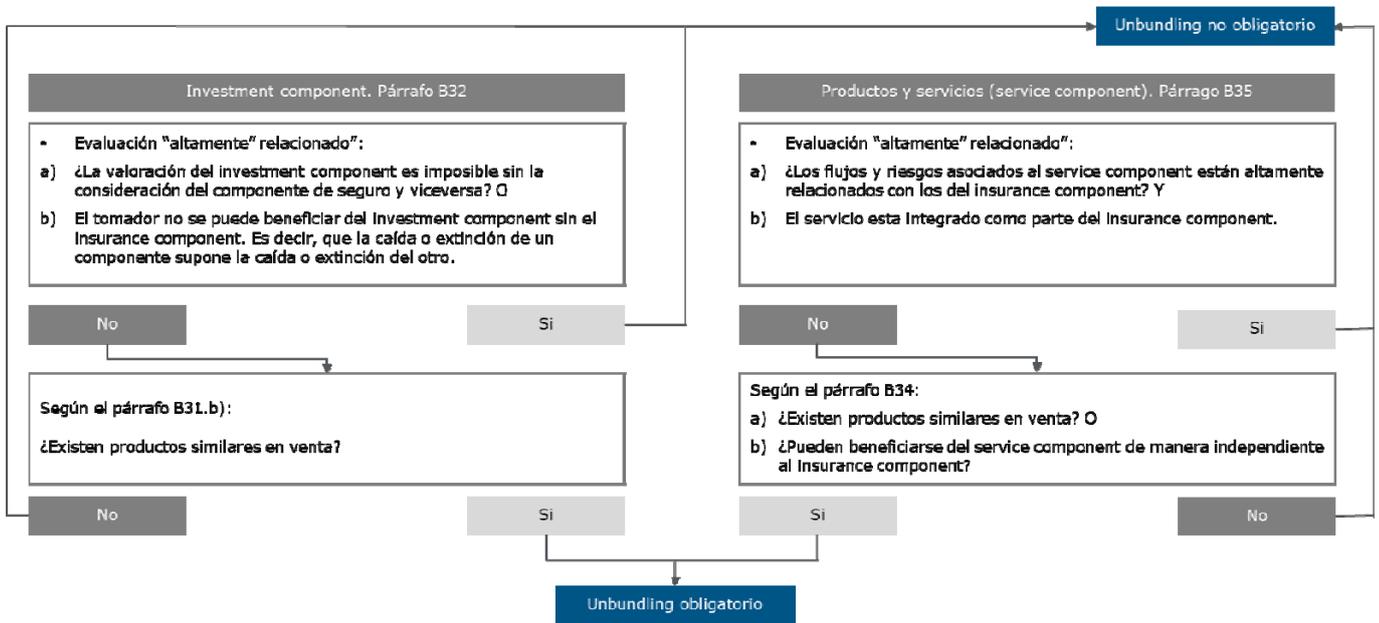
- Deberán revelar información en las notas de los estados financieros sobre el reconocimiento del beneficio en la cuenta de resultados y el juicio aplicado para determinar el beneficio generado por dichas actividades de inversión adicionales a la cobertura de seguro.

Esta enmienda pretende compensar las diferencias temporales entre la cobertura de seguro y la de inversión para aquellos contratos que combinan ambas.

5. **Extensión de la opción de mitigación de riesgo.** Esta enmienda a la norma permite que una entidad aplique la opción de mitigación de riesgo (en la norma se permite que cuando una entidad utiliza derivados para mitigar riesgos financieros para contratos de seguro con participación directa, se pueda reconocer los cambios en riesgos financieros en cuenta de resultados en lugar de ajustar el CSM), cuando la entidad utilice contratos de reaseguro para mitigar los riesgos financieros de dichos contratos con participación directa.
6. **Reducción de asimetrías contables del reaseguro.** Se propone que una entidad que se reconozca pérdidas por contratos onerosos en el momento inicial, pueda reconocerse al mismo tiempo una ganancia por los contratos de reaseguro, si los contratos de reaseguro cubren los siniestros de manera proporcional y si el contrato de reaseguro es anterior o registrado a la vez que el contrato oneroso.
7. **Simplificación de la presentación del balance.** Se propone que las entidades presenten los activos y pasivos por contratos de seguro en el balance en función del portfolio de contratos de seguros en lugar de por grupos de contratos de seguro.
8. **Simplificaciones adicionales para la transición.** El IASB propone tres simplificaciones adicionales para facilitar la primera aplicación de la norma en relación con combinaciones de negocio, mitigación del riesgo en la transición y mitigación del riesgo y enfoque de valor razonable.

ANEXO II

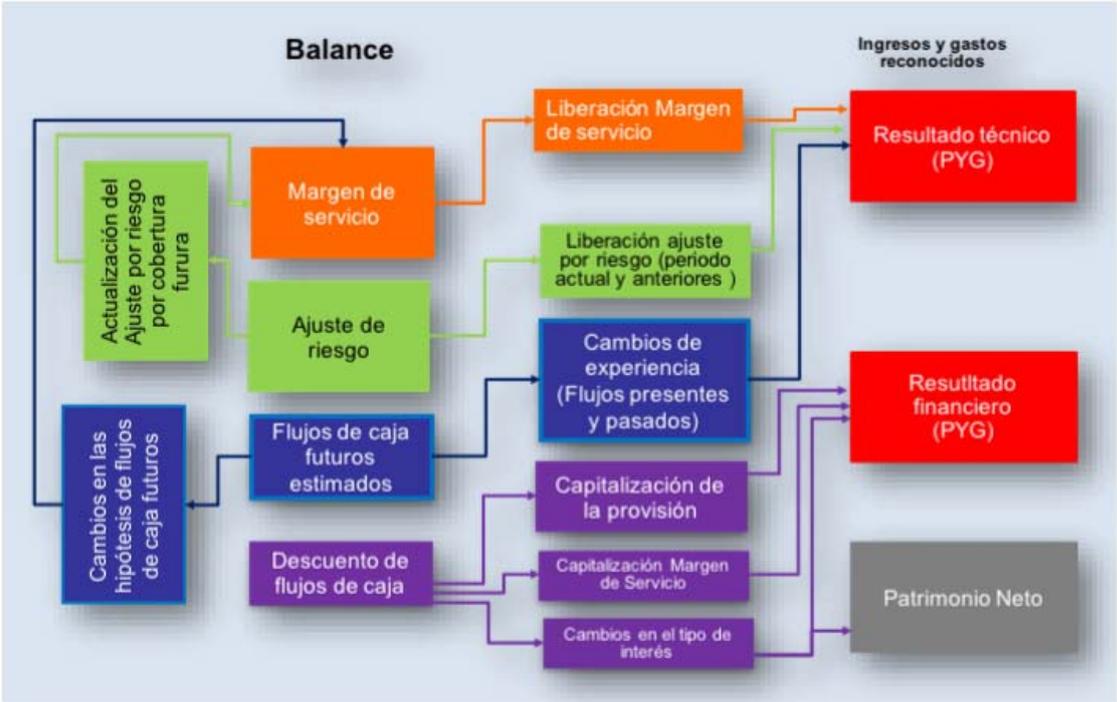
Árbol de decisión para la segregación de componentes de un contrato de seguro



Fuente: UNESPA. Informe provisional de conclusiones. NIIF 17 Contratos de seguro

ANEXO III

Cuadro resumen del reconocimiento de las variaciones en los distintos componentes del pasivo de IFRS17 valorados bajo BBA

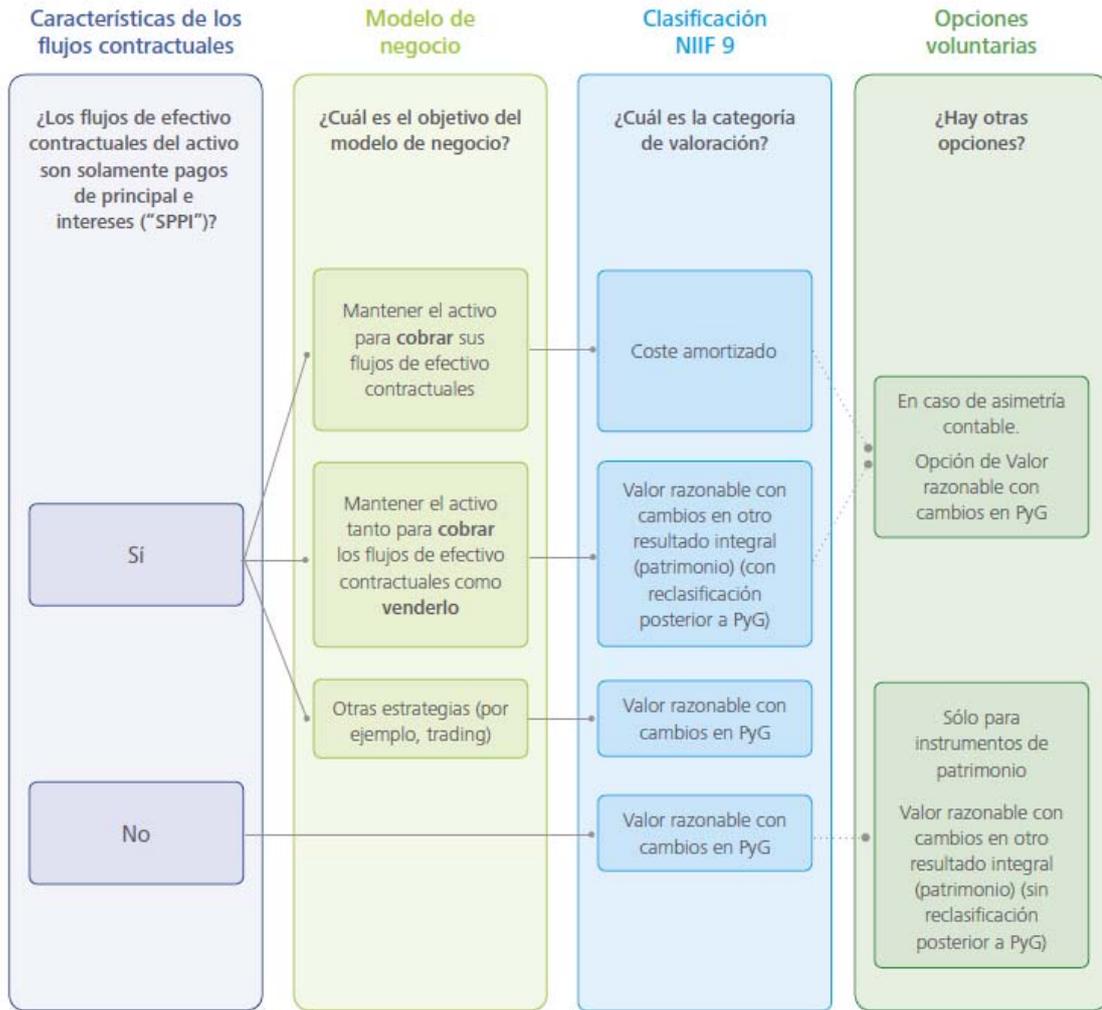


Fuente: FIDES. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS EN EL PCEA Y TENDENCIA INTERNACIONAL (IFRS 17 ANTES IFRS 4)

ANEXO IV

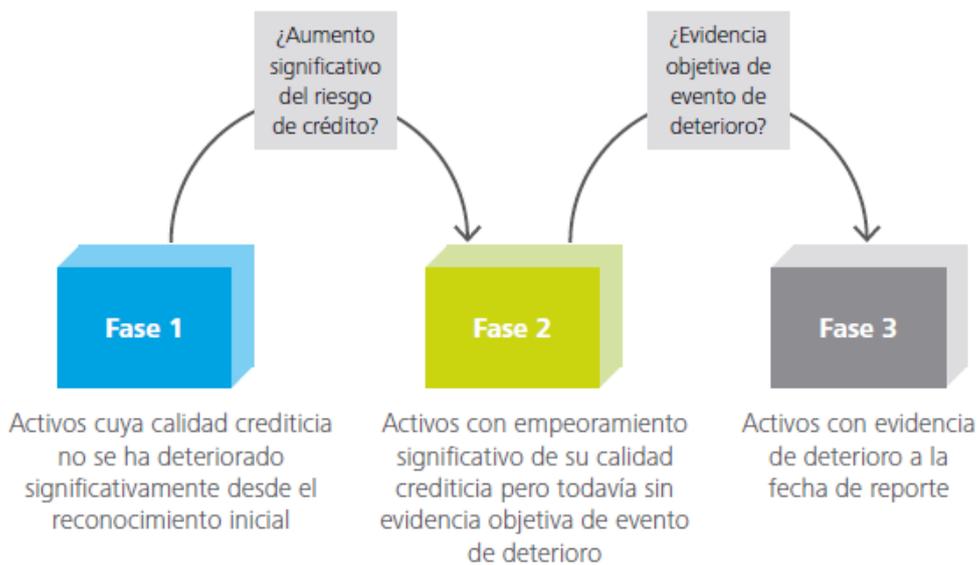
Principales árboles de decisión de IFRS9:

A) Aplicación del modelo de clasificación y valoración de activos financieros

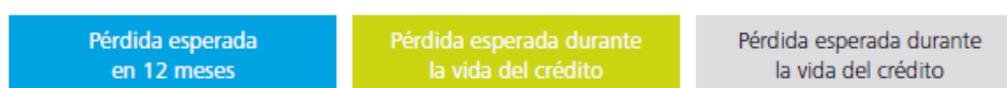


Fuente: Deloitte. NIIF 9 Instrumentos financieros

B) Comparativa entre NIC39 (basado en pérdida incurrida) e IFRS9 (basado en pérdida esperada) y fases para el reconocimiento de la pérdida esperada



Reconocimiento de la pérdida esperada



Fuente: Deloitte. NIIF 9 Instrumentos financieros

C) Interacción IFRS9 e IFRS17

Estabilidad del balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias			
Contabilidad Activo IFRS 9	Contabilidad Pasivo IFRS 17	PL	Balance
Coste amortizado	OCI	Estable	Volátil
FVPL	OCI	Volátil	Estable
FVOCI	OCI	Estable	Estable
Coste amortizado	PL	Volátil	Volátil
FVPL	PL	Estable	Estable
FVOCI	PL	Volátil	Estable

Fuente: Grupo Catalana Occidente. Revisión IFRS9

COLECCIÓN “CUADERNOS DE DIRECCIÓN ASEGURADORA”

Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras

Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Barcelona

PUBLICACIONES

- 1.- Francisco Abián Rodríguez: “Modelo Global de un Servicio de Prestaciones Vida y su interrelación con Suscripción” 2005/2006
- 2.- Erika Johanna Aguilar Olaya: “Gobierno Corporativo en las Mutualidades de Seguros” 2005/2006
- 3.- Alex Aguyé Casademunt: “La Entidad Multicanal. Elementos clave para la implantación de la Estrategia Multicanal en una entidad aseguradora” 2009/2010
- 4.- José María Alonso-Rodríguez Piedra: “Creación de una plataforma de servicios de siniestros orientada al cliente” 2007/2008
- 5.- Jorge Alvez Jiménez: “innovación y excelencia en retención de clientes” 2009/2010
- 6.- Anna Aragonés Palom: “El Cuadro de Mando Integral en el Entorno de los seguros Multirriesgo” 2008/2009
- 7.- Maribel Avila Ostos: “La tele-suscripción de Riesgos en los Seguros de Vida” 2009/2010
- 8.- Mercé Bascompte Riquelme: “El Seguro de Hogar en España. Análisis y tendencias” 2005/2006
- 9.- Aurelio Beltrán Cortés: “Bancaseguros. Canal Estratégico de crecimiento del sector asegurador” 2010/2011
- 10.- Manuel Blanco Alpuente: “Delimitación temporal de cobertura en el seguro de responsabilidad civil. Las cláusulas claims made” 2008/2009
- 11.- Eduard Blanxart Raventós: “El Gobierno Corporativo y el Seguro D & O” 2004/2005
- 12.- Rubén Bouso López: “El Sector Industrial en España y su respuesta aseguradora: el Multirriesgo Industrial. Protección de la empresa frente a las grandes pérdidas patrimoniales” 2006/2007
- 13.- Kevin van den Boom: “El Mercado Reasegurador (Cedentes, Brokers y Reaseguradores). Nuevas Tendencias y Retos Futuros” 2008/2009
- 14.- Laia Bruno Sazatornil: “L'ètica i la rentabilitat en les companyies asseguradores. Proposta de codi deontològic” 2004/2005
- 15.- María Dolores Caldés Llopis: “Centro Integral de Operaciones Vida” 2007/2008
- 16.- Adolfo Calvo Llorca: “Instrumentos legales para el recobro en el marco del seguro de crédito” 2010/2011
- 17.- Ferran Camprubí Baiges: “La gestión de las inversiones en las entidades aseguradoras. Selección de inversiones” 2010/2011
- 18.- Joan Antoni Carbonell Aregall: “La Gestió Internacional de Sinistres d'Automòbil amb Resultat de Danys Materials” 2003-2004
- 19.- Susana Carmona Llevadot: “Viabilidad de la creación de un sistema de Obra Social en una entidad aseguradora” 2007/2008
- 20.- Sergi Casas del Alcazar: “El PLAN de Contingencias en la Empresa de Seguros” 2010/2011
- 21.- Francisco Javier Cortés Martínez: “Análisis Global del Seguro de Decesos” 2003-2004
- 22.- María Carmen Ceña Nogué: “El Seguro de Comunidades y su Gestión” 2009/2010
- 23.- Jordi Cots Paltor: “Control Interno. El auto-control en los Centros de Siniestros de Automóviles” 2007/2008
- 24.- Montserrat Cunillé Salgado: “Los riesgos operacionales en las Entidades Aseguradoras” 2003-2004
- 25.- Ricard Doménech Pagés: “La realidad 2.0. La percepción del cliente, más importante que nunca” 2010/2011
- 26.- Luis Domínguez Martínez: “Formas alternativas para la Cobertura de Riesgos” 2003-2004
- 27.- Marta Escudero Cutal: “Solvencia II. Aplicación práctica en una entidad de Vida” 2007/2008
- 28.- Salvador Esteve Casablancas: “La Dirección de Reaseguro. Manual de Reaseguro” 2005/2006

- 29.- Alvaro de Falguera Gaminde: "Plan Estratégico de una Correduría de Seguros Náuticos" 2004/2005
- 30.- Isabel M^a Fernández García: "Nuevos aires para las Rentas Vitalicias" 2006/2007
- 31.- Eduard Fillet Catarina: "Contratación y Gestión de un Programa Internacional de Seguros" 2009/2010
- 32.- Pablo Follana Murcia: "Métodos de Valoración de una Compañía de Seguros. Modelos Financieros de Proyección y Valoración consistentes" 2004/2005
- 33.- Juan Fuentes Jassé: "El fraude en el seguro del Automóvil" 2007/2008
- 34.- Xavier Gabarró Navarro: "El Seguro de Protección Jurídica. Una oportunidad de Negocio" 2009/2010
- 35.- Josep María Galcerà Gombau: "La Responsabilidad Civil del Automóvil y el Daño Corporal. La gestión de siniestros. Adaptación a los cambios legislativos y propuestas de futuro" 2003-2004
- 36.- Luisa García Martínez: "El Carácter tuitivo de la LCS y los sistemas de Defensa del Asegurado. Perspectiva de un Operador de Banca Seguros" 2006/2007
- 37.- Fernando García Giralt: "Control de Gestión en las Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 38.- Jordi García-Muret Ubis: "Dirección de la Sucursal. D. A. F. O." 2006/2007
- 39.- David Giménez Rodríguez: "El seguro de Crédito: Evolución y sus Canales de Distribución" 2008/2009
- 40.- Juan Antonio González Arriete: "Línea de Descuento Asegurada" 2007/2008
- 41.- Miquel Gotés Grau: "Assegurances Agràries a BancaSeguros. Potencial i Sistema de Comercialització" 2010/2011
- 42.- Jesús Gracia León: "Los Centros de Siniestros de Seguros Generales. De Centros Operativos a Centros Resolutivos. De la optimización de recursos a la calidad de servicio" 2006/2007
- 43.- José Antonio Guerra Díez: "Creación de unas Tablas de Mortalidad Dinámicas" 2007/2008
- 44.- Santiago Guerrero Caballero: "La politización de las pensiones en España" 2010/2011
- 45.- Francisco J. Herencia Conde: "El Seguro de Dependencia. Estudio comparativo a nivel internacional y posibilidades de desarrollo en España" 2006/2007
- 46.- Francisco Javier Herrera Ruiz: "Selección de riesgos en el seguro de Salud" 2009/2010
- 47.- Alicia Hoya Hernández: "Impacto del cambio climático en el reaseguro" 2008/2009
- 48.- Jordi Jiménez Baena: "Creación de una Red de Agentes Exclusivos" 2007/2008
- 49.- Oriol Jorba Cartoixà: "La oportunidad aseguradora en el sector de las energías renovables" 2008/2009
- 50.- Anna Juncá Puig: "Una nueva metodología de fidelización en el sector asegurador" 2003/2004
- 51.- Ignacio Lacalle Goría: "El artículo 38 Ley Contrato de Seguro en la Gestión de Siniestros. El procedimiento de peritos" 2004/2005
- 52.- M^a Carmen Lara Ortíz: "Solvencia II. Riesgo de ALM en Vida" 2003/2004
- 53.- Haydée Noemí Lara Téllez: "El nuevo sistema de Pensiones en México" 2004/2005
- 54.- Marta Leiva Costa: "La reforma de pensiones públicas y el impacto que esta modificación supone en la previsión social" 2010/2011
- 55.- Victoria León Rodríguez: "Problemática del aseguramiento de los Jóvenes en la política comercial de las aseguradoras" 2010/2011
- 56.- Pilar Lindín Soriano: "Gestión eficiente de pólizas colectivas de vida" 2003/2004
- 57.- Victor Lombardero Guarnier: "La Dirección Económico Financiera en el Sector Asegurador" 2010/2011
- 58.- Maite López Aladros: "Análisis de los Comercios en España. Composición, Evolución y Oportunidades de negocio para el mercado asegurador" 2008/2009
- 59.- Josep March Arranz: "Los Riesgos Personales de Autónomos y Trabajadores por cuenta propia. Una visión de la oferta aseguradora" 2005/2006
- 60.- Miquel Maresch Camprubí: "Necesidades de organización en las estructuras de distribución por mediadores" 2010/2011
- 61.- José Luis Marín de Alcaraz: "El seguro de impago de alquiler de viviendas" 2007/2008

- 62.- Miguel Ángel Martínez Boix: "Creatividad, innovación y tecnología en la empresa de seguros" 2005/2006
- 63.- Susana Martínez Corveira: "Propuesta de Reforma del Baremo de Autos" 2009/2010
- 64.- Inmaculada Martínez Lozano: "La Tributación en el mundo del seguro" 2008/2009
- 65.- Dolors Melero Montero: "Distribución en bancaseguros: Actuación en productos de empresas y gerencia de riesgos" 2008/2009
- 66.- Josep Mena Font: "La Internalización de la Empresa Española" 2009/2010
- 67.- Angela Milla Molina: "La Gestión de la Previsión Social Complementaria en las Compañías de Seguros. Hacia un nuevo modelo de Gestión" 2004/2005
- 68.- Montserrat Montull Rossón: "Control de entidades aseguradoras" 2004/2005
- 69.- Eugenio Morales González: "Oferta de licuación de patrimonio inmobiliario en España" 2007/2008
- 70.- Lluís Morales Navarro: "Plan de Marketing. División de Bancaseguros" 2003/2004
- 71.- Sonia Moya Fernández: "Creación de un seguro de vida. El éxito de su diseño" 2006/2007
- 72.- Rocio Moya Morón: "Creación y desarrollo de nuevos Modelos de Facturación Electrónica en el Seguro de Salud y ampliación de los modelos existentes" 2008/2009
- 73.- María Eugenia Muguerza Goya: "Bancaseguros. La comercialización de Productos de Seguros No Vida a través de redes bancarias" 2005/2006
- 74.- Ana Isabel Mullor Cabo: "Impacto del Envejecimiento en el Seguro" 2003/2004
- 75.- Estefanía Nicolás Ramos: "Programas Multinacionales de Seguros" 2003/2004
- 76.- Santiago de la Nogal Mesa: "Control interno en las Entidades Aseguradoras" 2005/2006
- 77.- Antonio Nolasco Gutiérrez: "Venta Cruzada. Mediación de Seguros de Riesgo en la Entidad Financiera" 2006/2007
- 78.- Francesc Ocaña Herrera: "Bonus-Malus en seguros de asistencia sanitaria" 2006/2007
- 79.- Antonio Olmos Francino: "El Cuadro de Mando Integral: Perspectiva Presente y Futura" 2004/2005
- 80.- Luis Palacios García: "El Contrato de Prestación de Servicios Logísticos y la Gerencia de Riesgos en Operadores Logísticos" 2004/2005
- 81.- Jaume Paris Martínez: "Segmento Discapacitados. Una oportunidad de Negocio" 2009/2010
- 82.- Martín Pascual San Martín: "El incremento de la Longevidad y sus efectos colaterales" 2004/2005
- 83.- Montserrat Pascual Villacampa: "Proceso de Tarificación en el Seguro del Automóvil. Una perspectiva técnica" 2005/2006
- 84.- Marco Antonio Payo Aguirre: "La Gerencia de Riesgos. Las Compañías Cautivas como alternativa y tendencia en el Risk Management" 2006/2007
- 85.- Patricia Pérez Julián: "Impacto de las nuevas tecnologías en el sector asegurador" 2008/2009
- 86.- María Felicidad Pérez Soro: "La atención telefónica como transmisora de imagen" 2009/2010
- 87.- Marco José Piccirillo: "Ley de Ordenación de la Edificación y Seguro. Garantía Decenal de Daños" 2006/2007
- 88.- Irene Plana Güell: "Sistemas d'Informació Geogràfica en el Sector Assegurador" 2010/2011
- 89.- Sonia Plaza López: "La Ley 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal" 2003/2004
- 90.- Pere Pons Pena: "Identificación de Oportunidades comerciales en la Provincia de Tarragona" 2007/2008
- 91.- María Luisa Postigo Díaz: "La Responsabilidad Civil Empresarial por accidentes del trabajo. La Prevención de Riesgos Laborales, una asignatura pendiente" 2006/2007
- 92.- Jordi Pozo Tamarit: "Gerencia de Riesgos de Terminales Marítimas" 2003/2004
- 93.- Francesc Pujol Niñerola: "La Gerencia de Riesgos en los grupos multisectoriales" 2003-2004
- 94.- M^a del Carmen Puyol Rodríguez: "Recursos Humanos. Breve mirada en el sector de Seguros" 2003/2004

- 95.- Antonio Miguel Reina Vidal: "Sistema de Control Interno, Compañía de Vida. Bancaseguros" 2006/2007
- 96.- Marta Rodríguez Carreiras: "Internet en el Sector Asegurador" 2003/2004
- 97.- Juan Carlos Rodríguez García: "Seguro de Asistencia Sanitaria. Análisis del proceso de tramitación de Actos Médicos" 2004/2005
- 98.- Mónica Rodríguez Nogueiras: "La Cobertura de Riesgos Catastróficos en el Mundo y soluciones alternativas en el sector asegurador" 2005/2006
- 99.- Susana Roquet Palma: "Fusiones y Adquisiciones. La integración y su impacto cultural" 2008/2009
- 100.- Santiago Rovira Obradors: "El Servei d'Assegurances. Identificació de les variables clau" 2007/2008
- 101.- Carlos Ruano Espí: "Microseguro. Una oportunidad para todos" 2008/2009
- 102.- Mireia Rubio Cantisano: "El Comercio Electrónico en el sector asegurador" 2009/2010
- 103.- María Elena Ruíz Rodríguez: "Análisis del sistema español de Pensiones. Evolución hacia un modelo europeo de Pensiones único y viabilidad del mismo" 2005/2006
- 104.- Eduardo Ruiz-Cuevas García: "Fases y etapas en el desarrollo de un nuevo producto. El Taller de Productos" 2006/2007
- 105.- Pablo Martín Sáenz de la Pascua: "Solvencia II y Modelos de Solvencia en Latinoamérica. Sistemas de Seguros de Chile, México y Perú" 2005/2006
- 106.- Carlos Sala Farré: "Distribución de seguros. Pasado, presente y tendencias de futuro" 2008/2009
- 107.- Ana Isabel Salguero Matarín: "Quién es quién en el mundo del Plan de Pensiones de Empleo en España" 2006/2007
- 108.- Jorge Sánchez García: "El Riesgo Operacional en los Procesos de Fusión y Adquisición de Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 109.- María Angels Serral Floreta: "El lucro cesante derivado de los daños personales en un accidente de circulación" 2010/2011
- 110.- David Serrano Solano: "Metodología para planificar acciones comerciales mediante el análisis de su impacto en los resultados de una compañía aseguradora de No Vida" 2003/2004
- 111.- Jaume Siberta Durán: "Calidad. Obtención de la Normativa ISO 9000 en un centro de Atención Telefónica" 2003/2004
- 112.- María Jesús Suárez González: "Los Poolings Multinacionales" 2005/2006
- 113.- Miguel Torres Juan: "Los siniestros IBNR y el Seguro de Responsabilidad Civil" 2004/2005
- 114.- Carlos Travé Babiano: "Provisiones Técnicas en Solvencia II. Valoración de las provisiones de siniestros" 2010/2011
- 115.- Rosa Viciano García: "Banca-Seguros. Evolución, regulación y nuevos retos" 2007/2008
- 116.- Ramón Vidal Escobosa: "El baremo de Daños Personales en el Seguro de Automóviles" 2009/2010
- 117.- Tomás Wong-Kit Ching: "Análisis del Reaseguro como mitigador del capital de riesgo" 2008/2009
- 118.- Yibo Xiong: "Estudio del mercado chino de Seguros: La actualidad y la tendencia" 2005/2006
- 119.- Beatriz Bernal Callizo: "Póliza de Servicios Asistenciales" 2003/2004
- 120.- Marta Bové Badell: "Estudio comparativo de evaluación del Riesgo de Incendio en la Industria Química" 2003/2004
- 121.- Ernest Castellón Texidó: "La edificación. Fases del proceso, riesgos y seguros" 2004/2005
- 122.- Sandra Clusella Giménez: "Gestió d'Actius i Passius. Inmunització Financera" 2004/2005
- 123.- Miquel Crespí Argemí: "El Seguro de Todo Riesgo Construcción" 2005/2006
- 124.- Yolanda Dengra Martínez: "Modelos para la oferta de seguros de Hogar en una Caja de Ahorros" 2007/2008
- 125.- Marta Fernández Ayala: "El futuro del Seguro. Bancaseguros" 2003/2004
- 126.- Antonio Galí Isus: "Inclusión de las Energías Renovables en el sistema Eléctrico Español" 2009/2010
- 127.- Gloria Gorbea Bretones: "El control interno en una entidad aseguradora" 2006/2007

- 128.- Marta Jiménez Rubio: "El procedimiento de tramitación de siniestros de daños materiales de automóvil: análisis, ventajas y desventajas" 2008/2009
- 129.- Lorena Alejandra Libson: "Protección de las víctimas de los accidentes de circulación. Comparación entre el sistema español y el argentino" 2003/2004
- 130.- Mario Manzano Gómez: "La responsabilidad civil por productos defectuosos. Solución aseguradora" 2005/2006
- 131.- Àlvar Martín Botí: "El Ahorro Previsión en España y Europa. Retos y Oportunidades de Futuro" 2006/2007
- 132.- Sergio Martínez Olivé: "Construcción de un modelo de previsión de resultados en una Entidad Aseguradora de Seguros No Vida" 2003/2004
- 133.- Pilar Miracle Vázquez: "Alternativas de implementación de un Departamento de Gestión Global del Riesgo. Aplicado a empresas industriales de mediana dimensión" 2003/2004
- 134.- María José Morales Muñoz: "La Gestión de los Servicios de Asistencia en los Multirriesgo de Hogar" 2007/2008
- 135.- Juan Luis Moreno Pedroso: "El Seguro de Caución. Situación actual y perspectivas" 2003/2004
- 136.- Rosario Isabel Pastrana Gutiérrez: "Creació d'una empresa de serveis socials d'atenció a la dependència de les persones grans enfocada a productes d'assegurances" 2007/2008
- 137.- Joan Prat Rifà: "La Previsió Social Complementaria a l'Empresa" 2003/2004
- 138.- Alberto Sanz Moreno: "Beneficios del Seguro de Protección de Pagos" 2004/2005
- 139.- Judith Safont González: "Efectes de la contaminació i del estils de vida sobre les assegurances de salut i vida" 2009/2010
- 140.- Carles Soldevila Mejías: "Models de gestió en companyies d'assegurances. Outsourcing / Insourcing" 2005/2006
- 141.- Olga Torrente Pascual: "IFRS-19 Retribuciones post-empleo" 2003/2004
- 142.- Annabel Roig Navarro: "La importancia de las mutualidades de previsión social como complementarias al sistema público" 2009/2010
- 143.- José Angel Ansón Tortosa: "Gerencia de Riesgos en la Empresa española" 2011/2012
- 144.- María Mercedes Bernués Burillo: "El permiso por puntos y su solución aseguradora" 2011/2012
- 145.- Sònia Beulas Boix: "Prevención del blanqueo de capitales en el seguro de vida" 2011/2012
- 146.- Ana Borràs Pons: "Teletrabajo y Recursos Humanos en el sector Asegurador" 2011/2012
- 147.- María Asunción Cabezas Bono: "La gestión del cliente en el sector de bancaseguros" 2011/2012
- 148.- María Carrasco Mora: "Matching Premium. New approach to calculate technical provisions Life insurance companies" 2011/2012
- 149.- Eduard Huguet Palouzie: "Las redes sociales en el Sector Asegurador. Plan social-media. El Community Manager" 2011/2012
- 150.- Laura Monedero Ramírez: "Tratamiento del Riesgo Operacional en los 3 pilares de Solvencia II" 2011/2012
- 151.- Salvador Obregón Gomá: "La Gestión de Intangibles en la Empresa de Seguros" 2011/2012
- 152.- Elisabet Ordóñez Somolinos: "El sistema de control Interno de la Información Financiera en las Entidades Cotizadas" 2011/2012
- 153.- Gemma Ortega Vidal: "La Mediación. Técnica de resolución de conflictos aplicada al Sector Asegurador" 2011/2012
- 154.- Miguel Ángel Pino García: "Seguro de Crédito: Implantación en una aseguradora multirramo" 2011/2012
- 155.- Genevieve Thibault: "The Customer Experience as a Source of Competitive Advantage" 2011/2012
- 156.- Francesc Vidal Bueno: "La Mediación como método alternativo de gestión de conflictos y su aplicación en el ámbito asegurador" 2011/2012
- 157.- Mireia Arenas López: "El Fraude en los Seguros de Asistencia. Asistencia en Carretera, Viaje y Multirriesgo" 2012/2013

- 158.- Lluís Fernández Rabat: "El proyecto de contratos de Seguro-IFRS4. Expectativas y realidades" 2012/2013
- 159.- Josep Ferrer Arilla: "El seguro de decesos. Presente y tendencias de futuro" 2012/2013
- 160.- Alicia García Rodríguez: "El Cuadro de Mando Integral en el Ramo de Defensa Jurídica" 2012/2013
- 161.- David Jarque Solsona: "Nuevos sistemas de suscripción en el negocio de vida. Aplicación en el canal bancaseguros" 2012/2013
- 162.- Kamal Mustafá Gondolbeu: "Estrategias de Expansión en el Sector Asegurador. Matriz de Madurez del Mercado de Seguros Mundial" 2012/2013
- 163.- Jordi Núñez García: "Redes Periciales. Eficacia de la Red y Calidad en el Servicio" 2012/2013
- 164.- Paula Núñez García: "Benchmarking de Autoevaluación del Control en un Centro de Siniestros Diversos" 2012/2013
- 165.- Cristina Riera Asensio: "Agregadores. Nuevo modelo de negocio en el Sector Asegurador" 2012/2013
- 166.- Joan Carles Simón Robles: "Responsabilidad Social Empresarial. Propuesta para el canal de agentes y agencias de una compañía de seguros generalista" 2012/2013
- 167.- Marc Vilardebó Miró: "La política de inversión de las compañías aseguradoras ¿Influirá Solvencia II en la toma de decisiones?" 2012/2013
- 168.- Josep María Bertrán Aranés: "Segmentación de la oferta aseguradora para el sector agrícola en la provincia de Lleida" 2013/2014
- 169.- María Buendía Pérez: "Estrategia: Formulación, implementación, valoración y control" 2013/2014
- 170.- Gabriella Fernández Andrade: "Oportunidades de mejora en el mercado de seguros de Panamá" 2013/2014
- 171.- Alejandro Galcerán Rosal: "El Plan Estratégico de la Mediación: cómo una Entidad Aseguradora puede ayudar a un Mediador a implementar el PEM" 2013/2014
- 172.- Raquel Gómez Fernández: "La Previsión Social Complementaria: una apuesta de futuro" 2013/2014
- 173.- Xoan Jovaní Guiral: "Combinaciones de negocios en entidades aseguradoras: una aproximación práctica" 2013/2014
- 174.- Àlex Lansac Font: "Visión 360 de cliente: desarrollo, gestión y fidelización" 2013/2014
- 175.- Albert Llambrich Moreno: "Distribución: Evolución y retos de futuro: la evolución tecnológica" 2013/2014
- 176.- Montserrat Pastor Ventura: "Gestión de la Red de Mediadores en una Entidad Aseguradora. Presente y futuro de los agentes exclusivos" 2013/2014
- 177.- Javier Portalés Pau: "El impacto de Solvencia II en el área de TI" 2013/2014
- 178.- Jesús Rey Pulido: "El Seguro de Impago de Alquileres: Nuevas Tendencias" 2013/2014
- 179.- Anna Solé Serra: "Del cliente satisfecho al cliente entusiasmado. La experiencia cliente en los seguros de vida" 2013/2014
- 180.- Eva Tejedor Escorihuela: "Implantación de un Programa Internacional de Seguro por una compañía española sin sucursales o filiales propias en el extranjero. Caso práctico: Seguro de Daños Materiales y RC" 2013/2014
- 181.- Vanesa Cid Pijuan: "Los seguros de empresa. La diferenciación de la mediación tradicional" 2014/2015.
- 182.- Daniel Ciprés Tiscar: "¿Por qué no arranca el Seguro de Dependencia en España?" 2014/2015.
- 183.- Pedro Antonio Escalona Cano: "La estafa de Seguro. Creación de un Departamento de Fraude en una entidad aseguradora" 2014/2015.
- 184.- Eduard Escardó Lleixà: "Análisis actual y enfoque estratégico comercial de la Bancaseguros respecto a la Mediación tradicional" 2014/2015.
- 185.- Marc Esteve Grau: "Introducción del Ciber Riesgo en el Mundo Asegurador" 2014/2015.
- 186.- Paula Fernández Díaz: "La Innovación en las Entidades Aseguradoras" 2014/2015.
- 187.- Alex Lleyda Capell: "Proceso de transformación de una compañía aseguradora enfocada a producto, para orientarse al cliente" 2014/2015.

- 188.- Oriol Petit Salas: "Creación de Correduría de Seguros y Reaseguros S.L. Gestión Integral de Seguros" 2014/2015.
- 189.- David Ramos Pastor: "Big Data en sectores Asegurador y Financiero" 2014/2015.
- 190.- Marta Raso Cardona: "Comoditización de los seguros de Autos y Hogar. Diferenciación, fidelización y ahorro a través de la prestación de servicios" 2014/2015.
- 191.- David Ruiz Carrillo: "Información de clientes como elemento estratégico de un modelo asegurador. Estrategias de Marketing Relacional/CRM/Big Data aplicadas al desarrollo de un modelo de Bancaseguros" 2014/2015.
- 192.- Maria Torrent Caldas: "Ahorro y planificación financiera en relación al segmento de jóvenes" 2014/2015.
- 193.- Cristian Torres Ruiz: "El seguro de renta vitalicia. Ventajas e inconvenientes" 2014/2015.
- 194.- Juan José Trani Moreno: "La comunicación interna. Una herramienta al servicio de las organizaciones" 2014/2015.
- 195.- Alberto Yebra Yebra: "El seguro, producto refugio de las entidades de crédito en épocas de crisis" 2014/2015.
- 196.- Jesús García Riera: "Aplicación de la Psicología a la Empresa Aseguradora" 2015/2016
- 197.- Pilar Martínez Beguería: "La Función de Auditoría Interna en Solvencia II" 2015/2016
- 198.- Ingrid Nicolás Fargas: "El Contrato de Seguro y su evolución hasta la Ley 20/2015 LOSSEAR. Hacia una regulación más proteccionista del asegurado" 2015/2016
- 199.- María José Páez Reigosa: "Hacia un nuevo modelo de gestión de siniestros en el ramo de Defensa Jurídica" 2015/2016
- 200.- Sara Melissa Pinilla Vega: "Auditoría de Marca para el Grupo Integra Seguros Limitada" 2015/2016
- 201.- Teresa Repollés Llecha: "Optimización del ahorro a través de soluciones integrales. ¿cómo puede la empresa ayudar a sus empleados?" 2015/2016
- 202.- Daniel Rubio de la Torre: "Telematics y el seguro del automóvil. Una nueva póliza basada en los servicios" 2015/2016
- 203.- Marc Tarragó Diego: "Transformación Digital. Evolución de los modelos de negocio en las compañías tradicionales" 2015/2016
- 204.- Marc Torrents Fábregas: "Hacia un modelo asegurador peer-to-peer. ¿El modelo asegurador del futuro?" 2015/2016
- 205.- Inmaculada Vallverdú Coll: "Fórmulas modernas del Seguro de Crédito para el apoyo a la empresa: el caso español" 2015/2016
- 206.- Cristina Alberch Barrio: "Seguro de Crédito. Gestión y principales indicadores" 2016/2017
- 207.- Ian Bachs Millet: "Estrategias de expansión geográfica de una entidad aseguradora para un mercado específico" 2016/2017
- 208.- Marta Campos Comas: "Externalización del servicio de asistencia" 2016/2017
- 209.- Jordi Casas Pons: "Compromisos por pensiones. Hacia un nuevo modelo de negociación colectiva" 2016/2017
- 210.- Ignacio Domenech Guillén: "El seguro del automóvil para vehículos sostenibles, autónomos y conectados" 2016/2017
- 211.- María Luisa Fernández Gómez: "Adquisiciones de Carteras de Seguros y Planes de Pensiones" 2016/2017
- 212.- Diana Heman Hasbach: "¿Podrán los Millennials cobrar pensión?: una aplicación al caso de México" 2016/2017
- 213.- Sergio López Serrano: "El impacto de los Ciberriesgos en la Gerencia de Riesgos Tradicional" 2016/2017
- 214.- Jordi Martí Bernaus: "Dolencias preexistentes en el seguro de Salud: exclusiones o sobreprimas" 2016/2017
- 215.- Jéssica Martínez Ordóñez: "Derecho al honor de las personas jurídicas y reputación online" 2016/2017
- 216.- Raúl Monjo Zapata: "La Función de Cumplimiento en las Entidades Aseguradoras" 2016/2017

- 217.- Francisco José Muñoz Guerrero: "Adaptación de los Productos de Previsión al Ciclo de Vida" 2016/2017
- 218.- Mireia Orenes Esteban: "Crear valor mediante la gestión de siniestros de vida" 2016/2017
- 219.- Oscar Pallisa Gabriel: "Big Data y el sector asegurador" 2016/2017
- 220.- Marc Parada Ricart: "Gerencia de Riesgos en el Sector del Transporte de Mercancías" 2016/2017
- 221.- Xavier Pérez Prado: "Análisis de la mediación en tiempos de cambio. Debilidades y fortalezas. Una visión de futuro" 2016/2017
- 222.- Carles Pons Garulo: "Solvencia II: Riesgo Catastrófico. Riesgo Antropógeno y Reaseguro en el Seguro de Daños Materiales" 2016/2017
- 223.- Javier Pulpillo López: "El Cuadro de Mando Integral como herramienta de gestión estratégica y retributiva" 2016/2017
- 224.- Alba Ballester Portero: "El cambio demográfico y tecnológico: su impacto en las necesidades de aseguramiento" 2017/2018
- 225.- Luis del Blanco Páez: "Aportación de valor al cliente desde una agencia exclusiva de seguros" 2017/2018
- 226.- Beatriz Cases Martín: "¿Blockchain en Seguros?" 2017/2018
- 227.- Adrià Díez Ruiz: "La inteligencia Artificial y su aplicación en la suscripción del seguro multirriesgo de hogar" 2017/2018
- 228.- Samantha Abigail Elster Alonso: "Soluciones aseguradoras de acción social (público-privada) para personas en situación de vulnerabilidad. Exclusión Social / Residencial y Pobreza Energética" 2017/2018
- 229.- Cristina Mallón López: "IFRS 17: Cómo afectará a los balances y cuenta de resultados de las aseguradoras" 2017/2018
- 230.- Carlos Matilla Pueyo: "Modelos de tarificación, transparencia y comercialización en los Seguros de Decesos" 2017/2018
- 231.- Alex Muñoz Pardo: "Aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de siniestros multirriesgos" 2017/2018
- 232.- Silvia Navarro García: "Marketing digital y RGDP" 2017/2018
- 233.- Agustí Ortega Lozano: "La planificación de las pensiones en los autónomos. Nueva reglamentación" 2017/2018
- 234.- Pablo Talisse Díaz: "El acoso escolar y el ciberbullying: como combatirlos" 2017/2018
- 235.- Jordi Torres Gonfaus: "Cómo llevar a cabo una estrategia de fidelización con herramientas de relación de clientes" 2017/2018
- 236.- Anna Valverde Velasco: "Nudging en el ahorro en la empresa. Aplicación de la Economía del Comportamiento a los instrumentos de Pensiones de Empleo" 2017/2018
- 237.- José Manuel Veiga Couso: "Análisis competitivo del mercado de bancaseguros en España. Una perspectiva de futuro para el periodo 2019-2021" 2017/2018
- 238.- Laura Villasevil Miranda: "Ecosistemas conectados en seguros. Análisis de seguros en el marco de la economía colaborativa y las nuevas tecnologías" 2017/2018
- 239.- María del Pilar Álvarez Benedicto: "Los seguros de Asistencia en Viaje. Análisis de caso: estudiantes universitarios desplazados" 2018/2019
- 240.- Jaume Campos Díaz: "La educación financiera como base de la cultura del ahorro y la previsión social" 2018/2019
- 241.- David Elías Monclús: "El agente de seguros exclusivo, más allá de la digitalización" 2018/2019
- 242.- Daniel Fraile García: "El seguro de impago de alquiler: contextualización en España y perspectivas" 2018/2019
- 243.- Guillermo García Marcén: "Contratación de la póliza de Ciberriesgos, tratamiento del siniestro y la importancia del reaseguro" 2018/2019
- 244.- Esther Grau Alonso: "Las quejas de los clientes y cómo estas nos brindan una oportunidad para crecer y mejorar" 2018/2019

- 245.- Ester Guerrero Labanda: "Compliance y ética empresarial. La cultura ética como motor del cambio de la actividad aseguradora" 2018/2019
- 246.- Sergio Hernández Chico: "El riesgo de mercado en Solvencia II y su optimización" 2018/2019
- 247.- Silvia Martínez López: "El papel de la Salud en los Planes de Retribución Flexible en las empresas" 2018/2019
- 248.- Marta Nadal Cervera: "El seguro bajo demanda" 2018/2019
- 249.- Carla Palà Riera: "Función Actuarial y Reaseguro" 2018/2019
- 250.- Silvia Paniagua Alcañiz: "Seguro Trienal de la Edificación" 2018/2019
- 251.- Agustí Pascual Bergua: "Solución integral para las Pymes: un nuevo concepto de Seguro" 2018/2019
- 252.- Eduardo Pérez Hurtado: "Estrategias de desarrollo para una mutua aseguradora de tamaño medio" 2018/2019
- 253.- Paquita Puig Pujols: "Inversiones socialmente responsables. Análisis del impacto de una cartera de inversiones en la sociedad y en los ODS" 2018/2019
- 254.- María Puig Pericas: "El seguro de Defensa Jurídica para la explotación comercial de Drones" 2018/2019
- 255.- Paula Rubio Borralló: "Soluciones al actual sistema de pensiones individuales privadas. Con una visión internacional" 2018/2019
- 256.- Sara Sánchez Rámiz: "Implementación de IFRS17: principales fases" 2018/2019

